TOMO XCI | Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1928 | Núm. 6575

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la sustitución de la planilla número 6 "Construcciones Militares" del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 30 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se sustituye la actual planilla de presupuesto de la repartición "Construcciones Militares", dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, para que si no tiene observaciones que formular, desde el punto de vista financiero, se sirva remitirlo a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Desde que se creó la mencionada repartición hasta la fecha en que entró a regir el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25, figuraba entre el personal de la misma, además de un arquitecto-Jefe, un arquitecto de 1.ª clase y un arquitecto de 2.ª clase, cargos que fueron sustituídos en el presupuesto de 1924-25 por un Jefe 2.º y un Ayudante.

Sólo por un error o por desconocimiento de los cometidos que tiene a su cargo la oficina de la referencia y las necesidades inherentes a su función, ha podido disminuirse en tal forma su eficiencia técnica, ya que ninguna razón, ni aun la de economía, han podido imponer esa modificación. La simple designación de un oficial sin título técnico para Jefe 2.º de "Construcciones militares", casi equivaldría hacer innecesario ese cargo, desde que las funciones técnicas que le corresponderían tendrían necesariamente que ser desempeñadas por el Jefe, quien además del recargo de tareas que esto le reportaría se vería imposibilitado de alejarse ni aun temporalmente de la oficina, por no tener quien lo reemplazara.

El constante aumento de los trabajos a cargo de la repartición, que no son solamente hoy, los correspondientes a las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, sino también a las del Ministerio del Interior, hacen indispensable que se corrija la situación actual, pues dentro de este estado de organización no es posible que los trabajos que debe realizar "Construciones Militares" sean atendidos debidamente.

La sustitución que se propone del Auxiliar Archivero por la de Auxiliar Contador y Pagador y la creación de un cargo de Auxiliar 2.º Tenedor de Libros se justifican por razones de buena administración. Hoy es el propio Jefe de la repartición quien lleva la cuenta corriente de los trabajos que se efectúan, realiza la inversión mensual de las sumas que se invierten, conforma la cuentas de materiales y planillas de mano de obra, e interviene directamente en los pagos, tramitaciones de órdenes de pago y tiene además a su cargo la habilitación de la oficina, lo que representa un recargo a las tareas de carácter técnico y de dirección que le corresponden.

La inclusión de un ordenanza en el presupuesto y el aumento de sueldo de los maestros albañil y carpintero, están perfectamente justificadas. El aumento de las asignaciones de estos últimos responde a la necesidad de mantener en esos cargos a obreros competentes, que puedan desempeñarse como capataces en los numerosos trabajos de reparación que se realizan, especialmente en campaña, donde es difícil encontrar personal idóneo y de confianza y a quienes es preciso abonarles sueldos superiores a los establecidos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 6 "Construcciones Militares" del Departamento de Guerra y Marina por la siguiente:

PLANILLA N.° 6

Construcciones Militares

	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	TOTAL
1 Jefe (arquitecto).	Del grado	$ 720 —	$ 720 —
1 2.o Jefe (arquitecto) asimilado a Mayor	"	" 600 —	" 600 —
1 Arquitecto de 2.a clase (arquitecto o estudiante de arquitectura de años superiores) asimilado a Capitán	"	" 480 —	" 480 —
1 Sobrestante general, asimilado a Capitán	"	—	—
1 Ayudante de Sobrestante, asimilado a Alférez	"	—	—
1 Auxiliar Contador y Pagador, asimilado a Teniente	"	—	—
1 Auxiliar 2.°, Tenedor de Libros, asimilado a Teniente	"	—	—
1 Dibujante, asimilado a Teniente	"	—	—
1 Auxiliar 3.o, asimilado a 2.o Teniente	"	—	—
1 Auxiliar 4.°, asimilado a Alférez	"	—	—
1 Maestro albañil	$ 1.080 —	—	" 1.080 —
1 Maestro carpintero	" 1.080 —	—	" 1.080 —
1 Ordenanza	" 480 —	—	" 480 —

Gastos:

De locomoción de inspección	$ 2.400 —
De oficina y eventuales	" 480 —
De útiles de carácter técnico	" 480 —
Total	$ 7.800 —

Nota: Cuando los puestos sean desempeñados por militares tendrán las asimilaciones correspondientes al empleo militar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán de Navío

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores concedido la venia solicitada con fecha 16 de Febrero próximo pasado para ascender a Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Ruperto Elichiribehety que se encuentra en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el empleo de Capitán de Navío "por el orden de precedencia establecido en las listas" al Capitán de Fragata don Ruperto Elichiribehety con la antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° Que se expida el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

A la Presidencia de la República:

El Honorable Senado, en sesión de la fecha ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda a esa Presidencia la venia para promover al empleo de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Ruperto L. Elichiribehety y a Coronel al Teniente Coronel don Rogelio Miranda.

Saludo a esa Presidencia con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente.—Martín E. Echegoyen, 2.° Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la comunicación de fecha 18 del corriente, en la que se hace saber que ha sido acordada la venia solicitada para ascender a Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Ruperto L. Elichiribehety y a Coronel al Teniente Coronel don Rogelio Miranda.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para scender al cargo de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Ruperto L. Elichiribehety y a Coronel al Teniente Coronel don Rogelio Miranda.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Abril de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Martín E. Echegoyen, 2.° Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese. —**CAMPISTEGUY** — General de División ESTNISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se determinan las sumas que debe percibir un Teniente Coronel en comisión

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la resolución de fecha 10 del corriente y el decreto de 20 del mismo, en los que se establecían las sumas que debía percibir el Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges con motivo de la misión que se le ha confiado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las disposiciones citadas, estableciéndose que el Teniente Coronel Tydeo Larre Borges debe percibir desde el 10 del corriente más y mientras dure la misión que se le ha confiado su sueldo militar, $ 285.00, asignación para ración $ 15.00 y una compensación de $ 160.00 mensuales, con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio".

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY:** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se nombra Escribiente y un soldado en el Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Escribiente, asimilado a Sárgento, en el Ministerio de Guerra y Marina al soldado José Bevilacqua y para este último cargo a Emilio Labastié.

Art. 2.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un 2.º Teniente del Batallón de Infantería número 14

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el 2.º Teniente don Víctor Vivanco que presta servicios en el Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.º Que se inserte, publique y comunique.—**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se aprueba una reglamentación de exámenes prácticos para oficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Estado Mayor del Ejército, proponiendo la reglamentación de los exámenes prácticos a que deberán ser sometidos los oficiales que no tengan el tiempo mínimo de mando de tropa en su empleo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la siguiente reglamentación de exámenes prácticos:

A) El examen práctico deberá realizarse en el mes de Noviembre del año vencido, el cual se compute el "mínimo de antigüedad en el empleo".

B) La Comisión Calificadora de Servicios Militares elevará anualmente, en la segunda quincena del mes de Setiembre, al Estado Mayor del Ejército, la relación de los oficiales a quienes corresponda realizar "pruebas prácticas".

C) El Estado Mayor del Ejército, así que reciba la relación de los oficiales a que se refiere el inciso anterior, la hará conocer por la Orden General y designará los respectivos Tribunales de examen.

D) Entre el 15 y 30 de Octubre de cada año se publicará por la Orden General la constitución de los Tribunales, la fecha y hora de iniciación de las pruebas y demás disposiciones necesarias.

E) A fin de que dichas pruebas resulten verdaderas comprobaciones de aptitud, el Estado Mayor del Ejército pondrá a disposición de los respectivos Tribunales todas las tropas y elementos que sean necesarios a ese fin.

F) Los oficiales designados para rendir examen comunicarán por escrito al Estado Mayor del Ejército antes del 15 de Octubre si se someten o no a dicha prueba. El que no hiciere esta comunicación será considerado como los que no se someten a examen.

G) Los oficiales que fueran reprobados en el examen práctico, así como los que fueran designados y no lo realizaran, salvo los casos de impedimento debidamente justificado, serán calificados "deficientes" y volverán a ser llamados para efectuarlo en el año siguiente.

H) Los oficiales que no rindan el examen práctico "por impedimento debidamente justificado", figurarán en las respectivas listas de ascenso con la nota de "no comprobó su aptitud".

I) Para la clasificación de los oficiales que rindan examen se usará la escala numérica de 1 a 10, debiendo dárselo a cada nota el valor que se le asigna en la reglamentación para la calificación de los oficiales.

2.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes sobre adscripción.

3.º Que se inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se disponen los servicios de un Guardia Marina en el crucero "Montevideo"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la presente solicitud formulada por el Guardia Marina don Héctor Daglio;

Atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios como Agregado al R. O. U. "Montevideo" el Guardia Marina don Héctor Daglio.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombran Encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma y Jefe de Punto de la Oficina de Puerto de la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos proponiendo el cambio de destino de los Tenientes de Navío asimilados don Francisco B. Allo y don Pedro del Rivero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma el señor Teniente de Navío asimilado don Pedro del Rivero y Jefe de Punto de la Oficina de Puerto de la Capitanía General de Puertos al señor Teniente de Navío asimilado don Francisco B. Allo.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se nombra Maestro de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Jefe del Batallón de Infantería número 9, que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Maestro de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 9 al maestro diplomado don Enrique O. Rodríguez Dutra.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Se aprueba el destino dado a un Ayudante 2.º de Sanidad en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la que propone destino en el "Servicio Sanitario" del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Ayudante 2.º de Sanidad, estudiante de 6.º año de Medicina don Licurgo Bulgarelli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el destino dado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Ayudante 2.º de Sanidad don Licurgo Bulgarelli en el "Servicio Sanitario" del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se nombra Catedrático de "Aparejo y Maniobras" de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Naval a favor del señor Capitán de Corbeta don Juan J. Miller para dictar la Cátedra de "Aparejo y Maniobras" de dicho instituto, elevada por la Dirección de la Armada con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de "Aparejo y Maniobras" de la Escuela Naval al señor Capitán de Corbeta don Juan J. Miller.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Resolución. Se nombra Catedrático de "Cálculo Infinitesimal" en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por el señor Comandante de la Escuela Naval, que ha elevado el señor Director de la Armada manifestando que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de "Cálculo Infinitesimal" en la Escuela Naval al señor ingeniero don Carlos Maggiolo.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Resolución. Se nombra Catedrático de "Geografía Marítima" de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval, que eleva la Dirección de la Armada con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de "Geografía Marítima" de la Escuela Naval al señor Capitán de Fragata don Juan J. Sammartín.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Resolución. Se nombran Profesores del Curso de Ampliación para Oficiales en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 30 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por la Escuela Naval en oficio N.º 1|27|IV|28, que eleva con informe favorable la Dirección de la Armada, proponiendo los Profesores para dictar las cátedras del Curso de Ampliación para Oficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de Electricidad o Electricidad Aplicada (Cuerpo General y de Máquinas) al señor Capitán de Navío don Carlos Baldomir; de Artillería (Cuerpo General) al señor Capitán de Fragata don Teodofredo B. Camacho; de Navegación (Cuerpo General), la dictará por cargo el Jefe de Cursos, 2.º Comandante Capitán de Fragata don Juan J. Sammartín; Torpedos (Cuerpo General) al Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée; Máquinas a vapor (Cuerpo de Máquinas) al ingeniero don Federico Strasser; Motores a combustión interna (Cuerpo de Máquinas) al ingeniero don Oscar Ramis y Derecho Constitucional (Cuerpo General y Máquinas) al doctor don Daniel García Capurro.

2.º Que se comunique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

15

Resolución. Se nombra un Capitán para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para prestar servicios en calidad de Agregado en el Estado Mayor del Ejército al Capitán de "Disponibilidad" don Teodoro Antonio Duarte.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

16

Resolución. Se dispone el pase en comisión de unos oficiales de la Armada a los cruceros "Montevideo" y "18 de Julio".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada proponiendo el pase en comisión del servicio de varios oficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen en comisión al R. O. U. "Montevideo" el Alférez de Navío don Alfredo Caffera, del Servicio Hidrográfico; al R. O. U. "18 de Julio" el Alférez de Navío don Mario Collazo Pittaluga, de la División Personal, y al R. O. U. "Uruguay" el Alférez de Navío don Regino Rodríguez Luis, de la División Material.

2.º Que se publique, comunique y a sus efectos vuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

17

Resolución. Se aprueba provisoriamente una reglamentación y programas presentados por la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Vista la reglamentación y los programas sintéticos del Curso de Informaciones de Estado Mayor presentados por la Dirección de la Escuela Militar, elevados por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar con carácter provisorio la reglamentación y programas presentados por la Escuela Militar que figuran en los numerados serie f. 833764, 833754, 833756, 833807 y 833798.

2.º Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.30
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 14 de Mayo de 1928

1—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Edmundo Castillo sobre la adquisición de barcos auxiliares para el servicio de la Armada.

2—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Carlos Wettstein sobre los procederes de la Jefatura de Policía de Rocha respecto de la celebración de conferencias públicas por las organizaciones obreras y comunistas.

—A sus antecedentes.

3—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a la Cámara para concurrir a la Conferencia que sobre la utilización de la energía hidroeléctrica del río Negro dará el doctor Gabriel Terra en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

—Léase.

4—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto que modifica la planilla de la Dirección de Arquitectura del Ministerio Obras Públicas.

—Repártase.

5—El señor Representante doctor Silvestre Pérez formula moción para que la Cámara se dirija al señor Presidente de la República y al Parlamento de Méjico, enviando un voto que exprese su deseo de que sean respetadas las leyes de humanidad en el tratamiento de los revolucionarios prisioneros del Gobierno.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

6—Don Ceferino Costa, doña Jacinta Díaz de Reyes y doña Alina Reyes.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

7—De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Gilberto García Selgas y doctor José María Penco destinando la cantidad de $ 8.000.00 para terminar la instalación del Liceo de Salto.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

8—Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares destinando la cantidad de $ 6.000.00 como contribución a la construcción del edificio para el Rowing Club de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

9—Del señor Representante doctor Hugo Antuña para que la Cámara se dirija al Consejo de la Liga de las Naciones a fin de que, ante los sucesos de Méjico, se sirva adoptar las medidas que el celo por la causa de la libertad, humanidad y la civilización aconseja imperiosamente.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

10—Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Tomás Berreta solicitan se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de suministrar informes respecto del voto negativo del Consejo Nacional de Administración al proyecto de ley relacionado con la colocación de la cosecha del maíz.

—Se votará oportunamente.

11—La asamblea de vecinos del Sauce (Departamento de Canelones) remite un despacho telegráfico y una exposición relacionados con el trazado de la carretera Sauce-San Ramón.

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante don Ernesto F. Pérez presenta un proyecto de ley por el que se incorpora al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional la planilla correspondiente al Hospital de Lascano.

—A la Comisión de Presupuesto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Día 9 de Mayo de 1928

1—Dirección de la Armada — Solicita autorización para disponer el comienzo de los cursos de "Ampliación" para Oficiales Guardias Marinas de los Cuerpos General y de Máquinas a dictarse en la Escuela Naval. — Autorizado, vuelva.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando la interrupción de las estaciones de Artigas y Melo, que están en reparación y solicitando autorización para utilizar la estación rodante sistema "Marconi" y las 3 estaciones volantes adquiridas hace poco tiempo. — Autorizado, devuélvase.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota que la Legación Británica le ha pasado con motivo del próximo arribo del buque de guerra "Cornwall". — Transcríbase a la Dirección de la Armada y archívese.

4—Arsenal de Guerra — Acompaña la relación de las faltas y suspensiones y licencias concedidas al personal durante los meses de Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Enterado, archívese.

5—María Martina Ubaldina Labraga— Por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la madre de la interesada e informe.

6—Capitanía General de Puertos—Remite copia de cinco certificados. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el 2.º Teniente Arturo J. Bañinas que presta servicios en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) pertenece al arma de Artillería, correspondiéndole hacer el Curso Regimental en un Regimiento del arma. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita autorización para mandar a reparación camiones, ambulancias y demás vehículos a tracción mecánica, al taller existente en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). —Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo al Mensaje remitiendo copia de la ley por la que se acuerda a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez una pensión de $ 720.00 anuales en su calidad de nietas del Coronel don Tomás Gómez. — Enterado, archívese.

10—Capitanía General de Puertos — Solicita autorización para dar de baja al Suboficial de 1.ª clase de señales Sofío Domingo Barros, del Cuerpo de Policía Marítima, por haber sido jubilado. —Autorizado, vuelva.

11—Escuela Militar de Aviación—Antecedente relacionado con los haberes dejados al fallecer por el aprendiz Alberto Tabárez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Luis Blasco, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con anormalidades cometidas por Oficiales del mismo.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

14—Sumario instruído al Cabo Felipe Mauro Rignitz del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

15—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

16—Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso — Expediente relacionado con un raid alrededor de América. — Enterado, archívese.

17—Antecedentes relacionados con la frecuencia con que se producen accidentes de aviación. — Enterado, archívese.

18—Antecedentes iniciados con motivo de la queja interpuesta por el prevenido Timoteo Antúnez que se encuentra preso en el Batallón de Infantería número 16. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19 — Pedro Núñez — Por nuevo cómputo de servicios y modificación de su haber de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Leonor Joanicó — Por traspaso de pensión. —Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión a la madre de la interesada e informe.

21—Arsenal de Guerra — Solicita la liberación de derechos de Aduana de un cajón conteniendo acero adquido en Alemania para la construcción de punzones y matrices. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

23—Juan de Dios Mederos — Por arrendamiento de una fracción de campo fiscal. — Pase a informe del señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

24—Comisión de Fiestas delegada del Concejo de Administración de Montevideo — Agradece el concurso prestado por intermedio de las bandas de música del Ejército a las fiestas programadas por la Comisión durante el corriente año. —Enterado, archívese.

25—Dirección de la Armada — Comunica el fallecimiento del señor Contraalmirante retirado don Serafín Fazzio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Antecedentes relacionados con una cuenta que por $ 105.76 presenta la Administración del Puerto de Montevideo por concepto de explotación y lanchaje de varios bultos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Dando cuenta de la remisión que hace al Arsenal de Guerra de las armas que detalla para ser reparadas.— Pase al Estado Mayor del Ejército, avísese.

28—Nota al Ministerio del Interior a que se refiere la anotación anterior.

29—Asencio Techera — Por retiro voluntario de acuerdo con la ley de 1.º de Febrero de 1919. — No se hace lugar, archívese.

30—Houlder Brothers y C.º — Por privilegio de paquete para el vapor "El Argentino". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

31—Christophersen Hnos. — Por privilegio de paquete para el vapor "Strassa". — Pase al Consejo de Higiene para que se sirva informar.

32—Guerets Anglo Uruguayan C.º — Privilegio de paquete para el vapor "Adelfotis". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—María Josefa Méndez — Por prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Mayo 10 de 1928

1—Liquidación por $ 45.00 a favor de Demenciano Guzmán por premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y

la Armada — Comunica que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el ex Teniente Coronel de Guardias Nacionales don Oscar N. Tehot. — Enterado, archívese.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido suspendido en sus funciones el Jefe de la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central, Mayor asimilado Juan Torrazza, habiendo encargado en carácter accidental al Subjefe del mismo, Capitán asimilado don Saúl Puppo. —Enterado, archívese.

4—Vecinos del pueblo San Carlos — Solicitando la banda del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), destacado en Maldonado. — Habiéndose tomado resolución al respecto, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que con el examen del Capitán Héctor J. Medina han terminado los de concurso para la provisión de vacantes en los próximos ascensos. — Enterado, archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el exceso de trabajos a despachar durante el mes de Abril próximo pasado. — Enterado, archívese.

7—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del "Reglamento Provisorio de Maniobras de Infantería — 2.a Parte" y solicitando autorización para remitirlos al Estado Mayor del Ejército. — Atuorizado, vuelva.

8—Horacio Dura, Director de la "Escuela España" de Aplicación de Varones —Solicitando una banda de música. — Diríjase la nota acordada y archívese.

9—Nota al señor Horacio Dura a que se refiere la anotación anterior.

10—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Domingo Serna por la que se pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el regreso del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

12—Consejo de Guerra Permanente— Solicita que el soldado Américo Valdez que se encuentra detenido en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 11, y que tiene pendiente una causa ante aquélla instancia, sea trasladado a esta Capital. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Antecedentes relacionados con faltas al servicio por parte del 2.o Teniente don Ventura Scioscia. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Da cuenta que el Cabo Pablo Labella, quien actualmente se encuentra a disposición de la justicia militar, se ha negado a recibir el importe líquido de su sueldo correspondiente al mes de Marzo, por no aceptar el descuento que se le hace de $ 6.00 por la causal que expone. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—General Esteban Pollo — Solicita vista del expediente que por pase de lista ha iniciado ante este Ministerio. — Concédese la vista solicitada.

16—Batallón de Infantería número 12 —Adjuntando una liquidación correspondiente a los haberes del extinto soldado Evaristo Fernández. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de inasistencias, trabajos extraordinarios y licencias habidas en el último trimestre. —Enterado, archívese.

18—Nota al Juez Letrado del Crimen de 2.o turno acusando recibo de la de aquel Juzgado, número 787, con la que remitió el expediente caratulado "Telegrafía sin Hilos, Inspección, Intervención Juan B. Flandino". — Acúsese recibo y archívese.

19—Sumario instruído al soldado Delfino González, del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

20—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

21—Capitanía General de Puertos — Comunica que se ha designado para desempeñar el cargo de Juez Sumariante del "Cuerpo de Policía Marítima", al Alférez de Navío don Pablo Valdez García y sustituto al también Alférez de Navío don Javier M. de los Campos. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

22—Jefe de la Zona Militar número 4 —Solicita se liquide al personal de Oficiales de la misma la correspondiente asignación de equipo, en mérito a las consideraciones que expone. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—María Bonomi de Almada — Por modificación de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de la interesada.

24—Elisa M. Barrague de Calvo — Solicita se abone la diferencia de los gastos del sepelio de su extinto esposo. —Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Juana Ortega de García — Por modificación de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de la intenresada.

26—José Otero Serrano — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Leandro Pascual — Solicita el pago de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

28—José G. Vega — Por premio de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

29—Cándida Padilla — Sobre inclusión en la lista "6 de Mayo de 1907".— Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de la interesada e informe.

30—Margarita de Maestri y Olga M. Bonomi — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justiquen su identidad.

31—Ambrosio Cero — Solicitud de retiro. — Vista al interesado para que manifieste su edad y la justifique.

32—Dirección de la Armada — Solicita se libre orden por $ 141.60 para el pago de compensaciones de "equipo". — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

33—Elisa Oliver de Novoa — Por prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Delfina Sabas Taborda — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la madre de la interesada.

35—Baldomera Rivero — Solicita traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

36—Batallón de Infantería número 8 —sobre canje de la bandera de guerra de esa unidad que se encuentra completamente deteriorada. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Alfredo Gasparini, Ayudante 2.° de Sanidad Militar, Alférez asimilado — Sobre reclamo de diferencias de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Isidoro González, trompa retirado— Solicita liquidación de sueldo por el mes de Junio próximo pasado. — Vista al interesado.

39—Ceferina Casaya de Benítez — Solicita cédula y pensión — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

40—Pedro Gamboa, Cabo — Solicita premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Modesto Ortiz, marinero de 2.ª clase de banda — Solicita retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

42—Andrés Viera, soldado — Solicita premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

43—Bartolomé Ruggiero, marinero de 1.ª clase de banda — Solicita retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

44—Celia Cánepa — Sobre reclamo de pensiones. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Mayo 10 de 1928

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno un escrito del señor Carmelo Pandolfo, relacionado con un privilegio de invención denominado: "Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado".

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado: "Overlay", de Sánchez e Hijos, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados: "Gadusan", de los señores Cardoso Seabra y C.ª, del Brasil.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene dos expedientes denominados:

"Electrocoloides", de David Grundland, de Montevideo.

"Oscodal", de la H. A. Metz Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados: "Farol chapa luminosa', de Leonardo Laitano, de Montevideo.

—Un escrito del señor Antonio Raymond relacionado con el privilegio de invención para la transformación de los antiguos motores de trilladoras en máquinas tractoras empleando a dicho fin un determinado mecanismo.

"Mejoras relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios", de la General Foods Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en tractores", de The Lin Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América.

"Aparato portátil quemador de petróleo", de los señores Martegani y Triffleti, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para la reducción de minerales ácidos y similares", de Henry Edwin Coley, de Inglaterra.

—Se da vista por 10 días en los siguientes expedientes:

"Presilla aplicable a camisas con bolsillos para hombre para contener el reloj y prender la cadena de éste", de la señorita Sara Garate, de Montevideo.

"Yokakrem", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

"Chocoleche", de los mismos.

"Chocokrem", de los mismos.

"Victorhy", de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo.

"Cremelada", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los siguientes expedientes:

"Plus Ultra", de la Koh-I- Noor Bleistiftfabrik y C. Hardtmuth, de Czecho-Slovakia.

"Crosley", de Claudio Sapelli, de Montevideo.

"Una nueva marca a fuego para ganado mayor", de los señores Aníbal Vagni, Canessa Baldomero, Schalm Eduardo Mainez Pacheco y Luis y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires.

"Roma", de la Societá Anónima Igidio Galbani, de Italia.

"Coca-cola", de la The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América.

"Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", de Sábado Uricchio, de Montevideo.

"Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de meses asépticas de dibujo, labores y similares", de los señores Lutz, Ferrando y Compañía, de Buenos Aires (eRpública Argentina).

"Letrero luminoso", de los señores Bovino y Possedente, de Montevideo.

"Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación de alta mar", del señor Juan Nadal, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1204. — En Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores a la Contadora Pública doña María C. Gámez Marín, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.—Montero. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario.

Número 1205. — En Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Salto — Juez de Paz de la 10.a sección, don Tomás Dalmao.

Departamento de Colonia — Juez de Paz de la 2.a sección, don Octavio Mochó; Teniente Alcalde del distrito "La Laguna", 11.a sección, don Isabelino Cervantes.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Salto a don Luis A. Fleurquin.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.—Montero. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto.— Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 11 de Mayo de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Escribanos Ademar Magallanes y Alberto S. Quintana, revisación de sus protocolos del año 1927. Comunicación sobre licencia al ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Flora C. de Cordara, pensión. Gilberto S. Braga, cómputo de servicios. Escribano Jerónimo Ravecca, revisación de su protocolo de 1927. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, depósitos judiciales; Treinta y Tres, Cerro Largo, Crimen 1.o, 2.o, Tribunal 1.o, movimiento habido en sus oficinas; Cerro Largo, San José, Treinta y Tres, Salto y Florida, causas en estado de sumario; Cerro Largo, Lavalleja, Treinta y Tres, Civil 3.o y Correccional 2.o, expediente al despacho para dictar sentencia. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado sus funciones. Relaciones mensuales: Crimen 1.o, Tribunal 1.o, Cerro Largo, Correccional 1.o, Salto (D.), depósitos judiciales; Flores, causas en estado de sumario; Crimen 1.o, Tribunal 1.o, Civil 2.o, Departamental 1.o, Flores, Florida y Maldonado, expedientes al despacho para dictar sentencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre diversos liberados condicionales. Antecedentes sobre datos estadísticos. Pedido de dos días de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado. Javier Barrios Amorín, posesión de estrados. Denuncia del escribano don Enrique Pittaluga. Pedido de veinte días de licencia del Juez Letrado Departamental de Rivera. Doctor Olinto Posada, posesión de estrados. Pedidos de libertad anticipada concedido, uno. Nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo relacionada con la conmemoración de la Campaña de las Misiones. Pedro G. Montaldo, queja. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Autorización para adquirir mobiliario solcitada por el Juez Letrado Departamental de Durazno. Exposición de la Oficina de Regulación de Honorarios sobre omisiones padecidas en expedientes que se le pasan para regular. Antonio Gugliacci, denuncia. La Asistencia Pública Nacional solicita la creación de una Alcaldía en Paso del Cerro (Departamento de Tacuarembó). Saturnino Cortesi, cobro de honorarios en causa criminal por el delito de falsificación.

Trámite judicial — Jesús Seijas con Antonio Mallo y Cía. Una causa criminal por el delito de castigos, recurso de casación. Otra por robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete. Roso y Pereyra, tercería en autos "Salvador M. Féola".

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Definitiva — Gillespie, Bros y Cía. con Agustín E. Ferro y Cía. y otros.

Movimiento habido — Acuerdo, uno. Nombramientos, 4. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Oficios librados, 21. Idem telegramas, 6. —Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Eduardo Laserre con Elías Martínez. Basilio Delgado, disenso. Rogelio Ortega Galarza con suc. Luis Mouriño. Agustín Botti con Eusebio Soler. Isidro Fernández Izmendi, suc. Luis Soare, sumario.

Definitiva — Juan Jorge con Juan Elías Kauch. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Una en causa criminal. La Ruina Faroppa Vicente e Isidoro con Faroppa y Compañía. Una en sumario criminal por el delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Correa de Silva Manuel con Severino Palese. Troncoso Vicente con el Estado. Sociedad Española de Paseos Campestres, concurso. Godoy de Echeveste con Carmelo Tomeo. Núñez Juan con Pedro M. del Pino. Robella Hilda, disenso. Fernández José, quiebra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por delito de falsificación.

Interlocutorias — Pino José con sucesión Benito Delfino. Collares Donato con sucesión Toribio Martínez. Una en causa criminal por delito de quiebra culpable. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Sentencias — Botta José con el Estado. Real de Azúa Enrique con Severino Martínez, queja. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite — Torcuato Olivera, tercería en autos Julio Bottino. Carlos Rosas, sumario. Segovia Benito con Joaquín A. de Meneses. Pascual Labegue Coustè, sumario. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 8 — Trámite — Juan B. Pedruzzi y C.ª contra Arturo Frioni y otros. Sucesión Francisco Guzzo. Sucesión Bibiano Lorenzo. Banco Popular del Uruguay con Félix Paredes Arteaga. Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Rodolfo M. Jentschik. Sucesión Juan Mateo Leonardi. Sucesión Rosa Ratto de Cagnone. Bernardino Silva Díaz contra Banco Hipotecario del Uruguay. Sucesión María Greppi de Greppi. Arturo Hebert Jackson contra Cherubino Cassoni. Sucesión Ana Paganini de Ciocca. Juan Costa. Ramón S. Nieto contra Tomás Avila. Sucesión Juan G. Yemsen. Sucesión Clara Victoria Callegari. Antonio M. Bargo contra Domingo Pablo Mazza. Emilia Martínez. Testamentaría María Rosalía Di Lorenzo de Mautone. Juan Jose Vidal. Estanislao Puentes. Mara Esther Manzon. Francisco Arrondo contra Emilio Agustín Samano y otras. Banco de Crédito con David Bonjour Geimonat. Sucesión Genaro T. López Cuevas. Testamentaría José Rodríguez Rial. Sucesión Lauro J. Rodríguez. Antonio Seré contra "La Transatlántica". Gutiérrez Landó. Sucesión Teresa Marino y Labanca de Blassi. Etelvina Ramírez con Isaías Perrone. Sucesión Lucas Rosas (2). Eduardo B. Gómez con Ernesto B. Shaw. Testamentaría Harold Bertrand Harrison. María A. Gandolfo de Penco. *Sucesión* Antonio Picherno. Antonio Diez contra Felicia Silvera de Catalá Moyano y otros.

Interlocutorias—Luis F. Algorta Guerra con sucesión Benito Basso. Sucesión Tecla de Campos de Ximénez. Sucesión Diego A. Romero y otros. Sucesión José María Fernández.

Definitivas — Sucesión Constante Lovesio. Elvira Bistagnino de Bormida. Sucesión Katheleen E. M. Howe de Adams. —C. Walter Balleta, Actuario.

Día 10 — Trámite — Antonio Serè y otros con Jockey Club. María Leunda con Luis Miralles. Sucesión Pascuala Verde de Rama. Teresa Basile de Lanzare. Testamentaría Manuel Gregorio Franco. Juan Santisteban y otros. Margarita Polovio de Dodera con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión Celedonia Méndez. Sucesión José Nicolari. Francisco Aranda

con Herlinda Fernández de Chiappori. Banco Popular del Uruguay con Félix Paredes Arteaga. Credit Foncier de l'Uruguay con Juan Spalla. Juan A. Martins. Sucesión Felipe Sienra y otros. Banco de Londres y América del Sud contra Rodolfo M. Jentschik. Sucesión Josefina Guillot de Cuneo. Máximo Larrosa J. Fábregas y C.ª contra José Agustín Croce. Eugenio Winterhalter con Soria y Avila. Fructuoso B. Alburquerque y otros contra Alejandro Victorica y otros. María Godoy. David Viglietti y otro contra María Antonia Reboledo de Britos. Rivera. José Sbárbaro contra Tomás Rada. Sucesión Mercedes Romero de Leyra. Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo Francisco Javier Rodríguez. Testamentaría Baltazara Nodar de Zas. Testamentaría Virginia Nadal. Ramona Andrade de Juncal. Alberto Etchart. Deidamia Arenares Méndez de Amespil. Carlos Tarsetti. Sucesión Valentina Basáñez de Butler. Vicente Boronat. Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara. Testamentaría Amelia Casabó. Testamentaría María Largacha. Secundino Bravo Miguez en autos Antonio García contra Manuel García Camiño.

Interlocutorias — Sucesión María Solsona Flores de Maurell. Sucesión Juan José de Herrera. Testamentaría Marcelina Moreau. Sucesión María Eyheralde de Elhordoy. Sucesión Bautista Amestoy. Sucesión Rosa Rebossio de Banchero.

Definitivas — Sucesión Luis Sansone. Sucesión Eleonora Capozzolo de Salamone. Alberto Giuria contra Bartolomé Giuria. Testamentaría Ramón Gutiérrez Sampere. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Banco Agrícola Ganadero contra Manuel Cheda Caprile. Nelson Carrasco contra Gustavo Mariño. Banco de la República contra Eduardo Bur. Roberto Draper contra Tomás Raúl Gómez. Emilio Silva y Antuña, título de corredor y rematador. Juan Restelli e Hijos contra Mallid Hom. Crocker y C.ª contra Manuel Ortega y el Poder Ejecutivo Daniel Penadés contra José S. Mari. Benigno Cavallero, quiebra. Veiga Hnos., quiebra. Mateo Brunet y C.ª contra Alfredo Romay. Juan Pastorino y C.ª contra José A. Torello. José Pizzorno contra Juan Pizzorno. Ernesto Fraga, matrícula. Enrique Bixio, quiebra. Oscar L. Oliva, título de corredor y rematador. Luis Molinari contra Sinforosa P. de Perdomo. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Rafael C. Arnabal. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Pedro Oyenard y Rafael C. Arnábal. Pesquera y C.ª y otros contra Pedro Palomeque. Pedro Robert contra Mario Fernández Mas. Martín Spitzer en autos Altman y Friedman, quiebra. A. L. Muñoz y Presa, quiebra. Bravo y Rodríguez contra José Raffo. Domingo Véscovi contra Américo Risso. Ernesto Castagnola contra Juan Carlos Ripoll. S. Muguerza contra B. Bidegaray. Balparda y C.ª contra Juan Iglesias Murás. Deya y Pérez More contra Antonio Pase. Domingo Fernández contra Feliciano Freiría. Pedro Villemur contra la Empresa Siemens Baunión. Emilio Ponciolo contra Juan y Juan Alberto Ottino. Gómez Hermanos, quiebra. Miguel García y C.ª contra Ramón F. Vergara. Julián Oliver, concordato extrajudicial. Fraga y Ramella, deduciendo tercería de dominio en autos Juan Fosatti contra Pedro Hitta y C.ª.

Definitivas — Sociedad Anónima Yuijantorg, inscripción de estatutos. Alfredo Rcvira, título de corredor y rematador. Lemazzi y Medina, quiebra.

Oficios librados — Quince.

Ordenes — Dos.

Libros rubricados — Cuarenta y nueve. — Mateo Mario Figares. Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Cámaras Matilde contra Bartolomé Miquelerena. Barreiro José María contra Elías Hofstadter. Ascuone Beracochea Antonio. Exhorto número 1296 del Juzgado Correccional de 1.er turno. Facio de De Souza María contra Luis Castro Demicheri. Mernies Sara María contra Jacinto Roque Gombau. Manzi Benigno contra Manuel Songira. Martínez Carmen contra Eugenio Hernández. Sánchez Maura Vicente y otros contra Juan Vitale. Mikulec Juan contra Ana Margarita Forcher. Mederos Estebana contra José María Beta. Fosatti Angel contra Juan Rodríguez García. Bayardo María contra Ubaldo Silveiro Rodríguez. Caballero Florencia contra Julio Ramón Ordóñez. Aramburú Luisa contra Pedro Ojeda. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907. Gimeno Paula contra los señores Rodríguez Hermanos. Rocca de Silva Josefina contra Juan Castelo. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano. Tempone Amelia contra Luis Eduardo Jovellanos. Rodríguez de Martínez Dominga. Alpuy Luisa contra José Silva. Exhorto número 1045 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Souto Dolores contra José Vilarnobo. Barrera Eusebio y Rita Albillea. De Leo Vicente, sucesión. Pabletich Ignacio. Laurenza Natalia contra Francisco Tarradas. Ferreira Juana contra Pedro Arriondo. Relación de depósitos judiciales. Concejo de Administración Departamental contra la sucesión de Agustín de Castro. Cernadas María Luisa contra Orlando Correa. Nario Cándido contra Amaro Ferreira Ramos. Exhorto número 980 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Vogelbacher Luis Floro. Díaz Francisco Solano contra Amanda Bonfiglio. Rodríguez Zonilda. De Vitta Petronila contra Francisco Russo. Lastra César contra Consuelo Ramos. Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. Tauseda Francisco. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Balbino González Bermúdez y otro. Schulz Luisa contra Miguel Soler. Sóñora de Alvarez Virginia y otros contra Lorenza Lara y Pedro Pastorino. Exhorto número 911 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Blanco de Rodríguez Ana María contra Feliciano Rodríguez. Diéguez Manuel. Herrera Peyre Artemio contra María Ofelia Laureiro. Sudriers Víctor contra Manuel Mira. Hargain Celestina contra Antonio León y Plata. Maciel Rómulo. Salvo Lorenzo, sucesión. Compte y Riqué Julio contra Eulogio Gutiérrez. Tosetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leyro. Rama Manuel contra Juan Furno. Casco Yolanda contra Marcelino Arigón. Mareque María contra José Acosta. Lusich Croco Enrique contra Augusto Moll. Franquetti Clara contra Juan Loyatti. Rivero Peon Sebastián. Prego Dorina contra Fernando Prego. Busch Julio contra Norberto Moll. Simonetti Antonio, sucesión. Antúñez Eloísa contra Felipe Nunell. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Núñez Antonio. Díaz Carmen.

Oficios — Veintinueve.

Interlocutorias—Guimard. Alfonso contra María Vasconcellos. Bua de Lacoste María por sus menores hijos contra Pedro Ducasse.

Definitivas — Pan de Selvático Margarita. Piñeyro Serafín. Dastich León. Borio José. Ferraris Gaetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Gallo Francisco contra Florinda Fino. Evans Bernardo E. Echecon Catalina.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 12

María Demicheli de Pérez, oriental, 24 años, casada, Manga 11.a.

Haydé González, oriental, 4 meses, Corrales sin número.

Antonio Faraldo, oriental, 6 días, Oficial 495.

Carmelo Mauricio Moreira, oriental, 29 años, soltero, José A. Cabrera sin número.

Dionisio Colombo, italiano, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Nartanus Chambiau, oriental, 5 meses, Isla Gorriti 2075.

Isabel Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Dangiulillo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Ruy, española 25 años, soltera, Ciudadela 1422.

Manuel Rodríguez, español, 23 años, soltero, Ciudadela 1422.

Albina Pensado, oriental, 7 años, Lima 1417.

José Favier, italiano, 21 años, soltero, Cerro Largo 1267.

María Emilia Esther Torres, oriental, 7 años, Presidente Oribe 11.

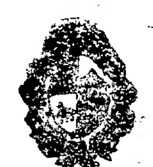
Cecilio Guerra, oriental, 66 años, casado, Ejido 1530.

Anamia Elmirena Franco, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

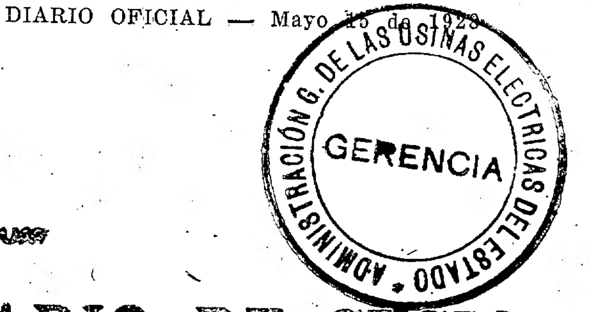
Ana Parpal, española, 91 años, soltera Soriano 1738.

Rosa Corbacho de Fernández, española, 68 años, viuda, Médanos 1611.

María Icasuriaga, oriental, 63 años, soltera, San Fructuoso 1758.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



TOMO LXXVII correspondiente al TOMO XCI de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Andreoli, Antuña, Arena, Arocena, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Belinzón, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Arrosa, Barbé, García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, García Selgas (don Gilberto), Ibarlucea, Labat, Muñoz Zeballos, Puyol y Vianna.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Argenzio, Barrios Amorín, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Ferreira, Fígoli, Forteza, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don Mario), Paladino, Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre adquisición de un motor para la lancha "Asencio".

—Repártase.

2—Varios importadores presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre importación y venta de especialidades farmacéuticas.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Presidencia, reitere al señor Ministro de Obras Públicas su pedido de informes sobre obras de vialidad en el Departamento de Canelones.

—Transmítase al Ministerio.

4—El señor Representante doctor Santín C. Rossi comunica que ha sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración hasta el 28 del corriente.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia hasta el día 13 del corriente.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Mariano García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un cargo de Juez Letrado suplente y otro de Fiscal Letrado suplente, adscriptos a la Alta Corte de Justicia y al Ministerio de Instrucción Pública, respectivamente.

Art. 2.º Los Jueces Letrados o Fiscales con licencia por cinco días o más, o impedidos por ese término por enfermedad, etc., serán subrogados por el funcionario que corresponda de los designados en virtud de esta ley. Sin perjuicio de ello, la Alta Corte o el Ministerio de Instrucción Pública en su caso, les señalarán cometidos permanentes o accidentales de inspección y contralor a realizar mientras no ejerzan funciones de subrogantes.

Art. 3.º Estos funcionarios suplentes tendrán una asignación anual de $ 3.600 y $ 3.000.00, respectivamente, disfrutando mientras actúen como subrogantes y por el tiempo que dure la subrogación un sueldo igual al del funcionario subrogado.

Art. 4.º Los gastos que origine la presente ley serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1928.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma en que se realiza en los Departamentos de campaña, la subrogación de Jueces y Fiscales, es totalmente incompatible con una buena administración de justicia. Con razón se reclama insistentemente una modificación radical del sistema en vigor.

Hace algún tiempo presentamos con el señor Diputado por Paysandú, doctor Manuel Albo, una iniciativa encaminada a evitar los perjuicios que someramente indicamos en la respectiva exposición de motivos, y sobre los cuales, por ello, y por ser notorios, me parece innecesario insistir. Pero, habiendo involucrado en dicho proyecto, una reforma a los procedimientos de designación de funcionarios (Jueces y Fiscales), la Comisión informante — la de Códigos — entendió, al estudiarlo, que era preferible una resolución más sencilla para aquel problema, cuya importancia y urgencia reconociera sin discrepancias.

Esa es la razón por la cual sustituyo aquella iniciativa por la presente, en el deseo de servir de un modo rápido y expeditivo la finalidad que nos habíamos propuesto. Me limito, pues, a lo fundamental: la creación de Jueces y Fiscales suplentes.

Existe un antecedente, de origen muy autorizado, que obra en las carpetas de la nombrada Comisión y al cual también me remito, pidiendo se tenga a la vista, así como el proyecto anterior que he citado más arriba.

Montevideo, Marzo de 1928.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los estudiantes que cursen los estudios preparatorios en la capital de la República, y que disfruten de la beca obtenida de acuerdo con los artículos 10 y siguientes de la ley de 5 de Enero de 1912, continuarán gozando este beneficio en los estudios superiores de las Facultades de la Universidad, siempre que hubieren obtenido nota de sobresaliente en la mitad, por lo menos, del total de exámenes rendidos durante el curso preparatorio.

Art. 2.º El Consejo Central Universitario podrá hacer cesar en cualquier momento una beca que haya concedido, sea por el resultado desfavorable de los exámenes del becado, por haber interrumpido injustificadamente los cursos o en virtud de sanciones disciplinarias que aplique de acuerdo con el reglamento respectivo.

Art. 3.º Los becados que hayan terminado el curso preparatorio en el año 1927, gozarán el beneficio que acuerda esta ley desde el momento de su promulgación, siempre que reunan las condiciones establecidas en el artículo 1.º.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

La ley de 5 de Enero de 1912, en virtud de la cual se crearon los Liceos Departamentales, institutos de segunda enseñanza que han aportado tan grandes beneficios a la cultura general del país, instituyó en su artículo 10 el establecimiento de becas para que los estudiantes distinguidos de campaña, pudieran continuar, terminado el ciclo liceal, sus estudios preparatorios en la Capital de la República, gozando de idéntico beneficio los que ingresaran a las escuelas de Veterinaria, Comercio y Agronomía.

Los demás alumnos — distinguidos en el ciclo de Secundaria y sobresalientes en el curso preparatorio — si no disponen de suficientes recursos para permanecer en la Capital siguiendo sus estudios de medicina, derecho, ingeniería, odontología, arquitectura, etc., tienen que malograr su vocación, y retornar a sus lares, no con el gesto de triunfador que cuadra a sus aptitudes intelectuales, sino con el descorazonamiento de un fracaso impuesto por la dura ley de la vida, por el hecho simple aunque injusto y desgarrador de no haber nacido en un hogar cuyos recursos les permitan culminar su carrera universitaria.

La enunciación del hecho basta, en mi concepto para fundamentar el proyecto que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad, pero quiero destacar bien que se trata de una situación injusta la que se crea a muchos estudiantes que honran a la Universidad, que honran al país y que constituyen una verdadera esperanza que no debe troncharse en el momento mismo en que los jóvenes van a dar un paso definitivo en la vida.

Resabio del privilegialismo que escapó a la crítica en el momento de la sanción de la ley de 1912, acaso porque la mira estaba puesta en el problema de la extensión de la enseñanza secundaria que era la cuestión palpitante, repugna a mi conciencia de legislador batllista esta disposición prohibitiva, pues si hemos abierto las puertas de la Universidad a todas las clases sociales, justamente para barrer el prejuicio y los privilegios de clase, preciso es que la abramos de par en par haciendo que la juventud de todo el país no encuentre barrera de género alguno que le obstaculice en su afán enaltecedor de perfeccionamiento recibiendo en cambio, por parte de la sociedad, toda suerte de estímulos.

Por lo demás, la modificación que propongo a la ley de 1912 no importará sacrificio alguno al Erario Público, pues el rubro que actualmente se destina al pago de becas liceales, no se emplea totalmente y sólo en un ejercicio produjo déficit.

Entrego esta iniciativa a la consideración de la Honorable Cámara con la seguridad absoluta de que los señores Representantes han de apoyarla con calor, por la justicia que entraña y por la estimulante influencia que ha de ejercer en la juventud estudiosa de todos los Departamentos de la República.

Montevideo, Abril 9 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Carlos T. Gamba presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El artículo 22 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares en vigencia, quedará redactado de la manera siguiente: "Artículo 22. La viuda y los hijos solteros legítimos o "naturales" reconocidos y declarados tales de los hombres comprendidos en el artículo 1.º de la presente ley, que fallezcan desempeñando su cargo en la Instrucción Primaria y Normal del Estado, tendrán derecho a una pensión igual a la mitad del monto de la jubilación que hubiere correspondido a su causante, si en vez de fallecer, se hubiera inutilizado para el servicio público".

"Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación."

Art. 2.º El artículo 24 de la actual ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares quedará redactado así: "Artículo 24. Si el empleado público escolar fallecido es soltero o viudo sin hijos y tiene madre legítima viuda y desvalida "o madre natural soltera o viuda" en la circunstancia anterior, ésta gozará de la misma pensión que correspondería a los hijos".

"A contar desde la promulgación de la presente ley, la pensión alcanzará subsidiariamente a las hermanas solteras, hermanos menores de 18 años, padres o hermanos interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo cuya subsistencia estaba a cargo del causante".

Art. 3.º El artículo 40 de la actual ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares quedará redactado así: "Artículo 40. Las pensiones y jubilaciones acordadas con arreglo a la presente ley podrán acumularse a otros sueldos provenientes del desempeño de cargos docentes que requieran especialización de un conocimiento, en cualquier establecimiento de enseñanza del Estado sin que puedan excederse de un monto total de $ 200.00 mensuales.

La cantidad que, según el inciso anterior, se acumule a la jubilación o pensión por ejercicio de nuevo cargo docente, no influirá a los efectos de modificar la cédula de pensionista o jubilado".

Art. 4.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La incorporación a la ley vigente de las enmiendas que aparecen en este proyecto no es sólo una cuestión de justicia, sino especialmente de recto sentido jurídico.

Se extiende el beneficio de pensiones escolares, a personas que se encuentran en circunstancias ya reconocidas como de derechos a tales beneficios por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sancionada con fecha 6 de Febrero de 1925, concurrente en otro sentido con la ley que hizo extensivo el derecho de heredero legítimo a los hijos naturales. No hay ninguna razón para excluir del goce a pensión dentro de la ley escolar a quienes dentro del mandato de la ley civil gozarían de tal beneficio sin agregar a su situación ni un mérito más que justificara tal diferencia.

En cuanto se refiere al beneficio de pensión íntegra durante los tres primeros meses siguientes al fallecimiento del causante, ¿por qué pudo justificarse civilmente y no puede hacerse con respecto a funcionarios escolares? No se trata de situaciones humanas ni legales distintas, y si hubiera diferencias ellas estarían en mayor número de casos en favor del hogar del maestro, generalmente escaso de recursos; pero sin establecer distingos innecesarios, se trata de situaciones análogas que deben producir efectos análogos.

No debemos sorprendernos por los resultados económicos de esta última enmienda, pues se trata de extender tres meses más la media pensión que gozan los beneficiados.

En lo referente a hermanas solteras, hermanos de 18 años, padres o hermanos interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo cuya subsistencia estaba a cargo del causante, es una consecuencia, la más clara y necesaria, de nuestro estado de país en formación; no habría, casi en absoluto, la posibilidad de instalar escuelas rurales a lo largo de nuestras campañas semisolitarias, despobladas y no exentas de peligros, si los maestros allí destinados no contaran con el sacrificio de algún miembro de familia, padre, hermano o hermana dispuesto a compartir tales circunstancias que se transforman en angustia cuando el fallecimiento del maestro deja en la indigencia a quien con su compañía hacía posible el funcionamiento de la escuela. Con respecto al parentesco natural a que se extienden los beneficios en cuestión, en modo alguno puede constituir una amenaza para la estabilidad de la Caja, pues el carácter mismo de la clase que se protege es casi una garantía de lo contrario.

Existe aún un aspecto que es necesario destacar claramente, y él es el derecho que la presente ley acuerda a los jubilados escolares para desempeñar cargos de carácter docente, permitiéndo la acumulación de los sueldos que por tal concepto pudiera corresponderles al monto que gozaran como jubilados o pensionistas, hasta un total de $ 200.00 mensuales. Estamos aquí en presencia de la misma duplicidad de criterio señalada anteriormente.

Si los jubilados civiles pueden acumular a sus jubilaciones o pensiones sueldos procedentes del desempeño de cargos de índole docente, se supone que, en interés de la enseñanza, por capacidades especiales de saber o de técnica pedagógica, por qué no han de considerarse esas mismas razones en cuanto a los Maestros que han hecho fundamental especialización de la enseñanza?

No hay ninguna razón valedera que justifique el criterio contrario.

Confío, pues, en que el sentido jurídico del Parlamento realizará un acto de equidad sancionando el presente proyecto de ley que confío a su consideración.

Montevideo, Marzo de 1928.

Carlos T. Gamba, Representante por Florida."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Narciso A. Machado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo hará estudiar y proyectar por las oficinas técnicas un puente sobre el río Negro, en el paso de Pereira o sus cercanías, y otro en el arroyo Cordobés, paso del Gordo o sus inmediaciones—y sus accesos respectivos—respondiendo ambos a las necesidades del camino nacional que conduce a la villa de Sarandí del Yi y a la frontera del Brasil por el paso real de San Luis.

Art. 2.o Estos puentes serán económicos y sumergibles o como resulten más apropiados del estudio, respondiendo a su objeto, menor costo y teniéndose presente las condiciones de navegabilidad del río.

Art. 3.o Los estudios se declaran de urgente necesidad, debiendo empezar veinte días después de promulgada esta ley.

Art. 4.o Realizados estos estudios, el Consejo Nacional los elevará al Poder Legislativo con el presupuesto de las obras, en mensaje especial, solicitando los recursos necesarios para su ejecución e indicando los medios, a su juicio, más oportunos para obtenerlos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

I

El río Negro es la mayor barrera al viajero en nuestro país. Desintegra nuestro territorio, partiendo en dos zonas, tan semejantes y fáciles al transeunte, como la que lleva desde la villa de Sarandí del Yi hasta ese río. Por camino de cuchilla siempre, sin cruzar arroyo hasta el Cordobés. Y la que le sigue desde el paso de Pereira, por la cuchilla de Caraguatá hasta la frontera brasileña. Es, pues, una barrera—escollo gravísimo—que impide que adquiera toda la fuerza de la corriente impuesta en esa vía de comunicación por un tráfico nacional e internacional como ese. ¡Estos obstáculos hay que salvarlos a la mayor brevedad, cueste lo que cueste! Es una necesidad palpitante y clamorosa. Problemas vitales que tienen que resolverse. No puede vacilarse en hacerlo. Serán así más de 300 kilómetros de camino de Sarandí del Yi a la frontera, fáciles al viajero. ¡Pero más de 300 kilómetros enormemente redimidos para el progreso intenso, acercados a la capital del país, único gran foco de consumo, de embarque y de cultura.

II

De Sarandí del Yi a Montevideo el camino nacional mejora constantemente. La carretera a la Estación Mansavillagra, servida por tres grandes puentes de hierro, notables obras de ingeniería, del Yi e Illescas, se está completando. El puente en el paso de los Troncos de Mansavillagra está resuelto. A la Estación Cerro Colorado hay por ahora excelente camino natural. El puente de Santa Lucía, en San Ramón, ha terminado. Su carretera de acceso sigue a Chamizo por Reboledo y Cerro Colorado. Pero ya tenemos otras vías de descongestionamiento del importante camino nacional.

La carretera de Montevideo al Tala, con el puente que se hará brevemente en Bolívar (Santa Lucía), para tomar este camino en la Estación Fray Marcos. Y en Cerro Colorado y Reboledo el camino a Florida para ir por carretera a la Capital.

III

No hay en todo el territorio nacional una zona mayor, tan dilatada, tan rica, ni tan descuidada, y esto es doloroso, en la cual con estas solas obras de arte se aporte tanto bien. Es una puntada a tiempo, que se traducirá inmediatamente en inmensos beneficios. Por esta ruta, no sólo las zonas de Durazno que afecta, estarán mejor: Quedarán en franco contacto con la vida del país y directamente con la Capital, muy importantes y descuidadas, de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo. ¡El idioma, los mandatos de la autoridad nacional y las ideas llegarán y se difundirán más rápidamente al Norte de Río Negro, hasta la misma frontera, por la corriente de comunicación que franqueará esta gran vía nacional e internacional.

IV

Para salvar el río Negro, en el paso de Pereira o sus cercanías hay que atravesar el arroyo Cordobés, que impone otro puente en el paso del Gordo o sus inmediaciones. Más abajo, en la picada de las Piedras o sus proximidades, hay puntos que conceptúo ideales: terminaciones de la cuchilla de Ramírez, en la margen izquierda y de la de Caraguatá, en la derecha. Pero el proyectado lago artificial, impide una espléndida y económica solución. El paso de Pereira es el que responde y se usa en el camino nacional de Montevideo a San Luis. Y por eso reclama dos puentes: en río Negro y Cordobés.

V

Propongo que los puentes sean económicos y sumergibles, si del estudio técnico resultan responder bien a su objeto. De uno u otro modo, un alto y patriótico propósito quedará satisfecho. Un puente sobre el río Negro, aunque sea económico y no ofrezca paso constante, será siempre enormemente productivo. ¿Qué importa no poder cruzar el río ocho o diez días del año, cuando cañadas detienen al viajero? En Mazangano hay un puente sumergible. Y el río Negro hay que hacerlo franqueable donde lo reclamen las necesidades del Norte y del Sur. Hay que salvar ese escollo, cueste lo que cueste, que divide tan seriamente, como he dicho, en dos partes al país. Reflexiónese serenamente y se verá que comparadas con los beneficios que han de reportar esas obras, es pequeño el sacrificio que impondrá su costo. Y sin olvidar las condiciones de navegabilidad del río, porque ofrecen otra vía económica, fecunda y eterna de comunicación.

VI

Son verdades incontrovertibles. Nada hay más importante que un camino expedito. Aparece y la soledad, la quietud y la incultura, huyen en fuga precipitada. Siendo seguro, es seguro el bienestar también. Multipliquémoslas, y haremos hacer vigorosa y radiante la civilización. ¡Para sacar de la miseria un rincón abandonado basta un camino bueno, como para cubrir de mieses la tierra desolada, una ruta fácil y segura. Y es lo posible, por ahora, que queremos por este proyecto que, por la naturaleza del caso, va a ofrecer de inmediato transformaciones fecundas, multiplicación de altos bienes. La vecindad de un país rico, se ha dicho

con verdad, es parte de nuestra riqueza también. ¡Hay que buscar atraerla, cambiarla con la propia, con facilidades y habilidad, haciéndolas fuentes permanentes de intercambio, en provecho y bienestar común!

VIII

Confío, pues, en que tendiendo a llenar una necesidad vital—palpitante y clamorosa—como está demostrado, este proyecto va a ser sancionado con la urgencia que imponen los motivos que plenamente justifican su presentación.

Montevideo, Marzo 9 de 1928

Narciso A. Machado, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Días pasados presenté un proyecto sobre protección a la producción industrial nacional y, probablemente, la Mesa, como fué presentado a última hora, no tuvo tiempo de formar juicio respecto a las características del mismo, y así fué que lo destinó a la Comisión de Industrias. Yo debo hacer notar a la Mesa que ese proyecto, si bien trata de proteger a las industrias, se inspira en un propósito arancelista, vale decir, que tiene por base el impuesto de Aduana y, por consiguiente, correspondería a la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, solicito de la Mesa quiera rectificar el trámite dado a ese proyecto en este sentido: que pase a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la Comisión de Industrias.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Perichón relativa a si el proyecto presentado por él, relacionado con la protección industrial, que la Mesa pasó a la Comisión de Industrias, pasa a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Industrias.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — En la relación de los asuntos que acaban de leerse, figura un proyecto del señor Representante Mariano García Selgas sobre creación de los cargos de Fiscal y Juez Letrado suplente. La Cámara en su última sesión resolvió que todos los antecedentes relativos a la creación de esos cargos relacionados con la organización de la justicia, debían pasar a la Comisión de Códigos.

Señor Presidente — Así es, señor Representante, y si el señor Representante no tiene inconveniente la Mesa rectificaría por sí el trámite mandando a la Comisión de Códigos ese proyecto.

Señor Cerdeiras — Muy bien.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Debe haberse dado cuenta en la sesión de hoy, de una comunicación pasada por el señor Representante doctor Santín Carlos Rossi en la que hace saber que se ha incorporado al Consejo Nacional de Administración. Por consiguiente, sería del caso que esta comunicación del señor Representante Rossi fuera informada durante la sesión de hoy por la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que el suplente respectivo, —que es el señor De Mula que ya se ha incorporado otras veces a la Cámara, — pueda incorporarse a ésta de inmediato.

Señor Presidente — El asunto ya fué destinado a la Comisión de Asuntos Internos. Esta Comisión podría pronunciarse de inmediato sobre ese y otros asuntos que tiene también, que se refieren a integración de la Cámara, como por ejemplo, la renuncia del señor Representante Puyol. Si la Comisión de Asuntos Internos se expide en el curso de la sesión de hoy, de acuerdo con la práctica establecida, la Cámara podría tratar esos asuntos de inmediato.

5

Se va a votar la licencia hasta el 13 del corriente solicitada por el señor Representante don Mariano García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

6

—Se va a dar cuenta de una moción presentada por el señor Representante Berreta sobre alteración del orden del día.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta hace moción para que sea tratado sobre tablas el proyecto de prórroga de plazo para el pago de las patentes de giro."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cinco**).

—Se va a dar lectura de otra moción presentada.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos Wettstein propone que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto por el cual los trabajadores ya empleados que litiguen con el objeto de cobrar sus salarios y sueldos podrán hacerlo en papel simple y quedarán exonerados del pago de costas."

Señor Wettstein — ¿Me permite para una indicación?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Wettstein — La delegación comunista ha presentado ese proyecto para evitar que fuera completamente ilusorio el derecho que tienen los trabajadores, de cobrar sus sueldos o salarios cuando dejan de pagarlos los patrones. En la actualidad es completamente imposible que los obreros y empleados puedan iniciar un juicio para litigar a fin de obtener el pago de los salarios o sueldo cuando se niegan los patrones a cumplir espontáneamente sus obligaciones. Es necesario, por lo tanto, que la Cámara entre a considerar este proyecto, que es muy sencillo, que se compone de pocos artículos, completamente claros, para evitar que en adelante sucedan esas cosas.

Continuamente puedo observar que obreros que son expulsados de su trabajo, están en la imposibilidad de exigir el pago de sus salarios, porque los patrones, contando ya con la imposibilidad en que se hallan los trabajadores de presentarse ante los Juzgados, por lo cara que es la justicia, con objeto de exigir judicialmente los salarios impagos, dejan de cumplir su obligación. En el mismo caso se hallan los empleados del comercio.

Por el Código de Comercio todo empleado que sea despedido sin causa justificada, debe obtener una indemnización. En la práctica, los empleados no pueden tampoco litigar con objeto de conseguir tal indemnización. Tendrían que seguir un juicio escrito en el Juzgado de Comercio y pagar cuarenta o cuarenta y cinco pesos de costas para cobrar un sueldo de cincuenta o sesenta pesos.

Como se vé, se trata de un asunto sencillo y por eso creo que la Cámara no tendría ningún inconveniente en considerarlo de inmediato.

Señor Presidente — La moción del señor Wettstein es para que se trate de inmediato el proyecto por el cual se exime del pago de papel sellado y timbres a los obreros y empleados de comercio en los casos de litigio con sus patrones.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Estas mociones no se discuten, señores Diputados, porque, de otra manera, se entraría a modificar el orden del día, cosa que no puede hacerse sin decisión expresa de la Cámara. La Mesa ha permitido una explicación breve al autor de la moción; pero sin entrar al debate.

(Interrupciones).

—La Mesa ha sostenido esta tesis, que es la única aplicable: que las mociones sobre alteración del orden del día, no deben discutirse, porque, de otra manera, la discusión degenera sobre el fondo del asunto, y de ese modo, por decisión de un solo señor Representante se altera el orden del día.

Señor Cerdeiras — Yo iba a decirle al señor Representante Wettstein que este asunto no puede ser grave y urgente, por cuanto en la ley está el medio de que los obreros litiguen sin gastar, que es la auxiliatoria de pobreza. De modo, pues, que no veo la urgencia de acordar ese beneficio.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a pedir una reconsideración.

Recién entro a Sala y me entero de que fué votada negativamente una moción de urgencia que había presentado para que se tratara sobre tablas un proyecto de ley, de prórroga para expendio de las patentes de giro.

No puede ser un misterio para nadie que en estos instantes, no sólo la campaña, sino que aún mismo la Capital de la República, pasan por un período de crisis comercial, y en todos los pueblos que he podido visitar en los últimos días, se me ha pedido que la Cámara se interese, se preocupe por la sanción de un proyecto que dé un mes, siquiera, para que todos los que trabajan, puedan munirse de su respectiva patente.

Pido, pues, reconsideración de la votación que la Cámara hizo sobre ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la votación sobre la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Se va a votar ahora, si se incluye en el orden del día de la sesión de hoy, declarándose grave y urgente, colocándose en primer término, el proyecto de ley sobre prórroga para el pago de patentes de giro.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y ocho**).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani—Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor Francisco Ghigliani y señor José A. Otamendi (hijo) presentan un proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de 25.000 pesos para la adquisición de un terreno para la Escuela Experimental de Malvín, y pago de pavimento y aceras correspondientes."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Ghigliani — Yo voy a mocionar para que la Cámara trate de inmediato este asunto, porque en antesalas...

Señor Presidente — Se está discutiendo una moción del señor Representante Wettstein para que se dé preferencia a otro asunto.

Señor Ghigliani — Si el señor Representante Wettstein me permite explicar las razones de urgencia que yo tengo...

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor Representante Wettstein admite que yo explique las razones de urgencia que hay para tratar el proyecto presentado, porque puede ser que ellas induzcan a la Cámara a abordar de inmediato su consideración.

Señor Presidente — Advierto al señor Representante Ghigliani que lo que se va a votar es si se le da entrada con carácter de urgente a la moción del señor Representante Wettstein.

Señor Ghigliani — Muy bien; pero yo me puedo oponer a esa moción demostrando que esta otra es más urgente, y como el señor Representante Wettstein me permite una interrupción, yo puedo hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa no tiene inconveniente, por más que advierte que no puede haber cuestión de urgencia, porque después de aceptada la moción del señor Representante Ghigliani, hay que entrar de todos modos a la que ha propuesto el señor Representante Wettstein.

Señor Ghigliani — ¡Quien sabe! porque la Cámara podría resolver tratar de inmediato la cuestión que yo promuevo, y entonces se interrumpiría la cuestión que promueve el señor Representante Wettstein.

Señor Presidente — El Reglamento establece que de las mociones de urgencia debe darse cuenta antes de entrar al orden del día; pero en fin, no vale la pena, prolongar esta explicación.

Señor Ghigliani — Me parece, señor Presidente.

El señor Director de Enseñanza me manifestó en Antesalas que hoy se había detenido la escrituración del terreno para la escuela de Malvín, por falta de fondos.

(Murmullos).

—Yo reclamo un poco de silencio de la Cámara... y un poco más de atención de parte del señor Presidente.

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Señor Ghigliani — Me manifestó el señor Director de Enseñanza que no se había podido efectuar hoy la escrituración del terreno, porque el Parlamento había votado fondos para adquirirlo con cargo a lo asignado para construcciones escolares, y eso está en estado de deuda que se va a emitir. De manera que no existe el dinero contante y sonante para adquirir.

Ahora bien: la Comisión administradora de la escuela consiguió un terreno en condiciones excepcionales, porque en un paraje donde se vende el terreno a 6 y 8 pesos el metro, lo consiguió a $ 2.60 o 2.70 el metro; es una operación ventajosísima para el Estado. Por lo tanto, señor Presidente, si no pudiera realizarse la escritura, se correría el peligro de que el dueño del predio no continuase en su buena intención de vender ese terreno para la escuela.

Es por esa razón que hemos presentado ese proyecto de ley estableciendo que se tome de Rentas Generales a fin de que la Dirección de Instrucción Pública pueda mañana efectuar la escritura que ya está extendida en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y que no se cuenta con el dinero para pagarlo. Ahora bien: el deseo del legislador fué que se adquiriera el terreno, y quien quiere el fin quiere los buenos medios para conseguirlo, y los buenos medios es dar el dinero para obtenerlo.

De manera que voy a formular la moción por escrito para que este asunto se trate con urgencia.

Muchas gracias señor Wettstein.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Ghigliani para que se trate de inmediato, alterándose el orden del día, el proyecto relativo a provisión de fondos para compra del terreno destinado a la Escuela Experimental de Malvín.

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta**).

—Dése lectura del proyecto del doctor Wettstein para el que se ha pedido urgencia.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los obreros, empleados o sirvientes que procedan judicialmente al cobro de sus salarios o sueldos, inferiores a $ 120.00 mensuales, podrán litigar en papel simple y quedarán exonerados del pago de costas.

Art. 2.º En el mismo caso se hallarán los empleados o dependientes de comercio que procedan judicialmente a fin de hacer cumplir el artículo 158 del Código de Comercio, siempre que su sueldo no exceda de $ 120.00 mensuales.

Art. 3.º Al patrón condenado en los juicios a que se refieren los artículos anteriores, se le impondrá el pago de costas y costos.

Art. 4.º Declárase exonerado del pago del timbre de patente al abogado asesor de los trabajadores que litiguen para obtener el pago de su salario o sueldo.

Carlos Wettstein. — Eugenio Gómez."

Señor Gamba — ¿Se ha dado lectura a este proyecto para ponerlo en discusión o para votar, sencillamente?

Señor Presidente — Se ha dado lectura para que los señores Representantes estén enterados de su carácter, porque respecto de este proyecto hay una moción para tratarlo sobre tablas.

Señor Costa — ¿Está informado?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Wettstein — No; pero como es un proyecto sencillo, no necesita informe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Wettstein para que el proyecto de que se ha dado lectura se trate sobre tablas en la sesión de hoy a continuación del relativo a la Escuela Experimental de Malvín.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y nueve**).

Señor Wettstein — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidetne — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en sesenta y nueve**).

7

(Se lee):

"El señor Representante don Mario Sadí Barbé solicita licencia por el término de cinco sesiones."

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Barbé.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

8

(Se lee):

"El señor Representante doctor Julio Bonnet propone que se incluya en el orden del día, en cuarto lugar, el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración por el cual se arbitran 40.000 pesos con destino a la terminación del edificio que se construye para las oficinas públicas del Salto."

—Se va a votar la proposición del señor Representante Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en sesenta y nueve**).

Señor Bonnet — Pido la palabra para ocuparme brevemente de la moción que acaba de votarse.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — La Honorable Cámara no ha prestado bastante atención a la moción de preferencia que he presentado. Ella consiste en que se trate un proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración por el que se solicitan 40.000 pesos para la terminación del edificio que se construye en el Salto para oficinas públicas. Es urgente la consideración de este asunto.

(Murmullos).

—Por otra parte, yo no solicito que se trate en la sesión de hoy, sino, simplemente, que se incluya en el orden del día, en cuarto lugar.

Pido, pues, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor Representante Bonnet para que se coloque en cuarto término en el orden del día el asunto referente al destino de 40.000 pesos para la terminación del edificio que se construye en el Salto para oficinas públicas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en setenta**).

Señor Andreoli — Es un asunto muy sencillo y probablemente la Comisión lo va a informar favorablemente. Se piden recursos para terminar un edificio...

Señor Presidente — Ya se ha votado dos veces. ¿Pide rectificación de la votación, el señor Representante?

Señor Andreoli — Sí, señor. La Comisión probablemente mañana aprobará el informe.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Representante Bonnet. Son necesarios dos tercios de votos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en setenta**).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Antonio Gustavo Fusco proponen que se trate de inmediato el proyecto por el que se dispone que en todas las dependencias de la Universidad habrán tres períodos de exámenes en todo el año."

(Aplausos en la barra).

—Se ruega a los señores de la barra que no hagan manifestaciones, porque están prohibidas por el Reglamento de la Cámara.

Señor Costa — Pido que se lea nuevamente la moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — La moción que acabamos de formular responde a un anhelo estudiantil cuya manifestación explícita acaba de tener que reprimir el señor Presidente, en uso de sus deberes reglamentarios.

Se trata de conseguir que la Cámara vote de inmediato el estudio de un proyecto que tiende a resolver un viejo y grave problema de orden cultural: el de la realización de diversos períodos de exámenes en el transcurso del año escolar en las reparticiones universitarias, que permita a los estudiantes que—por diversos motivos, y, sobre todo, por el primordial de tener que ganarse la vida en actividades diversas—han desarticu-

lado sus estudios, regularizarlos ganando el tiempo perdido por estas solicitaciones agenas y superiores a su voluntad. La iniciativa a que alude la moción que presentamos, no tiende a resolver un problema pequeño y de circunstancias, sino, como dejo dicho, un grave problema, no sólo de índole pedagógica, sino también vinculado con intereses sociales de orden democrático, a mi juicio fundamentales.

Señor Presidente — La Mesa se permite observar al señor Representante Fusco que no está discutiendo la urgencia de la moción, sino que está entrando al fondo del asunto. Si los demás oradores hicieran lo mismo, de hecho el orden del día quedaría alterado.

Señor Fusco — En breves palabras voy a terminar.

Digo que se trata de un problema que afecta intereses sociales de orden democrático y fundamental, porque la tendencia a restringir el número de períodos de exámenes conspira contra la voluntad del cuerpo social reiteradamente manifestada en el transcurso de los últimos años, de que la Universidad no sea un instrumento de selección de clases, sino un instrumento de igualización democrática y de difusión igualitaria democrática a la vez.

La urgencia de esta iniciativa — cuyos fundamentos he expuesto lo más someramente que me ha sido posible — resulta atestiguada por el movimiento estudiantil que a este respecto se realiza y del que ha sido prueba elocuente, vuelvo a repetir, la manifestación de aplauso con que la barra acaba de acoger nuestra moción.

Yo espero que la Cámara quiera acoger benévolamente el apremio estudiantil que se hace sentir ante ella y preste su atención a este problema verdaderamente fundamental para los intereses del país.

No exigimos que se alteren las preferencias votadas; nos contentamos con que el asunto se incorpore en el orden del día inmediatamente después de ellas en el lugar que corresponda.

Señor Nieto Clavera — ¿A qué preferencias se refiere el señor Representante?

Señor Fusco — A las que se acaban de votar: a la propuesta por el señor Wellstein y a la propuesta por el señor Ghigliani. Después de ellas, admitimos que se trate este asunto.

Es lo que quería decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Voy a formular una moción sustitutiva: para que este asunto sea incorporado al orden del día, en primer término, en algunas de las sesiones de la semana entrante, el lunes o el martes.

Es indudable que se trata de un asunto de índole fundamental, que tiene aspectos muy interesantes, dignos de ser meditados largamente por la Cámara. Me parece que la resolución de ésta sería mejor si se nos diera mayor tiempo para que pueda ser repartido el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Podría ser el viernes, señor Representante...

Señor Gallinal — Perfectamente, el viernes: hay tiempo suficiente para que los señores Representantes lean el informe de la Comisión y formen conciencia sobre este asunto; y esta moción mía, por otra parte, no importa, de ninguna manera, una postergación indefinida del asunto.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

El inconveniente es de orden reglamentario, porque no puede resolverse que este asunto ha de tratarse en determinado día, sino en determinado orden. De manera, pues, que no puede votarse en esa forma la moción.

Señor Gallinal — Puede celebrarse una sesión extraordinaria el día viernes, a una hora que la Cámara puede fijar, y entonces estaríamos en mejores condiciones que tratando el asunto ahora sobre tablas. Entiendo que asuntos de esta índole no deben tratarse sobre tablas, sino cuando hay razones de extremada urgencia, que en este caso militan a favor del proyecto.

Yo propongo que este asunto se trate el viernes a las 19 horas.

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar que el asunto a que se refiere el señor Representante fué informado y repartido en el mes de Junio del año pasado.

Señor Gallinal — Perfectamente; los Diputados tendrán tiempo de leer el informe y buscar datos.

(Interrupciones).

—Es un asunto que se trae a la Cámara en un momento determinado sin que los señores Representantes pensaran de ninguna manera cuál podría ser su actitud frente a este gravísimo problema cultural. Me parece que no es nada extraordinario sino una medida de discreción y prudencia, que se otorguen tres o cuatro días a los Diputados para que formen conciencia plena sobre el asunto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco para que se trate de inmediato, alterando el orden del día, el asunto relativo al establecimiento de tres o cuatro períodos de exámenes durante el año.

Señor Cardoso — ¿Me permite?...

La moción del señor Representante Gallinal, en el último término...

Señor Presidente — La moción del señor Representante Gallinal no puede tratarse, reglamentariamente; pero podría establecerse por los señores Representantes, la celebración de una sesión extraordinaria. Existe resolución expresa de la Cámara por la cual no es posible dar entrada a asuntos para determinado día, sino darle una determinada colocación en el orden del día.

Señor Gallinal — ¿La Cámara no puede votar una sesión extraordinaria para el día viernes a las 19 y 30?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — Perfectamente.

Hago moción para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes a las 19 y 30 para tratar este asunto.

Señor Presidente — Hay dos mociones que votar: primeramente, la moción de los señores Representantes Dufour y Fusco para que se trate de inmediato el asunto; y, en segundo término, la moción del señor Representante Gallinal para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes próximo a las 19 y 30 a fin de considerar este asunto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo quiero hacerle notar al señor Representante Gallinal, que el argumento de la falta de estudio — para ver si consigo que retire su moción y se pliegue a la mía — no vale mucho en este caso. Según lo acaba de manifestar la Mesa, el asunto fué repartido hace ya varios meses, tiempo bastante más largo que los escasos días que quiere dar a los Diputados para que se compenetren de la finalidad y de la forma cómo podría sancionarse este proyecto.

Por lo demás, a nadie toma de sorpresa la presentación de esta moción de urgencia, porque, públicamente, se ha venido anunciando desde hace ya varios días en toda la prensa montevideana, que un Comité Estudiantil se proponía solicitar de la Cámara el estudio anticipado y, públicamente también, en algunos diarios se ha emitido opinión, de tal manera, que la opinión está formada.

Yo creo que esta razón es decisiva para demostrar que el argumento no vale como tal argumento. Por lo tanto, el señor Representante Gallinal, si quiere mantener su moción, tiene que buscarle fundamento más sólido que el que hasta ahora le ha buscado.

Señor Cardoso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cardoso — Voy a fundar muy brevemente mi voto favorable a la solución que propone el señor Representante Gallinal, vale decir, a la celebración de una sesión extraordinaria para el viernes a las 19 y 30.

La razón de mi voto es distinta a la que enuncia el señor Representante Gallinal; la razón es la siguiente: existe un acuerdo tácito y en cierto modo expreso en la Agrupación Parlamentaria Nacionalista de mantener el orden del día de las sesiones ordinarias, vale decir, que a las sesiones ordinarias se les respete casi en absoluto el orden del día y que todos los asuntos que merezcan la atención de la Cámara, en determinado momento, sean tratados en sesiones extraordinarias. Es una razón fundamental, señor Presidente, que tiende a establecer el buen funcionamiento de la Cámara caracterizada precisamente por una versatilidad grande en las sesiones ordinarias para confeccionar su orden del día.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El orden del día de la sesión de hoy está constituído por cinco asuntos de fundamental importancia y urgencia reconocida por toda la Cámara, que, por unanimidad, resolvió incluirlos en ella.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Uno de esos asuntos está informado por la Comisión respectiva, tanto por la Comisión en mayoría, como por la Comisión en minoría.

Mi criterio personal — y es el que prevalece entre mis compañeros de bancada respecto a las modificaciones del orden del día — es no oponerse, desde luego, a que se traten los asuntos urgentes cuando deban tratarse, sino el de respetar en lo fundamental el orden del día de las sesiones ordinarias para dejar los asuntos que requieran especialmente la atención de la Cámara para las sesiones extraordinarias, que es precisamente lo que quiere decir el Reglamento cuando habla de sesiones extraordinarias.

Es por esta razón fundamental, señor Presidente, que yo voy a votar la solución — que al fin y al cabo no modifica fundamentalmente la aprobación de este asunto — que consiste en fijar la celebración de una sesión extraordinaria para el próximo viernes a las 19 y 30 a fin de considerar este proyecto.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, yo firmé favorablemente el proyecto en cuestión. Creo que lo firmé discorde en parte, porque el proyecto no se refiere única y exclusivamente a los tres períodos de exámenes anual, sino que trae, también en su articulado, otras cuestiones algo más complejas y fundamentales.

Es bueno que se sepa que aquí no hay una cuestión de bancada a bancada...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—... en un sentido determinado; y no lo hay, porque, como he dicho, como miembro de la bancada nacionalista, he firmado favorablemente el proyecto respectivo. De manera que soy partidario de que se establezcan los tres períodos de exámenes anuales en todas las de-

pendencias de la Universidad de la República.

Me parece de toda evidencia que faltando, como faltan, aún tres meses para el período de exámenes del mes de Julio, no existe razón alguna de extrema urgencia para que la Cámara se aboque de inmediato, y en la sesión de hoy, al estudio de este asunto, que ha sido informado, es cierto, hace aproximadamente un año; pero todos los señores Representantes reconocerán que no se está siempre en condiciones de entrar de lleno al estudio de cualquier asunto que haya sido informado, porque, generalmente, los asuntos los va estudiando cada legislador a medida que esos asuntos van incorporándose al orden del día. No significa, pues, que se rehuya el debate, sino que, por el contrario, se desea que el debate pueda hacerse con toda la argumentación necesaria en pro o en contra, demorándolo apenas tres días.

El inconveniente reglamentario a que hacía referencia el señor Representante Dufour para oponerse a la moción del doctor Gallinal, en el sentido de que este asunto fuera incluído en el orden del día de la sesión del viernes, en primer término, puede fácilmente obviarse con la sesión extraordinaria, porque la Cámara puede resolver celebrar el día viernes, a las 19 y 30, sesión extraordinaria para ocuparse de este asunto. De manera que me parece que los autores de la moción no pueden tener inconveniente ninguno en que el asunto se aplace por cuatro días, si es que se desea que al debate puedan traerse todos los antecedentes que cada uno tenga en favor de la reforma. Yo mismo, señor Presidente, a pesar de haber firmado favorablemente el informe y tener el propósito de intervenir en el debate, si lo considerara conveniente, no estaría en este momento preparado, porque no tengo aquí los apuntes necesarios para poder intervenir en él.

Me parece, pues, que favorece a todos y no perjudica a nadie, y menos a los estudiantes, que este asunto se aplace simplemente por tres o cuatro días más, y lo tratemos el viernes en primer término. Es lo que quería decir.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Que se vote, señor Presidente.

El señor Presidente ha manifestado, al iniciarse la sesión, que la Mesa entiende, después de un estudio detenido del caso, que estas mociones no se pueden discutir...

Señor Presidente — En el Reglamento no existe disposición expresa que diga que esas mociones no se discuten; debería, sin embargo, decirlo; pero no habiendo disposición expresa, la Mesa entiende que no se deben discutir, porque, de otro modo, se llega a la alteración del orden del día por vía incidental. Ahora, habiéndose dado la palabra a un Diputado, no es posible negársela a los otros.

La Mesa vuelve a exhortar a la Comisión de Asuntos Internos a que preste rápida atención a la modificación del Reglamento en esta parte, a fin de que se establezca de un modo categórico si estas mociones pueden tener discusión o no.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Deseo manifestar brevemente que adhiero a la moción formulada por el señor Diputado Gallinal y, aclarar mi posición frente al problema, porque integrando como miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, esta entidad universitaria, he hecho pronunciamiento sobre este proyecto. No sé si esa circunstancia inhabilita, en cierta manera, para entrar al estudio de estos problemas de fondo; pero en lo que se refiere a la incidencia, no quiero dejarlo pasar en silencio, por esa circunstancia particular, y dar el voto a la moción formulada por el señor Representante Gallinal.

Tengo conocimiento de de que integran los antecedentes de este asunto, además del dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, otros informes que se requirieron de los Consejos de las Facultades que, supongo, han llegado al seno de la Comisión con posterioridad al repartido correspondiente. Formulo moción para que se repartan esos antecedentes como integrantes del informe de la Comisión respectiva y dejar expresa constancia de que votaré la fórmula propuesta por el señor Representante Gallinal.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Pero, entonces, iremos más allá del viernes, si hay que hacer el repartido!

Señor Carámbula — Es un repartido no muy voluminoso; pero que puede servir para formar concepto a los señores legisladores, porque si las opiniones a que me refiero, se han requerido, debe ser con algún motivo.

Puedo informar que el informe de la Comisión es anterior a los de algunas de las Facultades; que con posterioridad al despacho de la Comisión, han llegado a la Mesa.

Señor Dufour — El informe de la Comisión es anterior a todos los informes de las Facultades.

Señor Carámbula — Desde luego, si los informes de las autoridades universitarias son posteriores y deben integrar, como elemento ilustrativo, el informe de la Comisión.

(Interrupciones de los señores Representantes Berreta y Fusco).

Señor Presidente — Se va a votar la moción para que se trate de inmediato el asunto relativo al pedido de exámenes en la Universidad.

Se vota. — **Negativa: treinta y seis en sesenta y uno).**

—Se va a votar ahora la moción sustitutiva del señor Representante Gallinal, para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes a las 19 y 30 para tratar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: setenta votos).**

Señor Nieto Clavera — Pero debe votarse con el agregado del señor Representante Carámbula.

Señor Presidente—No ha habido aceptación de parte del señor Representante Gallinal.

Señor Gallinal — Acepto. Con los informes de las Facultades.

Señor Dufour — Yo planteo esta cuestión: no sé si de aquí al viernes se podrá hacer ese repartido, de manera que sería una cuestión previa a aclarar. Si la Mesa cree que puede estar pronto y en casa de los señores Representantes...

Señor Presidente — En este momento la Mesa no puede informar por falta de antecedentes.

Señor Dufour — De manera que entonces haría la indicación de que se trate ese asunto el viernes, con o sin el repartido de los antecedentes.

Señor Presidente — La Mesa cree que puede estar pronto el repartido para la sesión del viernes.

Señor Zavala Muniz — Aun cuando no estuviera pronto, queda aclarado que el espíritu de la moción es tratar el asunto con o sin el repartido de los antecedentes.

Señor Presidente — Para el viernes a la hora de tratar este asunto la Mesa cree que estarán repartidos los antecedentes. Lo que ha votado la Cámara es una sesión extraordinaria para tratar esa cuestión.

9

Se va a entrar al orden del día. Figura en primer término la elección de miembros de las Comisiones de Cuentas del Poder Legislativo y del Palacio Legislativo.

Se recojerán las boletas por los Oficiales de Sala hasta las siete de la tarde.

10

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre prórroga de plazo para el pago de las patentes de giro.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Prorrógase por el término de un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, el expendio sin recargos de las patentes de giro a los comercios fijos y ambulantes de los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Consecuente con lo que manifesté, señor Presidente, cuando defendí la moción de urgencia, voy a solicitar que se suprima lo que se refiere al beneficio solamente respecto de los Departamentos del interior: que sea para toda la República la prórroga que la Cámara va a acordar.

(Apoyados).

—Así, pues, mociono para que donde dice: "la prórroga se acuerda para los Departamentos del litoral e interior", se diga para todos los Departamentos de la República.

Señor Presidente — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Prorrógase por el término de un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, el expendio sin recargos de las patentes de giro a los comercios fijos y ambulantes de todos los Departamentos de la República."

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que conviene hacer una aclaración en este proyecto, relativo a un problema que crearía el proyecto del señor Diputado Berreta.

Es sabido que el plazo establecido por la ley de patentes de giro para el pago de esos impuestos, es un plazo escalonado: vale decir que los establecimientos empadronados en el mes de Enero, han debido pagar su patente en el mes de Febrero; los empadronados en el mes de Febrero, han debido pagar su patente en el mes de Marzo; los empadronados en Marzo, deberán pagarla en el actual mes de Abril, y los empadronados en Abril, deberán pagarla dentro del mes siguiente de empadronados. Conviene precisar, señor Presidente, existiendo plazos vencidos y plazos a vencer, si el beneficio de la prórroga se extiende también a aquellos plazos que no están vencidos, vale decir si el comerciante que tiene que pagar la patente de giro en el mes de Abril o de Mayo deberá pagarla necesariamente dentro de esa fecha o lo beneficia también la prórroga de un mes que esta.

blece el proyecto. Eso es indispensable aclarar.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Los términos en que está redactado el proyecto, son sencillos y claros, y se refieren a todos aquellos industriales y comerciantes que no hayan satisfecho el impuesto de patentes de giro. En consecuencia, la prórroga ampara a todos por igual.

Señor Cerdeiras — No es ese el problema.

Señor Berreta — Comprendo, señor Presidente; pero se sabe bien que los términos establecidos en la prórroga, son tan breves que no es posible que la industria y el comercio no concurran inmediatamente a cumplirlos, y que así como se vence el término el 30 de Enero o el 28 de Febrero, la prórroga ampara por igual a aquellos que han incurrido en mora en Enero, Febrero o Marzo o los que actualmente se encuentran en tiempo en los Departamentos de campaña. Es de advertir que ese régimen fiscal sólo existe para el Departamento de Montevideo. En campaña no existe: en campaña es a término fatal e improrrogable el expendio de las patentes de giro y para las patentes ambulantes.

Por eso el proyecto ampara a las dos industrias por igual, a los comercios fijos y ambundantes, y fija el término de un mes a contar desde la promulgación de la ley, no desde la fecha en que se sancione por la Cámara, sino desde el instante en que se haya promulgado. En consecuencia, ampara a todos por igual, a los que han caído en mora en el mes de Enero como a los que actualmente se encuentran sin haber podido obtener su patente.

Señor Cerdeiras — No es ese el problema que yo planteaba. La cuestión que hay que aclarar es esta: prorrogado por la ley el plazo a los comerciantes que, por ejemplo, han tenido que pagar en Febrero o en Marzo, y existiendo, como existen, comerciantes que tendrán que pagar en Abril y otros en Mayo, ¿este beneficio de un mes alcanza exclusivamente a los que están en mora o también se extiende el plazo para los que tienen que pagar después?

Señor Berreta — Se refiere exclusivamente para los que están en mora.

Señor Cerdeiras — ¿De manera que el comerciante que tiene que pagar en Abril tendrá que pagar en Mayo?

Señor Berreta — Desde la promulgación de la ley. Todos estos comerciantes que durante los días feriados no han podido munirse de sus patentes, quedan amparados igualmente, desde luego que la ley dice clara y terminantemente que la prórroga es hasta un mes después de su promulgación.

Señor Cerdeiras — Yo quería dejar aclarado eso. Me parece que si la ley dice desde la fecha de su promulgación, sería más práctico fijar un límite: decir que será hasta tal fecha.

Señor Berreta — Eso lo hará el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Señor Cerdeiras — Propongo que se fije como plazo de prórroga de todas las patentes, el 15 de Mayo.

Señor Berreta — Y si el Senado demora quince o veinte días la sanción de este proyecto, ¿qué resultará? Resultará entonces, que el comercio y la industria, en vez de tener un mes de término para munirse de las respectivas patentes, va a tener apenas quince días, y el propósito que perseguimos nosotros es que sea más amplio ese término, de un mes. Y yo iría hasta la supresión total de las patentes.

Señor Cerdeiras — Yo creo que ponerle un límite que, en realidad es ilimitado — como puede ser un mes a contar desde la promulgación de la ley, fecha que no sabemos cuándo será — me parece un problema un poco grave.

Señor Berreta — ¡No se alarme!

Señor Cerdeiras — Le voy decir por qué.

Es sabido, señor Presidene, que el Consejo Nacional de Administración, en un decreto de Diciembre del año pasado, en atención a la necesidad de revisar los valores de las patentes de giro y teniendo en cuenta necesidades impostergables del Presupuesto General de Gastos, fijó los plazos en la forma en que lo he dicho.

Creo, pues, señor Presidente, que la Cámara no puede así, ligeramente, fijar un plazo ilimitado para el pago de las patentes. Un mes, ¿a partir desde cuándo? ¿Cuándo podrá contar el Poder Ejecutivo con ese mes? Creo que lo más práctico es fijar el 15 de Mayo.

Señor Berreta — La práctica parlamentaria nos ha enseñado que cuando la Cámara ha querido conceder un término de dos meses pore jemplo, cuando ha ido de dos meses per ejemplo, cuando ha ido "el cúmplase", ha transcurrido más de un mes y entonces la industria y el comercio apenas han tenido pocos días de término para poderse munir de esas patentes.

Yo ya notaba que el señor Representante parecía más ponerse del lado del fisco y del Estado que del trabajo. Y realmente, lo mejor es lo que decía hace un instante: para no hacer perder tiempo a la Cámara y para llevar un poco de alivio a los trabajadores, vayamos poco de alivio a los trabajadores, vayamos de una vez por todas a la supresión de los, que la Cámara tenga necesidad de estar continuamente pensando con qué impuesto han de contribuir a las Rentas Generales.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pero si yo propongo el 15 de Mayo; es un mes y medio casi.

Señor Berreta — ¿Y el señor Representante asegura qué en estos días quedará sancionado el proyecto?

Señor Cerdeiras—¿Y el señor Representante asegura si se fija el plazo de un mes...

Señor Berreta — Yo quiero darle a todos los trabajadores siquiera un mes de plazo, que es un término bien reducido.

Señor Presidente — Se advierte a los señores Representantes que no deben hacer debate dialogado.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que si se va a dar para el pago de las patentes de giro, uno de los renglones más importantes del Presupuesto General, un plazo ilimitado, no podemos hacerlo sin consultar al Poder Ejecutivo.

La solución que yo propongo, es la práctica. Si el Poder Ejecutivo ha dicho que los establecimientos empadronados en Enero pagarán en Febrero y los de Febrero en Marzo, y así sucesivamente, me parece que es cortar totalmente las previsiones del Poder Administrador fijar un plazo ilimitado para el pago de las patentes. Me parece que lo práctico, lo que está dentro de la técnica financiera, es que el Poder Administrador sepa...

Señor Berreta — Se trata del bolsillo de la gente que trabaja y no de técnica financiera.

Señor Cerdeiras — Se trata de regularizar las finanzas nacionales, y yo digo que no es posible que si el Poder Administrador, contando, como cuenta, con el rubro de las patentes para el pago de su presupuesto, ha fijado determinado plazo para ese pago, nosotros fijemos un plazo ilimitado. Yo acompaño la fórmula de dar un plazo; pero digo que debe darse fijando un plazo fijo.

Señor Gamba — Permítame.

¿Por qué va a ser ilimitado?

Señor Cerdeiras — Porque dice el proyecto que el mes de prórroga se contará a partir de la promulgación de la ley.

Señor Gamba — La otra rama parlamentaria tendrá en cuenta la observación del señor Representante y procederá rápidamente para que no se burlen las providencias del Poder Administrador. Si el Senado va a hacer dormir ese proyecto en las carpetas, es claro que ocurrirá lo que dice el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo no puedo comprometer aquí la opinión del Senado. Digo que es necesario, si el Poder Administrador ha fijado un plazo fijo para el pago de las patentes, conceder una prórroga, pero por un plazo determinado.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula del señor Representante Berreta; si fuera rechazada se votará la del señor Representante Cerdeiras, para que la prórroga sea hasta el 15 de Mayo.

Léase el artículo 1.o en la fórmula propuesta por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el término de un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, el expendio sin recargos de las patentes de giro a los comercios fijos y ambulantes de todos los Departamentos de la República."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta**).

—Se va a votar la fórmula que propone el señor Representante Cerdeiras: la prórroga hasta el 15 de Mayo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11

La Mesa debe dar cuenta que el señor Representante Seuánez Olivera, haciendo uso de las disposiciones reglamentarias, manifiesta que hará uso de la palabra hoy, después de las 7 y 1|2.

12

Continúa el orden del día con el proyecto relativo a construcción del edificio para Escuela Experimental de Malvín.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Debiendo las agrupaciones parlamentarias aunar ideas respecto a las candidaturas para las elecciones que han de relizarse esta tarde, referente a la Comisión de Cuentas y a la Comisión del Palacio Legislativo, solicito de la Cámara que apruebe la moción para proceder a un intermedio por veinte minutos para que esas deliberacones puedan realzarse.

Señor Ghigliani — Yo pediría que fuera después de tratarse este asunto, que llevará pocos minutos.

Señor Vázquez — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Terminado el asunto relativo a la escuela de Malvín, la Cámara pasará a intermedio por veinte minutos a fin de que los grupos parlamentarios puedan ponerse de acuerdo con respecto a la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo y de la Comisión del Palacio Legislativo.

Se va a votar esa proposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—¿Ese intermedio será de veinte minutos aunque los grupos parlamentarios terminen su cometido antes de ese plazo?

Señor Vázquez — Un intermedio hasta de veinte minutos.

Señor Presidente — Muy bien.

13

La Cámara entra a considerar el proyecto relativo a adquisición del terreno para la Escuela Experimental de Malvín.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de 25.000 pesos para la adquisición del terreno para la Escuela Experimental de Malvín, pago de pavimento, cercos y aceras correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Ghigliani. — José A. Otamendi. (hijo)."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.

Señor Ghigliani — ¿No hay número para votar la comunicación inmediata?

Señor Presidente — No, señor Representante.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

La Cámara pasa a un intermedio hasta de veinte minutos, a fin de que los grupos parlamentarios se pongan de acuerdo en cuanto a la elección de Comisión de Cuentas.

(Así se efectúa a las 18 horas y 40 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 8 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

14

La Mesa, de acuerdo con la moción aprobada de pasar a un intermedio, ha dejado en suspenso la indicación de la hora en que debían recogerse las boletas. De manera que ha dado orden a los Oficiales de Sala para que las recojan a las 19 y 30, dándose cuenta del resultado en la sesión de mañana.

15

Continúa el orden del día con el asunto relativo al proyecto sobre comunicación rápida con Colonia. La Mesa debe manifestar que no hay informe de la Comisión del presente período parlamentario, en mayoría. Pero, sin embargo, deseando suministrar a los señores Representantes los mayores elementos de juicio, ha ordenado que se haga un repartido con todos los antecedentes del asunto y dos informes producidos en minoría por miembros de la Comisión que actuaron en el período anterior. Se repartirán esos antecedentes a los señores Representantes.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — En nombre de la Comisión de Obras Públicas, voy a pedir a la Cámara el aplazamiento de la cuestión que está en primer término en el orden del día. Al iniciar sus tareas la nueva Comisión de Obras Públicas, propuse que se estudiase en primer término la carretera Montevideo-Colonia, no teniendo éxito mi moción por resolver la Comisión, con mi acuerdo ulterior, dar preferencia a un proyecto de ley que estableciera un plan general de Obras Públicas, y de recursos para Vialidad e Hidrografía, cuya sanción solicitaba urgentemente el Poder Administrador.

La razón fundamental que adujeron los miembros de la Comisión para tomar esta resolución, contrariando mi moción primitiva, fué la de que el país necesita con urgencia establecer una fórmula sistemática y científica de realización de Obras Públicas sobre la base de un plan bien meditado y, al mismo tiempo, establecer una financiación, también científica y metódica, para proveer a los gastos necesarios y, si se adelantaba la Comisión a informar sobre una obra pública determinada, aún siendo ésta de gran importancia, se corría el peligro de establecer criterios distintos respecto a la modalidad de la realización de las obras a su oportunidad y, sobre todo, a su financiación.

La Comisión de Obras Públicas entiende que, una vez logrado el acuerdo, — que está muy próximo, dicho sea de paso, porque se ha trabajado intensamente en los últimos días, sobre la obtención de recursos para Vialidad e Hidrografía y la formulación de un plan de obras para realizar en los cuatro o cinco años próximos, — ya estaría implícitamente resuelta en su parte principal la cuestión que se refiere a la comunicación entre Montevideo y Colonia. Espero, señor Presidente, que la Comisión no ha de tardar en encontrarse en condiciones de resolver conjuntamente o uno tras otro estos dos grandes asuntos análogos.

Hago, pues, moción para que se aplace este asunto y vuelva a Comisión. No puedo fijar, por disposiciones reglamentarias, una fecha determinada para que se considere el asunto importantísimo que ahora está en el orden del día; pero anuncio desde ya que en el correr de esta semana probablemente la Comisión estará en condiciones de establecer su criterio respecto al plan de obras públicas y una fórmula nueva respecto a la carretera Montevideo-Colonia.

Debo agregar que habiendo variado la composición de la Comisión, ha sido necesario adquirir, por miembros que no formaban parte de ella, un conocimiento minucioso de estos asuntos, y que hemos además recibido de la opinión pública el eco de movimientos muy importantes llegados hasta la misma Comisión, y que no pueden dejar de tenerse en cuenta.

En el día de hoy se ha presentado una solicitud por una comisión compuesta por representativas personas de los Departamentos de San José y Colonia, sin distinción de sectores partidarios, ni de preferencias políticas, pidiendo que se establezca en el informe la preferencia por la carretera Montevideo-Colonia. Esta Comisión desea ser oída por la Comisión de Obras Públicas, trayendo la voz de casi todos los organismos que reperesentan la producción y las industrias agrarias en ambos Departamentos.

Dejo, pues, fundada mi moción en el sentido indicado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Vázquez para que el asunto que figura en primer término, referente a la carretera Montevideo-Colonia, vuelva a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Es el relativo a la carretera?

Señor Vázquez — Son todos los asuntos, señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta—Es que hay dos asuntos distintos. En este momento están unidos, pero son asuntos que estaban perfectamente separados. Los argumentos que hizo el señor Representante Vázquez podrían tener vinculación con la carretera; pero no la tendrían absolutamente con el ferrocarril.

Señor Vázquez — La discusión general, a mi juicio, señor Presidente, en cuanto al asunto que está en primer término en el orden del día, debe basarse sobre tres puntos fundamentales: primero, la elección del medio de transporte; si ha de ser el ferrocarril o la carretera o si han de ser a la vez ambas soluciones (esta última no está al alcance de nuestros medios, por el momento); segundo, cuál ha de ser el trazado y el medio técnico de realización de la carretera o del ferrocarril, en su caso, y, tercero, cuál ha de ser la base de financiación de aquella de estas obras que se realizara.

La opinión de la Comisión de Obras Públicas en este momento es, en mayoría, decidida en favor de la carretera; pero aún no han logrado los miembros de la Comisión de Obras Públicas un acuerdo igualmente absoluto en cuanto al trazado y a la financiación. Sin embargo, es tal la buena voluntad de los miembros de la Comisión — apartados, en esto, de toda clase de preferencias partidarias, que se consideran secundarias frente a un problema de esta importancia—que se tiene la esperanza de lograr un acuerdo perfecto en todos los puntos. De modo, pues, que la Cámara contaría, no sólo con un informe, sino con un informe que significaría una promesa de colaboración de los diversos sectores de la Cámara, en el voto, para que el proyecto fuera sancionado.

Esa es la razón, señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me sorprende profundamente, señor Presidente, la moción que ha hecho el señor Representante Vázquez, que a esta altura de este problema sacudido, discutido, contradiscutido, que ha sido objeto de toda clase de modificaciones, todavía la Comisión de Obras Públicas, al iniciarse en sus tareas — la novel Comisión de Obras Públicas — por el placer de los nuevos miembros de intervenir en sus deliberaciones, lance la proposición de una nueva prórroga indefinida del asunto, confieso que me pasma!

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Yo no sé, señor Presidente, ya qué lenguaje hablar en esta Cámara; pero si hablo en castellano, diré que hace meses que estamos clamando para que la Cámara entre al estudio de estos grandes problemas, y cada vez que llega el momento de tratarlos, surje la bendita moción de volver a Comisión. ¿Es un signo de impotencia o qué es?... Francamente no lo sé!

Yo, por ejemplo, soy partidario del proyecto de ferrocarril. Creo — y las expondré oportunamente — en las ventajas que tiene. No creo que sea incompatible con la carretera. Por el contrario, creo que voy a poder probar que es perfectamente compatible; pero si soy vencido y triunfa la carretera, estaré de parabienes. Lo que me interesa es que las cosas se hagan en esta Cámara; y otra vez, ¡por centésima vez!, vamos a resolver su postergación, porque como lo sabe la Cámara perfectamente, después de este asunto que está informado y que tiene los informes a mano — ¡gracias a Dios! — los otros grandes asuntos no están informados.

De manera que el pase a Comisión de este asunto será seguido del pase a Comisión del asunto del frigorífico, del pase a Comisión del asunto de las aguas corrientes, y volveremos, de consiguiente, a discutir algún presupuesto, que es la tarea a la que parece que está permanentemente condenada la Cámara. Ese es el cuadro, señor Presidente. Yo no sé qué decir, porque podría aparecer con un enardecimiento exagerado por el progreso del país; pero, francamente, me parece que este lenguaje es el que procede en estas circunstancias.

El señor Representante Vázquez anuncia grandes planes de la Comisión de Obras Pblicas que se acaba de constituir. Por lo que pude oir en una última se-

sión de la Comisión de Obras Públicas a la que asistí, saqué la consecuencia de que ese proyecto de fondo permanente está todavía en un estado muy verde; y el propio señor Diputado Vázquez fué el que estuvo haciendo un ataque a fondo de todas las fórmulas del Ministerio y de la Comisión anterior. De manera que esperar la preparación de este proyecto nuevo, será condenar, probablemente, este asunto a quedar paralizado por todo el año.

Yo insisto, señor Presidente, en que la Cámara no puede dar este espectáculo al país. Tenemos los informes a mano; el asunto discutido y archidiscutido; hay opiniones de toda índole; hay manifestaciones como lo recordaba el señor Diputado, de toda clase de organismos, favorables a una u otra de las soluciones. ¿Cómo es posible que repitamos el cuadro este de declarar nuestra impotencia y decir: la Cámara no puede, no quiere, no debe tratar estos asuntos; debe reservarse para las "pecata minuta" de los presupuestos y de las pensiones?

Yo, francamente, no quiero hablar más. Si quieren hacerlo, háganlo. Salvo mi responsabilidad ante la Cámara y el país. Me he constituído un poco en defensor del orden del día, y creo que todos deben hacer lo mismo, ¡Que salga cualquier cosa, señor Presidente! Si sale la carretera, bienvenida; pero hagamos las cosas.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una rectificación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: voy a abusar de la paciencia de la Cámara; pero debo hacer uso de la palabra nuevamente para rectificar algunas manifestaciones del señor Representante Rodríguez Larreta.

La Comisión de Obras Públicas, no es por el mero deseo de los nuevos miembros de ella de intervenir en asuntos que estaban estudiados, ni por el afán de deshacer la obra de la Comisión, tan laboriosa y benemérita del período anterior, ni por el propósito de dilatarse en disquisiciones inútiles respecto del estudio del asunto, que propone esta solución a la Cámara.

La Comisión de Obras Públicas entiende, como debe entender o también la Cámara, que hace falta realizar; pero hace falta realizar bien, y para realizar bien hay que estudiar, meditar compulsar toda clase de elementos de juicio, y tener en cuenta todos los factores esenciales.

En este caso, señor Presidente, para destacar hasta qué punto debía interesar a la Cámara estudiar con más dilación el asunto, la Comisión de Obras Públicas hace recordar a la Cámara que los estudios del trazado de la carretera, con su memoria, pliego de condiciones y presupuesto, han llegado recién a la Cámara al comienzo de este nuevo período, teniendo que informarse con toda premura, los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas, de este trabajo de la Dirección de Vialidad, que es el único estudio serio, podemos decir, que proviene de fuente oficial, respecto de ese problema tan importante. Aun faltan muchos elementos de juicio más, que nosotros estamos tratando de obtener y dominar con la mayor premura. Aun falta saber a ciencia cierta, ya que los organismos oficiales no nos han provisto de suficientes datos, el valor de la propiedad y la distribución económica de las regiones que atravesará la carretera o el ferrocarril. Este trabajo tienen que hacerlo los señores Representantes por iniciativa propia, como lo han hecho algunos miembros de la Comisión anterior respecto de algunos de estos temas.

Finalmente, señor Presidente, la falta de un informe en mayoría de la Comisión, provocará seguramente, si este aplazamiento que solicito no se obtiene, una divergencia tal de pareceres en la Cámara que anulará el buen espíritu, el buen deseo de la Cámara de realizar, y se producirá el fenómeno, muy frecuente en la Cámara—al cual hay que atribuir, por lo general, la ineficacia de la acción parlamentaria—de que los informes de la Comisión carecen del prestigio y de la autoridad suficiente para inclinar la opinión y la voluntad de la Cámara en favor de una determinada solución.

Aquí es muy frecuente, señor Presidente, ver dilatarse la discusión durante meses enteros, entre intervalos, sobresaltos e interrupciones, respecto de asuntos fundamentales que, como se demuestra en Sala, no han sido estudiados suficientemente por las Comisiones, abrumadas por el trabajo estéril y sin tiempo suficiente para estudiar bien esos problemas...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres—¿Y cuánto tiempo cree que va a necesitar la Comisión de Obras Públicas para hacer el estudio?

Señor Vázquez — Creo, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas puede en esta semana o, a más tardar, en el curso de la semana siguiente, presentar a la Cámara tanto el proyecto de plan general de obras y recursos de hidrografía y vialidad, como el proyecto informado, con el acuerdo de la mayoría de la Comisión, sobre la carretera a Colonia.

En el momento, señor Presidente, aunque he sido designado informante, no contamos todavía con ningún informe, válido del punto de vista reglamentario, porque los dos informes a que ha hecho alusión el señor Diputado Rodríguez Larreta, son informes de la Comisión anterior, presentados a destiempo a la Mesa, sin que la Mesa pudiera reglamentariamente darles trámite con carácter de informes. Entonces la Comisión de Obras Públicas, en el buen deseo de facilitar la labor de la Cámara, resolvió expresamente, estando de acuerdo con la Mesa, que se publicaran y repartieran esos trabajos, sólo para que no se perdiera el valor que ellos podrían significar para la discusión, si la cuestión se trataba hoy.

En cuanto a mi intervención en la Comisión respecto al plan de obras a realizarse, está equivocado el señor Representante Rodríguez Larreta, probablemente porque no oyó todo el desarrollo de la discusión. Es cierto que hice un gran número de observaciones a la fórmula adoptada por la Comisión anterior y propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas; pero también es cierto que después de un largo debate de varias horas, logré que el señor Ministro aceptara algunas de mis observaciones y tuve el placer de convencerme de la exactitud de algunas de las fórmulas que él presentaba. De manera que en este punto también, el acuerdo está más próximo de lo que juzga el señor Representante Rodríguez Larreta.

Espero, pues, que la Cámara no dará en esta ocasión el espectáculo, que ha dado en otras, de ocuparse de la consideración de asuntos fundamentales para no resolverse después a terminarlos, o para tratarlos después de haber perdido su interés. La Cámara, puede, si reune las voluntades suficientes para incluir de nuevo el asunto en el orden del día, tratar en esta semana o en el curso de la siguiente, este asunto de las comunicaciones rápidas con Colonia, con informe de la nueva Comisión en mayoría, y si es necesario, con la ratificación por la minoría del proyecto presentado en el período anterior.

Es cuanto quería decir, y pido disculpas a la Cámara por haberme extendido tanto.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — En realidad, creo que lo que había que contestar a las observaciones del señor Representante Rodríguez Larreta, es lo que ha manifestado ya con bastante precisión el señor Representante Vázquez; pero yo he contribuído en gran parte a la disposición adoptada por la Comisión de Obras Públicas respecto de este asunto, y quería hacer presente a la Cámara que el propósito fundamental de pedir el aplazamiento de este asunto, está en obtener reglas precisas y fijas para financiar todas las obras públicas que han de realizarse en el país.

Creímos en la Comisión que no había ningún motivo,—próximos como estamos a conseguir esa forma que podríamos llamar científica — de financiar en el futuro las obras públicas, para hacer una excepción con esta obra, puesto que, una vez que tengamos la manera de poder obtener los fondos para pagar todas las obras que en adelante se ejecuten, la carretera a Colonia será la primera a que se aplicará esa reforma. Este será para la Cámara el mejor método para poder resolver ese asunto.

Creo, como lo dice el señor Representante Vázquez, que ahora perderíamos tiempo en resolver cuál de las dos obras debe hacerse con preferencia, porque no hay que engañarse, las dos son excluyentes, desde el momento que las fuerzas del país—los señores Representantes lo saben bien — no permiten poder financiar a la vez las dos obras: hay que optar por una o por otra.

De manera que la discusión que se perdería en dar preferencia a una u otra obra, creo que la Cámara la va a evitar cuando tenga el plan financiero para todas las obras públicas y pueda luego se aplicará esa reforma. Este será para rretera a Colonia como en las demás, que la Cámara ha resuelto tratar y el país espera.

Creo, pues, señor Presidente que está bien presentada la proposición que hace la Comisión de Obras Públicas de aplazar este asunto hasta la oportunidad que ha fijado, es decir, cuando llegue el momento de poder financiar la carretera a Colonia, en la misma forma que se financiarán todas las obras que se hagan en lo sucesivo.

Señor Rodríguez Larreta — Pero, señor Diputado, usted firmó el informe!

Señor Rossi (don César I.) — He firmado el informe anterior partidario de la carretera. Debo advertir al señor Diputado Rodríguez Larreta que por razones que no es del caso examinar ahora, no se hizo constar una discordancia mía, que mis compañeros de Comisión conocen bien, a propósito de la manera de financiarla. Precisamente las palabras que acabo de pronunciar fijan mejor cómo se procedió en la Comisión de obras Públicas y en qué forma actúe en ella, puesto que al pedir que se aplazara la carretera a Colonia, a fin de supeditar la financiación de esa obra a la financiación que vendrá para todas las demás, lo hice precisamente en virtud de esa discrepancia que tenía respecto de la forma de financiar la carretera a Colonia, que, a mi juicio, debe ser la misma que la de todas las demás.

Señor Vázquez — Señor Presidente: mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta cuestión previa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vota. — Negativa: **diecisiete en cincuenta y cuatro**)

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para la sesión próxima.

(Murmullos e interrupciones).

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Ha sonado la hora reglamentaria.

16

Tiene la palabra el señor Representante Seuánez Olivera, que la había solicitado para hacer una exposición.

Señor Seuánez Olivera — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente; pero no deseo dejar pasar esta oportunidad de la primera sesión ordinaria sin dejar constancia expresa de mi discrepancia y mi censura a las manifestaciones de orden político que el señor Presidente de la República ha vertido en el mensaje elevado al Parlamento en cumplimiento del inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución.

Son inaceptables, señor Presidente, e indignas del estado político a que ha llegado el país, estas manifestaciones, en que el señor Presidente se coloca en la posibilidad de complicaciones graves de orden interno, cuya responsabilidad parece querer eludir, haciéndola recaer sobre los directores de los partidos políticos, con los cuales el señor Presidente de la República, nada, absolutamente nada tiene que ver, si no olvida el cumplimiento de su deber y el juramento de honor de desempeñar con lealtad el cargo que se le ha conferido, que no es, ni más ni menos, que el de hacer respetar las leyes y defender la Constitución de la República.

Yo creo que el Parlamento no puede permanecer en silencio ante esas manifestaciones, sino que, por el contrario, como verdadero representante del pueblo, tiene que decir con toda energía que, sean cuales fueren las cimplicaciones graves a que alude el señor Presidente de la República, él y nadie más que él es o será el culpable, y que nada ni nadie lo eximirá de esa responsabilidad.

Señor Nieto Clavera — No apoyado.

Señor Seuánez Olivera—El señor Presidente de la República en lugar de. — como es su deber — venir a asegurar al Parlamento el imperio de las instituciones, ha olvidado ese deber y ha olvidado también, que por encima de los directores políticos está el pueblo, el pueblo soberano, cuya representación invisten las convenciones de los partidos, de donde surgirán, señor Presidente — tengo la absoluta seguridad — la voluntad y la fuerza necesarias para restablecer el orden institucional, si la debilidad y la vacilación del primer mandatario no lo supiera mantener.

El señor Presidente de la República, al presentarse como el curandero del Partido Colorado, se ha puesto al margen de la Constitución de la República, cuando su deber, señor Presidente, es cumplir y defenderla...

(*No apoyados*). — *Interrupciones*).— (Suena la campana de orden).

—... cumplir y defenderla, señor Presidente, poniéndose por encima de todos los grupos políticos para que nuestra democracia y nuestros postulados democráticos sean una realidad, y la vida institucional de la República se desarrolle dentro del régimen estatuído en nuestra Constitución.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo, en mi carácter exclusivamente personal, rechazo y no acepto las palabras que, en el orden político, se vierten en el menaje de la Presidencia de la República.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — De acuerdo con el Reglamento, las sesiones de esta naturaleza son destinadas únicamente a oir las declaraciones de los señores Representantes; pero, ya que el señor Seuánez Olivera, en nombre personal, ha querido hacerle un proceso al señor Presidente de la República, sería una deslealtad de nuestra parte dejar pasar en silencio censuras tan infundadas, tan injustas y tan agraviantes para ese ciudadano tan digno, que ejerce con tanta corrección la primera Magistratura del país.

(¡Muy bien!). — (Apoyados).

—Sorprende un poco que el señor Representante Seuánez Olivera — que tiene pleno convencimiento, según se refleja de sus palabras — de que el señor Presidente de la República ha violado la Constitución y no cumple los deberes de mandatario que, por su honor, se comprometió a cumplir, y teniendo la facultad que la Constitución le da, de promover el juicio político al señor Presidente de la República, se limite solamente a hacer una simple declaración sin ninguna eficacia práctica. Hay en esto una evidente contradicción: o el señor Representante Seuánez Olivera no está muy convencido de lo que dice o el señor Representante Seuánez Olivena no se atreve a afrontar ese juicio político, en el que — estoy seguro — va a ser totalmente derrotado.

El señor Representante Seuánez Olivera dice que el señor Presidente de la República no ha cumplido sus deberes de mandatario. Yo lo invitaría a que me señalara un caso concreto en que el Presidente de la República ha violado la Constitución y no ha cumplido los deberes de su cargo.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?...

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Seuánez Olivera — Yo no he dicho que el Presidente de la República no haya cumplido sus deberes de mandatario.

Señor Prando — Lo ha dicho el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Digo y sostengo, señor Presidente, que el Presidente de la República, al hacer alusión a los partidos políticos, pretendiendo descargar responsabilidades, no cumple con los deberes del cargo para que ha sido designado.

Señor Prando — El señor Representante Seuánez Olivera — y puedo recurrir a al versión taquigráfica de su discurso — dijo terminantemente, que el señor Presidente de la República estaba al margen de la Constitución, que había violado la Constitución. Yo lo invito delante de la Cámara, a que concrete el cargo de que el Presidente de la República ha violado la Constitución o se ha puesto al margen de la Constitución.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Bien, señor Presidente. El silencio de este señor Representante me demuestra que no puede formular ningún cargo. En consecuencia, las acusaciones que ha hecho, son absolutamente infundadas.

En cuanto a las declaraciones del señor Presidente de la República, el señor Representante no las ha sabido leer o no las ha sabido interpretar. Como mandatario de la Nación, ciñéndose estrictamente a sus deberes — que juró cumplir ante el país, de acuerdo con la Constitución de la República — no se le puede formular ni el más mínimo reproche. Como hombre político tiene el derecho de dar su opinión, sobre la situación interna del partido que lo llevó al poder.

Yo puedo admitir que un jacobino en el Ministerio no debe ser un Ministro jacobino, vale decir que en la función ministerial no debe hacer sectarismo, ni ser tendencioso; pero no puedo admitir que, por el hecho de estar en el Ministerio, las ideas que sinceramente ha defendido desde el llano, en el agitado campo de las luchas políticas, desaparezcan totalmente de su ideología.

Como Presidente de la República, el doctor Campisteguy, cumpliendo estrictamente con la Constitución, no merecerá ningún cargo del país; y como hombre de partido, que es y seguirá siendo, tiene derecho, en cualquier oportunidad que se le presente, a dar una opinión personal, sobre problemas internos de su partido sin que nadie, absolutamente nadie, tenga el derecho de hacerle la menor censura.

Ni la Constitución de la República, en ninguna de sus disposiciones, ni la organización democrática en que vivimos, pueden coartar la libertad de pensamiento del Presidente de la República.

Sea cual fuere la oportunidad que elija, si él cumple sus deberes estrictos como funcionario, no puede merecer reproche de nadie por emitir una opinión, como hombre político.

En este sentido, señor Presidente, quiero dejar bien establecido cuál es el alcance de las declaraciones políticas del Presidente de la República y demostrado ante esta Cámara todo lo injusto, lo agraviante y lo infundado de la censura del señor Representante Seuánez Olivera.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Yo me ratifico en absoluto en las manifestaciones que acabo de expresar y sigo creyendo que el Presidente de la República podrá hacer toda clase de manifestaciones políticas personales dentro de su partido político, dentro de la Convención de su partido; pero no puede venir al Parlamento de la República a hacer manifestaciones de orden político, cuando pertenece a uno de los partidos que están en lucha dentro de la República.

De manera que ahí yo discrepo con el doctor Prando en la apreciación de las manifestaciones del señor *Presidente de la República*.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 43 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación.....	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.ª	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.ª	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.ª	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.ª	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.ª	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	$	10.00	a	$	40.00	" 0.03
2.ª	"	"	"	"	40.00	"	"	100.00	" 0.07
3.ª	"	"	"	"	100.00	"	"	250.00	" 0.18
4.ª	"	"	"	"	250.00	"	"	500.00	" 0.37
5.ª	"	"	"	"	500.00	"	"	750.00	" 0.56
6.ª	"	"	"	"	750.00	"	"	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1928 Núm. 6575

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilos de avena (kilos 20.000) y cien mil kilos de alfalfa seca (kilos 100.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados que será de 8 a 11. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. El Jefe de la División Administrativa. — Montevideo Mayo 11 de 1928.

My.14-8866-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1.448|74
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 120.000 kilos de azúcar molida, peso bruto con bolsa. 21.000 kilos de arroz, peso bruto con bolsa. 120 cajones de aceite de oliva conteniendo cada cajón 220 latas, y cada lata 2.225 gramos neto aproximado. 8.100 kilos de fideos especiales sin colorantes. 13.860 kilos de harina especial. 9.000 kilos de grasa de caracú en latas de 20 kilos. 9.000 kilos de jabón común en cajones de 100 pastillas y cada una 350 gramos aproximado. 60 cajones de 500 velas transparentes número 2 cada uno. 90 cajones de fósforos de cera. 420 cajones de kerosene. 180 cajones de sardinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 12 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8881-v.my.26.

LICITACION PUBLICA NUM. 20.—ASUNTO NUM. 1183
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 5.000 kilos de hierro acerado dulce en atados de varillas cortas de 6 x 3. 4.000 ídem ídem de 7 x 2. 5.000 ídem ídem de 7 x 3. 5.000 ídem ídem de 7 x 3 1|2. 5.000 ídem ídem de 8 x 3. 5.000 ídem ídem de 8 x 3 1|2. 1.570 kilos de clavos de herrar Corona blandos número 8. 1.050 ídem ídem número 7. 90 ídem ídem número 6. 228 raspas para cascos marca Perro, de 14 pulgadas. 276 corta cascos marca Peugeot. 138 limas media caña, marca Perro, de 14 pulgadas. 138 limas paralelas marca Perro, de 14 pulgadas. 6 marrones. 12 martillos de fragua. 2240 kilos de acero. 16 tenazas de herrar. 12 martillos de herrar. 24 piedras chicas de asentar. 6 piedras grandes de afilar. 48 mangos para martillos de fragua. 48 ídem ídem de herrar. 48 mangos para marrones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 excepto los días sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8880-v.my.26.

LICITACION PUBLICA NUM. 18.—ASUNTO NUMERO 967

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 9.952 kilogramos de aceite lubrificante para autos; 760 kilogramos grasa para autos; 400 kilogramos de grasa "Empujón"; 1.792 kilogramos aceite "Mobiloil"; 200 kilogramos de grasa "Trébol", de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Mayo a las 14 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8465-v.my.15.

LICITACION PUBLICA NUM. 17. — ASUNTO NUMERO 940
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja. 4.000 kilos de aceite de castor sobre análisis. 500 kilogramos de aceite mineral denso. 500 kilos de aceite mineral liviano. 7.000 kilos de gas oil. 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas. 180 de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas hasta las 18 y 30 horas, excepto los días sábados, como se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Mayo a las 14 y 30 horas, conjuntamente con el depósito de garantía, y serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — El Secretario Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8466-v.my.15.

Aviso al comercio

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan y con destino a las unidades que también se indican:

Mercedes — Batallón de Infantería número 2.
Treinta y Tres — Batallón de Infantería número 6.
Colonia — Batallón de Infantería número 7.
Florida — Batallón de Infantería número 9.
Melo — Batallón de Infantería número 10 y Regimiento de Caballería número 8.
Minas — Batallón de Infantería número 11.
Salto — Batallón de Infantería número 12.
Paysandú — Batallón de Infantería número 13.
Canelones — Batallón de Infantería número 14.
Artigas — Batallón de Infantería número 16.
Batlle y Ordóñez — Batallón de Infantería número 17.
Rocha — Batallón de Infantería número 18.
Trinidad — Batallón de Infantería número 19.
San José — Batallón de Ingenieros número 1.
Santa Isabel — Batallón de Ingenieros número 2.
Maldonado — Batallón de Ingenieros número 3.
Durazno — Regimiento de Caballería número 2.
Rivera — Regimiento de Caballería número 3.
Tacuarembó — Regimiento de Caballería número 5.
Arapey — Regimiento de Caballería número 6.
Santa Clara de Olimar — Regimiento de Caballería número 7.
Cerrillos — Campo Militar número 1 y Destacamento de Remonta.
La Pedrera — Campo Militar número 3.
Fray Bentos — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Cardona — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Lascano — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Vergara — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.

Carmelo — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Nueva Palmira — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Río Branco — Destacamento del Regimiento de Infantería número 7.
Aiguá — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.
San Ramón — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.
Sarandí del Yi — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.
Castillos — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.
San Gregorio — Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2.
Minas de Corrales — Destacamento del Regimiento de Caballería número 5.
Santa Rosa del Cuareim — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.
Río Branco — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Las licitaciones abarcan el período primero de Julio de mil novecientos veintiocho al treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las unidades o ante los Jefes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día siete de Mayo próximo, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8467-v.my.15.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UN EQUIPO PARA LIMPIAR CASCOS DE EMBARCACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para limpiar cascos de embarcaciones por medio de aire comprimido y arena, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8224-v.my.30.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil, ha recibido una comunicación del señor Vicecónsul del Uruguay en Uruguayana, dando cuenta que han fallecido en aquel Municipio los ciudadanos uruguayos Aquilino González, de 32 años, casado con doña Emilia Costa y Zacarías Ribeiro. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Ab.16-8063-v.my.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de cien monturas completas destinadas a las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 24 del corriente a las quince horas y treinta minutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.

My.12-8816-v.my.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 20 equipos para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha para proveerse de los equipos referidos de acuerdo con las características y condiciones, establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar de la sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 10 de 1928. —La Gerencia.

My.11-8769-v.my.23.

ADMINISTRACION GRAL. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Expedición al Exterior, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 10 de 1928. — La Secretaría.

My.12-8832-v.my.23.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en esta Proveeduría el día 24 de Mayo de 1928 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 10 de 1928. —Héctor Luis Bonnet.

My.12-8821-v.my.24.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, el día 17 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Proveeduría y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — P. a: J. Carranza.

My.7-8605-v.my.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 50

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipía, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.18-8374-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio Susena, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Victoria número 1619 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria Artística, de las siguientes piezas musicales de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponden: "Murió el malevo" (tango), y "Te Tira la Milonga" (tango). — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — A. Zum Felde.

My.12-8812-v.my.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los señores médicos

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la formación del cuadro de suplentes de médicos de los Dispensarios de Protección a la Infancia, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General calle Uruguay número 824.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 21 de Mayo corriente a la hora 18. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. —La Dirección General.

La Asistencia Pública Nacional cita a los señores médicos que se consideren con derecho a ocupar por rotación o ascensos el cargo de médico encargado de la asistencia de los recién nacidos de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira-Rossell.

La rotación y ascenso se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 21 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — La Dirección General.

My.12-8808-v.my.21.

FACULTAD DE MEDICINA

Agregaciones de Bromatología y Análisis Biológico (Farmacia). Ayudante del Laboratorio de Terapéutica.

CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, en sesión de 24 de Abril próximo pasado, llámase a concurso de oposición para la provisión de dos cargos de Profesores agregados de Bromatología y Análisis Biológico de la Sección Farmacia y de un cargo de Ayudante de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica, conforme a lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Las bases y demás datos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la inscripción en la expresada Secretaría, vencerá el 3 de Setiembre, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — La Secretaría.

My.12-8817-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Postergación de la apertura de propuestas para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico.

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido transferida para el día 13 (trece) de Julio del corriente año, a las 16 (dieciséis) horas, la fecha de apertura de propuestas para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico, a que se refiere el llamado a licitación pública efectuado por este instituto el 18 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.— La Dirección.

My.7-8584-v.my.17.

INSTITUTO DE PESCA

Reparación general de máquinas, instalación y cámaras frigoríficas. Segundo y último llamado a licitación.

Llámase a postores, por segunda y última vez, para la reparación general de las máquinas, instalación y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca, instalado en el hángar número 11, dársena 2 (puerto de Montevideo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el referido local. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, en la Administración del Instituto de Pesca el día martes 15 del corriente a las 15 horas, procediéndose en ese acto a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran. Se advierte que por tratarse del último llamado se efectuará la apertura **de propuestas con cualquier número de postores que se presente.** — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — R. Carlevaro Administrador.

My.11-8767-v.my.15.

[illegible]

[illegible] MARCAS DE FABRICA, DE [illegible]

ACTA NUM. 17073

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.3-8547-v.my.23.

ACTA N.o 17062

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma O. Mustad y Son, de Oslo, Noruega, han solicitado el registro de la marca

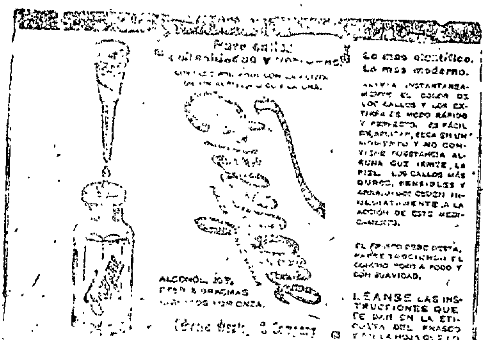


para distinguir clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas, clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8643-v.my.28.

ACTA N.o 17042

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edward Wesley y Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un remedio externo para el tratamiento de los pies, incluído en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8578-v.my.29.

ACTA N.o 17052

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

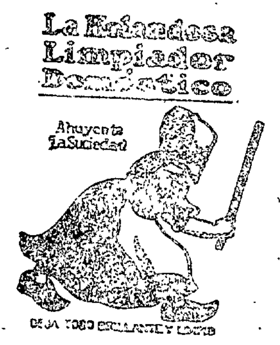


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8704-v.my.29.

ACTA N.o 17049

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores The Cudahy Packing Co., de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir polvos de jabón combinado con ingredientes minerales, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8705-v.my.29.

ACTA N.o 16980

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio E. Vidovich, han solicitado el registro de la marca

"LOCKTITE"

para distinguir cigarreras, tabaqueras y demás artículos para fumadores (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8706-v.my.29.

ACTA N.o 17047

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, el señor A. Simsilevich, apoderado de Ernesto Handl, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8701-v.my.29.

ACTA N.o 16977

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir cogñac (clase 2.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8396-v.my.19.

ACTA N.o 17027

Montevideo, Abril 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8384-v.my.19.

ACTA N.o 16978

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir cogñac (clase 2.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8397-v.my.19.

ACTA N.o 17022

Montevideo, Abril 23 de 1928. — Con esta fecha, Francisco, José y Enrique García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8342-v.my.17.

ACTA N.o 17023

Montevideo, Abril 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de G. y L. Fratelli Cora, de Turín, Italia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

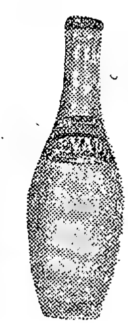


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8333-v.my.17.

ACTA N.o 17024

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, la "Cervecería Oriental, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

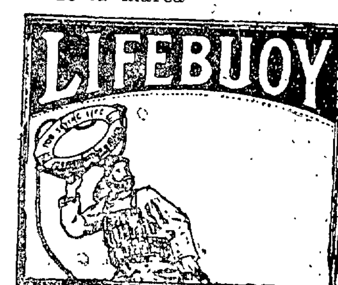


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (excepto Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8334-v.my.17.

ACTA N.o 17026

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8353-v.my.17.

ACTA N.o 17056

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Saravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

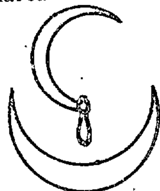


para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8617-v.my.24.

ACTA N.o 17082

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ricardo C. Behme y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



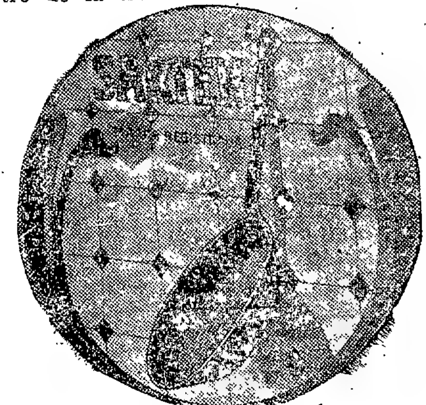
COLA SICHEL

para distinguir artículos de la clase 15.a (cola y engrudo para empapelar y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8598-v.my.24.

ACTA N.o 17041

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

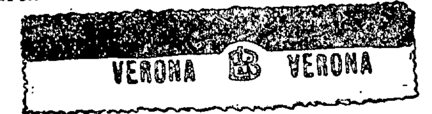


para distinguir aceites comestibles de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8575-v.my.24.

ACTA N.o 17044

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos también en general, de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8613-v.my.24.

ACTA N.o 17080

Montevideo Mayo 3 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ameglio y Po destá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8576-v.my.24.

ACT N.o 17043

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CASCADE

para distinguir máquinas para lavar y máquinas para limpiar en seco, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8577-v.my.24.

ACTA N.o 17048

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir vinos, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8610-v.my.24.

ACT N.o 17058

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces, clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8608-v.my.24.

ACTA N.o 17060

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Binev y Smith Company de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CRAYOLA

para distinguir crayons (lápices para pastel), lápices y substancias para marcar, usadas en la fabricación de dichos crayons y lápices, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8607-v.my.24.

ACTA N.o 17089

Montevideo. Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, Francisco Méndez, de Buenos Aires (República Arentina), ha solicitado el registro de la marca

"CITOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8583-v.my.24.

ACTA N.o 17053

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, galletitas y pastas alimenticias.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8614-v.my.24.

ACTA N.o 17059

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FERROCRETE"

para idstinguir cementos en todas sus formas y calidades de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8609-v.my.24.

ACTA NUM. 17072

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8548-v.my.23.

ACTA NUM. 17030

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DANIODO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8503-v.my.23.

ACTA NUM. 17039

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PELIKANOL"

para distinguir aceites perfumados y toda clase de tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8515-my.23.

ACTA NUM. 17033

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RESOTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8506-my.23.

ACTA NUM. 17075

Montevideo, Abril 29 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BUILTUP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cubierta armada con filtros y asfalto para techados, aislaciones y construcciones en general y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8509-v.my.23.

ACTA NUM. 17034

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta Sociedad Anónima "Laboratorio shrd,B, ra fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"CASCAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8507-v.my.23.

ACTA NUM. 17031

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SIROTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8504-v.my.23.

ACTA NUM. 17038

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de la agricultura y de la ganadería, combustibles, clases 1.a, 2.a, 3.a y 20. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8514-v.my.23.

ACTO NUM. 17071

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

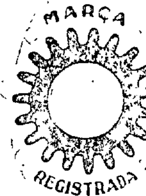
"JABON PRIMUS"

para distinguir artículos de la categoría clase 13.a (Jabón, velas y fósforos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8470-v.my.22.

ACTA N.o 17093

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

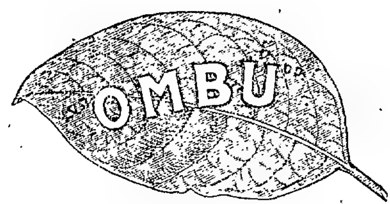


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8759-v.my.30.

ACTA N.o 17107

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Agustín Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. (mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8752-v.my.30.

ACTA N.o 17112

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

ALUSIL

para distinguir artículos de la clase 7.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8783-v.my.30.

ACTA N.o 17084

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co. Limited apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co. Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



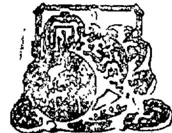
para distinguir hilos en general, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8761-v.my.30.

ACTA N.o 17085

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Lorillard Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



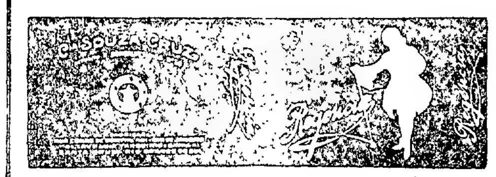


para distinguir cigarrillos y tabacos para fumar de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8758-v.my.30.

ACTA N.o 17090

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca

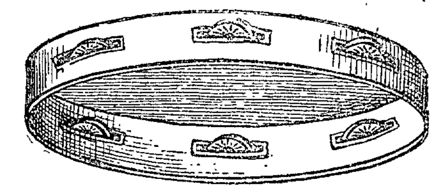


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8757-my.30.

ACTA N.o 17083

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reed Cotton Co. Limited, apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co., Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

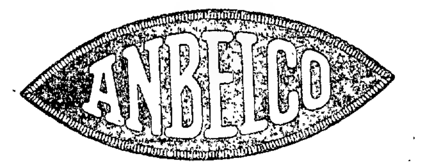


para distinguir hilos en general clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8760-v.my.30.

ACTA N.o 17114

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Anglo-Belge pour la fabrication des Vernis Anglais", de Hoboken, Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, colores, esmaltes, secantes, blanco de zinc, y colores en polvo, en pasta y preparados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8784-v.my.30.

ACTA N.o 17113

Montevideo Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8782-v.my.30.

ACTA N.o 17066

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Woodstock Typewriter Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"WOODSTOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y partes de las mismas, cintas, papeles carbónicos, gomas, tintas y demás útiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8755-v.my.30.

ACTA N.o 17070

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VERITAS"

para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8756-v.my.30.

ACTA N.o 17021

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Gioscia Hnos., apoderados de L. Bosendorfer, de Viena, han solicitado el registro de la marca

Bösendorfer

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8236-v.my.24.

ACTA N.o 16985

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8366-v.my.17.

ACTA N.o 17051

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Noel Blake Ducker, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

INECTO

para distinguir perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes, tinturas, y preparaciones para el cabello y jabón perfumado, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8703-v.my.29.

ACTA N.o 17055

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOTORCLUB"

para distinguir naftas y kerosene, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8616-v.my.24.

ACTA N.o 17029

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOSCU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8386-v.my.19.

ACTA N.o 17069

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELVECIA"

para distinguir artículos de la categoría.-, clase 3.a (toda clase de productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8374-v.my.19.

ACTA N.o 17025

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, las "Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CAFE DE MALTA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8335-v.my.17.

ACTA N.o 17094

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguir clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8754-v.my.30.

ACTA N.o 16995

Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anónima Egidio Galbani, de Meizo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los quesos comprendidos en la clase 3. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.3-8448-v.my.21.

ACTA N.o 16998

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Electric Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

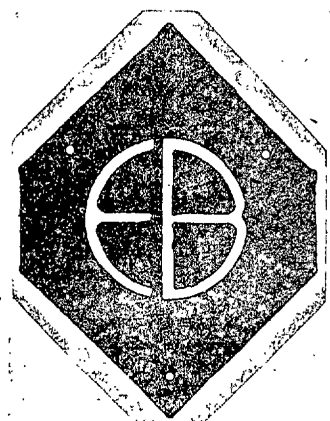
MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8447-v.my.21.

ACTA N.o 16994

Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Eternit, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir hojas, chapas, baldosas, caños y otros artículos hechos de cemento y amianto, incluídos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8445-v.my.21.

ACTA N.o 16983

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-8299-v.my.16.

ACTA N.o 16.614

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

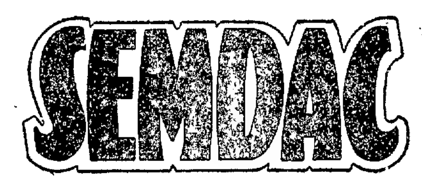
"BELLEZA"

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58.a (jabones, perfumes y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.3-8418-v.my.21.

ACTA N.o 17065

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

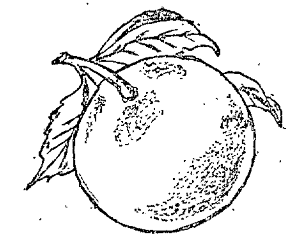


para distinguir lustres o brillos para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles y similares, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8645-v.my.28.

ACTA N.o 17064

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NARANJA"

para distinguir tejidos ed algodón de toda especie y calidad, clase 4.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8644-v.my.28.

ACTA N.o 17063

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Díaz Alonso, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8640-v.my.28.

ACTA N.o 17061

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Binney y Smith Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

STAONAL

para distinguir subsistencias para marcar y crayons (lápices de pastel) y lápices en los cuales se usan dichas substancias, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8642-v.my.28.

ACTA N.o 17067

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CHARITE"

para distinguir piedra molida para uso en construcciones en general, clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8641-v.my.28.

ACTA N.o 17036

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca

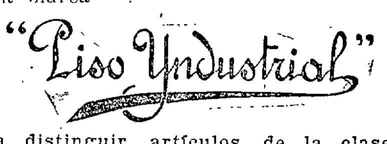


para distinguir licores y elixires de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8513-v.my.23.

ACTA NUM. 17076

Montevideo, Abril 30 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (carpeta asfáltica, pisos, cubiertas de asfalto, concreto asfáltico y los demás de esta clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8510-v.my.23.

ACTA NUM. 17035

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Roccataglia, Scarsella y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8508-v.my.23.

ACTA N.o 16981

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8446-v.my.21.

ACTA NUM. 17040

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FLEUR DE LIS"

para distinguir velas y jabones, clase 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8516-v.my.23.

ACTA NUM. 16.611

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTINOL"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a (con excepción de peines y esponjas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8419-v.my.21.

ACTA N.o 17.099

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIDO"

para distinguir medias y guantes para mujer de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8842-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.136

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland", Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8877-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.119

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8876-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.074

Montevideo, Abril 30 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Fils de R. Picard y Cía., Fabrique Invicta, de la Chaux-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8886-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.097

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé le Ripolin (Societé Anonyme Française de Peintures Lacquees et D'Enduits Sous-Marins-Procedes-Lefranc et Briegled Reunis), de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas lacadas, pinturas-esmalte, barnices submarinos y otros aplicables sobre madera, metal y sobre cualquier otra materia, clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8841-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17096

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TYPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (máquinas de componer y fundir líneas para impresiones y máquinas análogas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8750-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.108

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

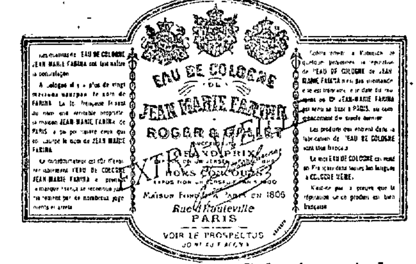


para distinguir artículos de la clase 18.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8887-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.130

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Permumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

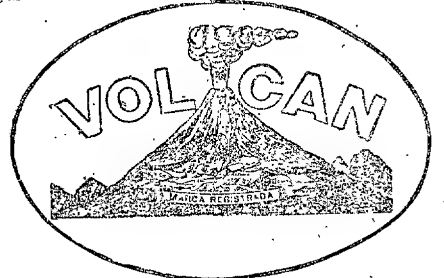


para distinguir agua de Colonia y toda clase de productos de perfumería, jabonería y afeites comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8851-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.103

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

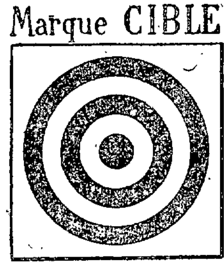


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8844-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.143

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Française de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos a bala para armas de salón, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8853-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.116

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. López Lidner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

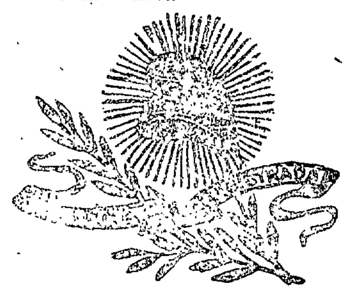
"ALPINAS"

para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8874-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.117

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Larrieux, Pigni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

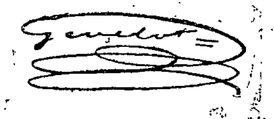


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8875-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.144

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Française de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

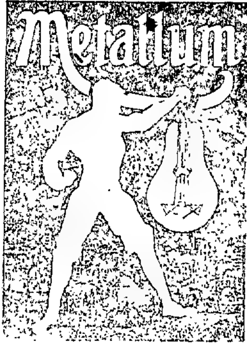


para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8852-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.098

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a (electricidad).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8843-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.104

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8845-v.jn.1.o.

ACT N.o 17.129

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

NEUROSINE

para distinguir un preparado medicinal comprendido en la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8850-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.131

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Ituzaingó Alvariza Ferrer, apoderado de Antonio Carámbula, del Departamento de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8810-v.my.31.

ACTA N.o 17.050

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

para distinguir contadores y medidores de agua y otros flúidos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8798-v.my.31.

ACTA N.o 17.077

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

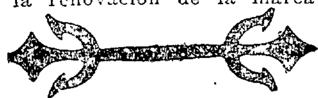
NEPTUNE

para distinguir contadores y medidores de fluídos y partes y accesorios de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8799-v.my.31

ACTA N.o 17.078

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

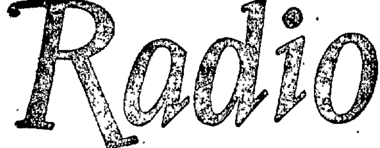


para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8800-v.my.31.

ACTA N.o 17.079

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir cubiertas de goma para vehículos y cámaras para las mismas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8801-v.my.31.

ACTA N.o 17.091

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

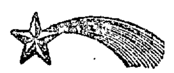
"UMBERTO"

para distinguir aceites comestibles, de la clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8803-v.my.31.

ACTA N.o 17.142

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos de caza, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8854-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17141

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

G

para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos y cartuchos Flobert, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8855-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.140

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8856-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.139

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cubos de cartuchos y cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8857-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.138

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

SF

para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8858-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17095

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

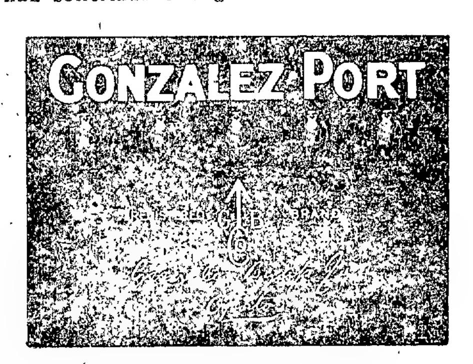


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8751-v.jn.1.o.

ACTA N.o 16979

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir vinos de oporto, incluídos en la clase 2 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8395-v.my.19.

ACTA N.o 17.086

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Búrmester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COWA-BIT"

para distinguir material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8802-v.my.31.

ACTA N.o 17100

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de "T. R. Morley", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"IRMO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8664-v.my.28.

ACTA N.o 17068

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHERIAS UNIDAS"

para distinguir artículos de la categoría, clase 3.a (toda clase de productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8376-v.my.19.

ACTA N.o 17028

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"MINIMAX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos para extinguir fuegos e incendios y máquinas y aparatos para toda clase de industria, parte de los mismos y accesorios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8385-v.my.19.

ACTA N.o 17046

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir libros e impresos, clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8611-v.my.24.

ACTA N.o 17054

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUBRIBUENO"

para distinguir aceites lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8615-v.my.24.

ACTA N.o 17045

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

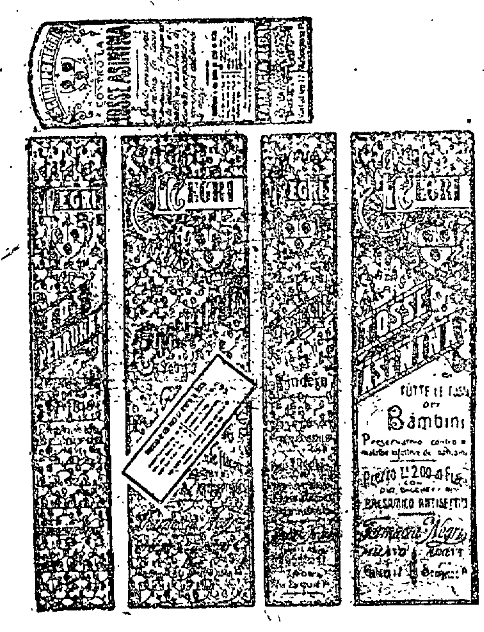
"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir libros e impresos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8612-v.my.24.

ACTA N.o 17037

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella Lta., de Buenos Aires. (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8702-v.my.29.

ACTA N.o 16976

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores PuigGrós y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir cigarros (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-8394-v.my.19.

ACTA NUM. 17032

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

TINDARO

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8505-v.my.23.

ACTA N.o 17.137

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, tacos, cartuchos, cartuchos Flobert, cubos de cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8859-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.092

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8840-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17121

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Gurjao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTOS"

para distinguir artículos de clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8779-my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2538

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Isidoro Corti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo horno incinerador de basuras sistema Corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.14-8860-v.jn.7.

ACTA N.o 2539

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Luis Poch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una raya luminosa sistema La Catalana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.14-8864-v.jn.7.

ACTA N.o 2536

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, el señor Gumersindo Américo Díaz, del Departamento de Lavalleja, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de catre sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.12-8813-v.jn.6.

ACTA N.o 2535

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Klein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Espejo luminoso para proyectar avisos, reclames o dibujos automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.11-8772-v.jn.5.

ACTA N.o 2533

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, el señor Alberto Poch Carbó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.10-8711-v.jn.4.

ACTA N.o 2534

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Francisco Capuccio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un avisador luminoso Capuccio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.10-8700-v.jn.4.

ACTA N.o 2429

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Con esta fecha, el señor Nicolás Cosco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regatón de cauchú u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.10-8753-v.jn.4.

ACTA NUM. 2531

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.30-8387-v.my.26.

ACTA N.o 2518

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina alambradora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.26-8261-v.my.22.

ACTA N.o 2523

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para reencorvar o estirar cartón encorvado procedente de un rollo bobina para la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.20-8138-v.my.17.

ACTA NUM. 2532

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.30-8388-v.my.26.

ACTA N.o 2530

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, la "Cervecería Oriental, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas de aire para extraer cerveza y otros líquidos de barriles u otros recipientes", denominada "Bomba Oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.28-8336-v.my.24.

ACTA N.o 2529

Montevideo, Abril 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.28-8367-v.my.24.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sentry Safety Control Corporation, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.24-8234-v.my.19.

ACTA N.o 2524

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en los cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.20-8139-v.my.17.

ACTA N.o 2526

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para imprimir y troquelar fósforos en libritos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.20-8141-v.my.17.

ACTA N.o 2522

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve

años para "Procedimiento para la fabricación de libritos de fósforos de cartón, madera y otros materiales apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.20-8137-v.my.17.

ACTA N.o 2519

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fidel Ramón Fabretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo motor Energipeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8100-v.my.15.

ACTA N.o 2525

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir usadas en la fabricación de fósforos en libritos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.20-8140-v.my.17.

ACTA NUM. 2527

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda, a Pilzen, residente en Junhmannová 37, Praga II, Checoeslovaquia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.3-8511-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio del Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.12-8815-v.my.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de una puerta de entrada en la Comisión de Convalescientes de Melilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.12-8814-v.my.22.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 43 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.10-8708-v.my.19.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la Subestación Eléctrica en la Colonia de Convalescientes, en Melilla (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o tas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.10-8709-v.my.19.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el Hospital de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazadas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.10-8710-v.my.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 13 y 27 de Marzo; 10, 17 y 30 de Abril del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la planta urbana de dicho pueblo, manzanas 143, 153, 163, 173, 183 y 193 del cuartel del Sur, propiedad de los señores José y Antonio Fontana. Estas manzanas dan frente al Sudeste, a la calle Bravo; al Noroeste, a la calle Torres Leiva, y están comprendidas además, entre las calles Paraná y Rosario, entre ésta y la del Colla, entre ésta y la de Cufré; entre ésta y la de San Juan; entre ésta y la de Representantes, y entre ésta y la de Camacho, respectivamente.

Cada una de estas manzanas, forma un cuadrado de 103 m. 08 de lado, teniendo por consiguiente un área de 10.625 m.2 4.864.

Una fracción de 5.534 m.2 11 de la manzana 143 del cuartel del Oeste, de propiedad de los señores Artigas J. Laguna, Julio M. Laguna y Valentín Diez (proindivisa), con 64 m. 425 de frente al Noroeste y Sureste, a las calles Bolivia y Argentina, respectivamente; al Noreste, 85 m. 90 sobre la calle Paraná y al Suroeste, 85m. 90 por donde linda con los herederos de don Santos Martínez y don Diamantino Dupré.

Una fracción de la misma manzana 143 del cuartel del Oeste, compuesta de 1.844 m.2 70, de propiedad (proindivisa) de los herederos de don Santos Martínez y don Diamantino Dupré, con 21m. 475 de frente al Noroeste y Sureste a las calles Bolivia y Argentina, respectivamente; al Noreste, 85m. 90, lindando con la fracción de los señores Artigas J. Laguna, Julio M. Laguna y Valentín Diez, y al Sudoeste, 85m. 90 de frente a la calle Rosario.

Solares 1 y 2 de la manzana 142 del cuartel del Sur, formando un sólo lote de 5.312 m.2 74, propiedad de los señores José y Antonio Fontana, con 51 m. 54 de frente a las calles Paraná y Rosario, 103 m. 08 a la de Torres Leiva y 103 m. 08 lindando con los solares 3 y 4 de la misma manzana.

El solar número 3 de la misma manzana, propiedad de don José A. Fontana, que forma un cuadrado de 42 m. 95 de lado, en la esquina de las calles Paraná y del Templo, su área es de 1.884m.2 70.

Manzana 152 del cuartel del Sur, propiedad de don José Sanjurjo, que forma un cuadrado de 85 m. 90 de lado y está comprendida entre las calles Rosario, Torres Leiva, Colla y del Templo, siendo su área de 7.378m.2 81.

Manzanas 122 y 123 del cuartel del Oeste, propiedad de don José A. Fontana. El área de cada una de estas manzanas, es de 7.378m.281 y forman un cuadrado de 85m. 90 de lado, estando limitada la 122, por las calles Solís, Pilcomayo, Eguren y Argentina, y la 123 por las de Solís, Pilcomayo, Argentina y Bolivia.

Manzana 162 del cuartel del Sud, solares números 1, 2 y 4, de propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, lindando con las calles: Colla, Torres Leiva, Cufré y del Templo, y con el solar número 3, que se pasa a deslindar. El área de estos tres solares es de 7.969m.2 11. El solar número 3, formado en la esquina Norte de esta manzana, propiedad de doña Estella Post, que forma un cuadrado de 42 m. 95 de lado con frente a las calles Colla y del Templo. El área de este solar es de 1.844 m.2 70. La manzana 203 (fraccional), compuesta de 1.254 m.2 40, de propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, situada en el cuartel del Sud entre las calles Camacho, Bravo, de la Rivera y Torres Leiva.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o. My.9-8676-v.my.17.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Piraraja, Febrero 15 de 1928. My.9-8672-v.jn.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Primer llamado a licitación para el afirmado de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande.

De mandato del Honorable Concejo y de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa Departamental de fecha 17 de Junio de 1927, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de treinta días, contados desde la fecha, para el afirmado con adoquín de granito de 483 metros 65 centímetros de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Inspección Técnica Municipal y restantes disposiciones en vigencia, que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados, a las horas hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en esta Secretaría el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Honorable Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Mayo 9 de 1928. —Próspero J. Pimienta, Secretario. My.12-8837-v.jn.11.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LICITACION

Llámase a licitación por primera vez y por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha para la construcción del matadero de los Corrales de Abasto de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados está en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 horas.—Rosario, Abril 21 de 1928. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario. Ab.23-8197-v.my.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Consejo de Administración Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que, ante el mismo se ha presentado don José Pardo Santayana iniciando gestiones para encallejonar un camino que cruza parte de su propiedad, en campo que posee en la 4.a sección, cuyo camino parte de la divisoria del campo de la sucesión Echevarría, se dirige de Sud a Norte, costeando un alambrado ya existente, aproximadamente de 3.000 metros, se desvía luego para tomar la dirección Oeste a Este y recorre una extensión cercana a 2.000 metros, costando otro alambrado que pasa cerca de las casas y termina en el camino indicado, o sea de Paso del Borracho a Paso de los Novillos, en un potrero destinado a pastoreo; y que con tal motivo se desvía el camino a encallejonarse, en 700 metros.

Las oposiciones que pudieran hacerse al desvío expresado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1928. — La Secretaría. Ab.11-7916-v.my.19.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO KERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Neunkirchen, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AURELIA HUSSY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4467-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERRER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1502, y doña ANA CARMEN BIDEGAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4465-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Adrián de Cobras, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña TERESA DAVILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Veluso, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4443-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña AMARANTA ARMUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gallardo. 4444-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS LEVRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril N.o 3316, y doña DELIA IRIS OROZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4285-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal N.o 1365, y doña DELFINA REAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4384-v.my.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Victoria número 1604, y doña ILDA MARIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedras número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 7501-v.my.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LORCHES, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaraní número 1361, y doña CELIA ARAUJO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. 7502-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña MARIA FAUSTINA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derecho. Conste. — Arreseilor. 4449-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCHLUSSELBLUM, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Sarandí número 596, y doña BERTHA POHL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4448-v.my.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña PETRONILA COLLAZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Convención número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 446-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO DE SOUZA E SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Soriano número 879, y doña JULIA GREGORIA CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4407-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO TISCORNIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Maldonado número 873, y doña ORFILIA DE BARROS PIRES, de cincuenta años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4390-v.my.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Médanos número 1075, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Médanos número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4497-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CARO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San José número 1143 y doña CLARA GUTIERREZ SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4483-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERRETTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1016 y doña JULIA FERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Segovia y Graña. 4482-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LA PIEDRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA DOMINGA VAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4447-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASTRANGELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 976 y doña VICENTA BERLANGIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4401-v.my.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIA BEBANZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña BLANCA VIOLETA DOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
4426-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña FERMINA BAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4425-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PRIETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña MARIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4424-v.my.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORTOLO ROSSATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Castello dell' Acqua, domiciliado en la calle San Salvador número 1474, y doña GINA FAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castello dell Acqua domiciliada en la calle San Salvador número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FRANCISCO CASTELLU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 1467, y doña CONSUELO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña MARIA JUANA LARRAÑAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4455-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MANUEL CARY, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña MALVA ROSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José Castro número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4454-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DELL'OCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Raña número 4, y doña CATALINA SCANTAMBURLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4453-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INURRIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Médanos número 1650, y doña JOSEFA MARIA GIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Gaboto número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4452-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ VEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cadiz, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña SARA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4451-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ALBERTO ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 2681, y doña CAROLINA NIEVES LANARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 116?

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4450-v.my.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1631, y doña TERESA COLLAZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 7503-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUIRRE ZABALAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña JUANA ANGELA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Nueva York número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4492-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colombia número 1380, y doña POLONIA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4472-v.my.18.

En Montevideo, y el daí 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTAÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1714, y doña MARIA ARTECONA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4511-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRIO, de 30 años de edad, de estado

soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2072, y doña MATILDE CEJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4470_v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI CORCIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1324, y doña CRISTINA PIETRA MUIÑO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4471_v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña MARIA SALDAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Yi número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4432-v.my.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2409, y doña LILA ATANASIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4431-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO TEVERE DARIO HELRIGHEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2042, y doña MAGDALENA BRUNO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Segastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4430-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIAN BENAVENTE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas (1.a sección), domiciliado en la calle Vilardebó número 1992, y doña ESMERALDA RIZZO GAIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4389_v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHRRIAESTEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tuepal, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1486, y dña. MARIA MITRENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osyeska, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4388-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña DOLORES VEIRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4387_v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO DUCHINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Madrid número 1638, y doña CARMEN MUTILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital domiciliada en la calle Madrid número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4386-v.my.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña FORTUNATA BAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 4888-v.my.19.

En Colón, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUBERLI SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA LOORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4466-v.my.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE RATTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA CARMEN SIRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4392-v.my.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALNERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Mayenta número 77, y doña MARIA ELVIRA ARREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plutarco número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 7505-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 11, y doña MARIA ANTONIA DIANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4476-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 11, y doña AMELIA COSTA MANZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4475-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU ISABELINO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Himalaya número 115, y doña ROSA BLANCA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4474-My.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2478, y doña MARIA ENRIQUETA PIANTELLI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Junio número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4473_v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 402, y doña SERAPIA IRMA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4391-v.my15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de ... proyectado unirse en matrimonio don PABLO MEZZETTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ERMA MURATORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
4887-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JOSE NERVI, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARGARITA FELIPA FULLANA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4886-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del aoñ 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO CURBELO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA JULIA CIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4885-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENITO STRADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña NIDIA PIZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Biggiano C., Oficial del Estado Civil.
4468-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBOR NIDES UBIRIA SAIZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle General Flores número 4974, y doña EGLEA CARMEN AUGUSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Flores número 4974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Abril 20 de 1928.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4435-v.my.16.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARTIRENE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña DOROTEA CLAUDINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4255-v.my.11.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO PERPETUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CELIA POSSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4396-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TADDEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña ANITA GIACOIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio... de 25 años de edad, de estado soltera, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4434-v.my.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 1989, y doña ENCARNACION DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricrdo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4463-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACHIO MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colorado número 1864, y doña AMANDA LEGRIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Pérez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4462-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FLORO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fernández número 1991, y doña AIDA GAIGIULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4404-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición del os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3394, y doña ANGELA PENNINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4403-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MILANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 2596, y doña DELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4406-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANDREA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Gómez número 12, y doña MARIA ANGELA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4405-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 2435, y doña ANTONIA SOUTULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4402-v.my.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARANJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 274, y doña HAYDEE CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Portugal número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4461-v.my.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GARMENDIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña BUENAVENTURA LEGUIZAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4428-v.my.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MILLACHY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Barcelona número 280, y doña ANA ROSA DI BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4427-my.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERRARI MOTTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Suárez número 3375, y doña ROSA PARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorguez número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4460-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ASTEGGIANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3642, y doña TERESA SODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4559-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 6, y doña MARIA ELENA LAURITO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4458-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE-RUDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal número 1775, y doña MARIA ESTHER MARQUEZ GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4457-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedera, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña ANGELITA INOCENCIA MARICHELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4456-v.my.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL JACOB, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1442, y doña ALBA PIA CARENZI GALLESI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4484-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ENRIQUE TOUS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia número 1987, y doña JOAQUINA GIURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás Diago número 821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4433-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALZERAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1743, y doña ROSA DI CATERINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste.— Brescia.
4400-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIÑALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña IDALINA ADELIA DE FREITAS, de 42 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida España número 2112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4399-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1870, y doña CARMEN REGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4398-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ RON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado la Avenida Garibaldi número 2951, y doña MARINA VAZQUEZ BARRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4407-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1945, y doña MARIA HILDA CUNHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4397-v.my.15.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES M. VENERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA SIXTA PLACERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
7504-v.my.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sequeira, Artigas, el 3 de Marzo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuaró (Artigas), el 19 de Mayo de 1897, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.
4464-v.my.17.

En Montevideo, a 8 de Mayo de 1928, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina, don FRAN-

CISCO CATALAN, italiano, de 74 años, de estado viudo, de doña Concepción Scarabino, de profesión retirado, domiciliado en el barrio Buenos Aires, con doña INES BALBUENA, oriental, de 74 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el barrio Buenos Aires.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4465-v.my.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1074, y doña GREGORIA URBANA LEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4477-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LEOPOLDO PESCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaro número 1343, y doña MARIA MERCEDES MAZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4478-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2130, y doña INOCENCIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Garibaldi número 548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4479-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR RECALDE UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Sayago, y doña PILAR LORENZO SOTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4480-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Acacias número 131, y doña DOMINGA COPPETTI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4481-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESENCIO PABLO OSORES NOGUEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1040, y doña MARIA DELIA VENIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4409-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras 575, y doña TERESA GORIN CHANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lapido número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4410-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cufré número 1760, y doña CAMILA SINFOROSA PELOCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4411-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPOTURNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 2451 (Punta Carreta), y doña HERMINIA MELGAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 2844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4412-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORRELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1813, y doña CATALINA BENIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4413-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERGOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1039, y doña LUISA LINZOAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4414-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSAZZA, de 26 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 13, y doña JOSEFINA PROTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4415-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO FAJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1570, y doña MARIA AUROR VALLADRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4416-v.my.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JOSE MARIA LIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña EROSILDA FALCI, de 25 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4442-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Trabajo número 15, y doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Trabajo número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4441-v.my.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LONGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2289, y doña ADELA TUTTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4469-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELLEFAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña LYDIA ARAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4429-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANDREOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Defensa número 1861, y doña MARIA LUISA MARCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4395-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo de 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERAN, de 25 años de edadl, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 1612, y doña BALDOMERA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4394-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1751, y doña MARTA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4393-v.my.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DURÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Martín García, y doña TERESA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca y Martín García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4991-v.my.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PORLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Fraternidad número 5, y doña MARIA JOSEFA MARCHETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Fraternidad número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4495-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO GIACOYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de prpofesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Galán número 113, y doña MARIA AMANDA BONINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4494-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUBITOSI (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 17, y doña LINA BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Mármol número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4493-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO PIZZIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 26, y doña MARIA CARMEN ROCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4496-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña LEONOR GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4417-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Conciliación número 87, y doña MARIA EMA AQUINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Conciliación número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4419-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FOCARILE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 29, y doña HILDA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4420-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. PESSINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña JULIA BARBIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Servidumbre número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4421-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO B. CARBONE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Sagastume número 35, y doña ISABEL ZAIDA GUAZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4422-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 45, y doña DOMINGA LIMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4418-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TULIO MENDIETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos de la V. número 115, y doña DOMINGA SARSABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Lunarejo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4423-v.my.16.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEJO DUGLIO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Aromas sin número, y doña CATALINA RITA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4499_v.my.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO DEBONIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torín, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 83, y doña MARIA DOLORES PAJON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4498_v.my.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DELFINO APARICIO MAC COLL, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oreintal, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Saya. y doña ROSA AMORIN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4500_v.my.21.

En Sayago y el día seis del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO PORTAS de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en Sayago, y doña ESPERANZA RABUÑAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olazabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4440_v.my.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGGIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán sin número (Sayago), y doña OFELIA LUCIA MUYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4439-vmy.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña CELIA VARELA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sipe_Sipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien [illegible] haciendo conocer [illegible] y lo firmo para que sea fijado en [illegible] y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4438_v.my.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PASCARETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Olavarría número 11, y doña SUADELINA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Olavarría número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4437_v.my.16.

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUELES MAURE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Mazangano sin número, y doña ZOILA COITIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mazangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4436_v.my.16

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a don Domingo Perrone, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado el 25 de Enero de 1927, ante la Dirección General de Aduanas, en mérito de haber sido detenido por el empleado aduanero don José Milia, en jurisdicción aduanera y después de desembarcar del vapor 'Ducca D'Aosta", llevando ocultos entre sus ropas 34 relojes-pulseras y 34 cintas para los mismos.—Montevideo, Abril 16 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.24-8201-v.jn.1.o.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictada en los autos caratulados "Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del nombrado Zacarías Duarte y a los que se consideren con derecho a la sucesión de dicho señor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Bernardino Real, Actuario.

Ab.12-7935_v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa do Campo de Figuerião solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el Escribano don Gilberto Montero Bustamante, el 9 de Febrero de 1926, por la que don Manuel Do Campo se constituyó deudor de los señores Alberto Puig y Compañía, y la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen, ubicados en el Reducto, en la manzana número 822 de este Departamento, designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, compuestos en conjunto de quinientos noventa metros [illegible] decímetros cuadrados, con 17 m. 18 centímetros de frente al Oeste a la calle [illegible], por treinta y cuatro metros treinta [illegible] centímetros al Este que por formar esquina [illegible] frente al Norte a la [illegible] Garibaldi, llamada hoy General En[illegible] lindando por el Este con el solar 18, y por el Sud, con el 3, y están empadronados con los números 83252 al 83254: y 2.o Una barca a motor denominada "La Generosa", inscripta con el número 478 de la Matrícula de Embarcaciones Menores rearqueada por la Capitanía General de Puertos con el número 2790. Resultando, de la planilla respectiva que mide de eslora, 8 metros 20 centímetros, manga, 3 metros, y puntal, un metro quince centímetros, con un tonelaje total de siete toneladas setenta y seis centésimos, y neto de cinco toneladas cincuenta y seis centésimos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gaibisso o Antonio Santiago Gaibisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8777-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8776-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Mari o María Vázquez de Mari y Roig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8830-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastian Forne Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8778--v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civi e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8729-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Freitas de Costa o María da Concepción Freitas de Costa o María da Conceiçao Freitas Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8537-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cayetano María Romero o José Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8727-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cunha de Rodrigues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8726-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Van Domselaar, a fin de que todos los que se cnosideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8725-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8724-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Arteaga de Suffern, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8723-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8721-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan de Dios Aubone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8683-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Vallarino de Victtorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-8278-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8582-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8538-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marques o Márquez de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-8532-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Cazenave de Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-8539-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Perazzo o Perazo de Ciccariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-8540-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carricaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8276-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Millefanti o Millefante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7961-v.my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes, Francisca González Puentes o Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pagani en Setiembre de 1927, de mil tres tos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8730-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8863-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Noguès, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8889-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Maggiolo y Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8773-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8774-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don José Luis Trancredo Saporiti o Trancredo Saporiti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8707-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Graña, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa por figurar ésta como "Manuela de Graña" en vez de "Manuela Muiño de Graña" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8731-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Mamerto Vignoli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Isidora Garcé de Vignoli y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé, dice Mamerto Viñoles, en vez de Vignoli, e Isidora Garces en vez de Garcé. La partida de nacimiento de Florencio Bernabé Vignoli, dice hijo de Isidora Garossese y debe decir de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de María Isabel Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoli y de Isidora Albornoz, y debe decir: hija de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de Gertrudis Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoles e Isidora Garcé, y debe decir de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Desiderio Elbio Vignoli, dice hijo de Mamerto Vignoles e Isidora Garcé, y debe decir: hijo de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Teodoro Adolfo Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles e Isidora Garcés, y debe decir: de Mamerto Vignoli e Isidora Garcé, y en la partida de nacimiento de Lauro Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles y debe edcir: Mamerto Vignoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8775-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bernat de Caimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8734-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Manuel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8733-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. —
My.10-8732-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lucas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Palleiro de Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8666-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8474-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia García Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8480-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8479-v.My.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín R. Macedo, como apoderado de don Miguel Medina, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Yerbal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y tres metros, cuatro mil doscientos tres centímetros, la que se encuentra dentro de más campo del actor, y el que linda actualmente: al Norte, con Clodomiro Salbarrey y Felisbina Iguini; al Sur, Egidio Molina y Gil Iguini; al Este, Gil Iguini y al Oeste, con la sucesión Irazoqui y el camino público que conduce a Isla Patrulla. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa demasía de campo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos pòr la ley, se hace esta publicación en Treinta y Tres, Marzo 20 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.24-8223-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar o Baltasar Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8421-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bernardino Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8481-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vilares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8252-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Goñi, don Pedro Goñi, al tutor y protutor de la incapaz doña Vicenta Goñi y a don Andrés Peña Elosegui, para que se presenten a deducir los derechos que consideren les asista en los autos que por ante este Juzgado sigue el Banco de Crédito contra don Toribio José Gabriel Urdampilleta, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. A la vez se hace saber a las personas nombradas en su carácter de 2.os y 3.er acreedores hipotecarios que en los precitados autos ha sido ordenada la venta, con su citación personal de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Azuaga e Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ibnacio Urdampilleta y al Oeste, com campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veinte y una hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este Carmelo Fernández, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamen-

to de la Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y Camino, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.30-7949-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Manginelli y doña Galletana o Cayetana Tramútula de Manginelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8244-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Illa Viamonte de Hamilton o Laura Illa de Hamilton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7945-my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7946-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Recalasa de Elisateguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8829-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi, 43 metros 32 centímetros al Nordeste lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Caratti de Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8828-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bienvenido Adolfo Arcía o Adolfo Arcía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8717-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o María Catalina Fiandra de Robiglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8716-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8715-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Cocito, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por Miguel Cocito en garantía de un crédito de quinientos pesos a favor de la firma "Razzetti Hermanos", autorizada por el Escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 14 de Enero de 1914 y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la primera sección con el número 126 de libro 59. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8718-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Biase o Dibiase o Debiase o De Biase, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8663-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: Norciso Machado Sanz, información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil, Narciso Machado Sanz, con domicilio en la casa calle 25 de Mayo 669, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de Escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos doctor Alfredo Inciarte y doctor Arturo Lerena Acevedo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: A. V. S. pido, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Narciso Machado Sanz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8719-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8662-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se haec saber al público la apertura de la sucesión de don José María Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8661-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Adolfo Freire y doña Rosa Perrone de Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8648-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beretervide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8647-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8674-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo qué hubeire lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.5-8541-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "José Veiga Durán, rectificación de la partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Veiga Durán, estableciéndose que donde dice que el extinto era casado con Josefa López, debe decir que lo

era con Manuela Estévez Magariños de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Víctor y Celia Veiga Estévez; debiendo además incluirse en dicha partida que el extinto era hijo de Manuel Veiga y Rosa rio Durán, y que el domicilio de su cónyuge superstite e hijos legítimos lo es en Marcon (Pontevedra). Y a los efectos de la ley del Registro del estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8668-v.my.28.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón Dimas Verdun el registro de un yacimiento de talco, con el nombre de "Río Tacuarí", con una extensión de 60 hectáreas, ubicado en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, en campos de la sucesión de Constantino Martínez limitada así, según plano agregado a fojas 2 de los autos: por el Norte en campos de Francisco Pérez y Manuel Rivero, por el Este y Sur, con la sucesión de Constantino Martínez y por el Oeste, con Matías Vázquez. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. Leonardo Sollier, Escribano Público.
My.7-8722-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Cardozo o Salinas de Cor y doña Juana Cor de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesds en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-8542-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Juan José Vernazza y doña María Formento de Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-8543-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Rizzo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o La partida de nacimiento de Luisa Rizzo: donde el nombre de la inscripta figura Madalena, debe decir Luisa; donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre figura Josefina Roñona, debe decir Josefina María Rognone. 2.o La partida de nacimiento de Pedro Rizzo: donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefina Rogñona, debe decir Josefina María Rognone. 3.o La partida de nacimiento de Máximo José Rizzo, donde el nombre del inscripto figura José, debe decir Máximo José; donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefina Roñona, debe decir Josefina María Rognone. 4.o Las partidas de nacimiento de Vicente Juan Antonio, Teresa rita y Juan Rizzo: donde el apellido paterno aparece Risso y Riso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre figura Josefina Rognona y Josefina Rognone, debe decir Josefina María Rognone. 5.o Las partidas de nacimiento de Juana María y Escolástica María Josefa Rizzo: donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefa Rogñona y Josefa Rognona, debe decir Josefina María Rognone". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.28-8337-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Piñero o Piñeiro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Miguel Piñero con Dalmira Sosa: donde el apellido del contrayente figura Piñeiro, debe decir Piñero. 2.o La de nacimiento de Miguel Amarano Piñero: donde el apellido paterno figura Piñeiro, debe decir Piñero; donde el nombre y apellido de la madre aparece Delmira Soza debe decir Dalmira Sosa; y donde el nombre del inscripto figura Florencio Amarán, debe decir Miguel Amarano. 3.o La de nacimiento de Gregorio Armando Piñero: donde el apellido paterno aparece Piñeiro, debe decir Piñero, y donde el nombre del inscripto figura Naciazeno, debe decir Gregorio Armando. 4.o La de nacimiento de Cándido Maximiliano Piñero: donde el nombre del inscripto figura Cándido Maximiano, debe decir Cándido Maximiliano, y donde el nombre de la madre aparece Delmira, debe decir Dalmira". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8247-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Brambilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8200-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8107-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cibils Buxareu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.13-7969-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Roque Gargiulo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Roque Gargiulo con María Antonia Iaccarino, donde los apellidos del contrayente y de su padre figura "Caryula", debe decir "Gargiulo"; el de la madre del contrayente "Fisana", debe decir "Tizzano"; el de la contrayente y de su padre "Diacorina", debe decir Iaccarino": y el de la madre de la contrayente "Moraglo", debe decir "Morvillo"; 2.o Las partidas de nacimiento de Rosa Antonia María, Teresa Fortunata, Fortunata, Mateo Antonio Roque, María Antonia, Salvador Lorenzo y Roque Gargiulo, donde los apellidos de los inscriptos del padre y del abuelo paterno figuran "Gargula", "Gargiula", "Cargiura", "Gargiullo" y "Gargiulo", debe decir "Gargiulo", el de la abuela paterna "Tizana", "Tizzana", y "Tizzani", debe decir "Tizzano"; el de la madre y del abuelo materno "Deacarina", "Diacarino" y "Yaccarini", debe decir "Iaccarino", y el de la abuela materna "Deacarina", "Morviglia", "Marviglio", "Morvilla", "Morvila", "Moruville" y "Morrillo", debe decir "Morvillo"; 3.o La partida de defunción de Rosa Antonia María Gargiulo de Povigna, donde el nombre de la causante aparece como "Rosa", debe decir "Rosa Antonia María'. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8212-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis, don Pedro, don Pedro Antonio Bonifacio y don Guido Nascimbene, doña María Martina Carlota Nascimbene de Poggio, don Pedro Poggió y doña María Luisa Lard de Nascimbene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.13-7968-v.my22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina da Silva Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-7912-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.30-7745-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que don Jesús M. Bralo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberan presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.
My.9-8686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fábregas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar, por si o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8163-v.my.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7848-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Atilio Julio Prato, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría, a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y gradación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8573-v.my,17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en el expediente: Alfredo Durán Fein, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se trascribe: "3979. Montevideo, Marzo 30 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico y lo dispues-

to en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Durán Fein el 21 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

My.5-8535-v.my.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Charles Simonds, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.30-8377-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-8823-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a Josefina Puebla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Nicolás Alfredo Tuponi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-8442-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Genoveva Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue don Fortunato Valotta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8326-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Irene Winterburg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8327-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Virgilio Angel Borghi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8328-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cristina Barrenechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo Gallíndez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-7752-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Saccomano, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Francisco Polito, por auxiliatoria de pobreza para proseguir el juicio de divorcio que sigue contra su referida esposa doña Graciana Saccomano, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-7857-v.my.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8697-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a, estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8763-v.jn.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-8554-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-8553-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-8552-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, Catalina Clementina Toscano o Tezanos de Rossi y Miguel Rossi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-8500-v.my.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio: Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de

lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar, que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8555-v.jn.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Ferrer, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8434-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Enriqueta Josefina Helena Knösel o Henriette Josefine Helene Knösel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter José Hugo Sorkau o Walter Josef Hugo Sorkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-8341-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda y a sus hijos menores Juan, Timoteo Gabriela, León y Gaudencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8378-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sofía Gialeraki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Juan Krorklin o Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8380-v.jn.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos, por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos, esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica; previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8501-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carmen Capel Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8199-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-7907-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Copello (hijo), o Copelo (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-7505-v.my26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Albina Stegmaier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Engels Pütz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-8060-v.my.26.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Segade José con Angela Colombo, divorcio" se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal antes mencionada. —Montevideo, Abril 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.14-7999-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amalia Motinelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan o Jacques Wilkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-7908-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Barboza de Fasolino Joaquina con Miguel Fasolino. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Joaquina Barboza contra don Miguel Fasolino, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 19 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Fasolino, por sentencia, de los Tribunales del Brasil, ejecutoriada, de fecha 15 de Diciembre de 1922 y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21), no se opone a que se acceda a lo peticionado, en el escrito inicial. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de que los cónyuges Barboza Fasolino, se encuentran separados de cuerpos, por decisión judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Joaquina Barboza y Miguel Fasolino. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios por el término legal y agréguense los diarios que los contienen sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.30-7743-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sabino Velázquez Velázquez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bravo Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-7766-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Antonia G. de Silva, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56113, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 13, con once metros noventa centímetros de frente a la calle Lugano por el lado Este; cincuenta y nueve metros veintidós centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de Teresa Stella por cincuenta y ocho metros quince centímetros al Norte, lindando con varios propietarios, formando así un área superficial de seiscientos veintinueve metros cuadrados, más o menos. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.9-7836-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Julio Otero, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57278, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 30, con treinta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con don Pablo P. Carlevaro, por ochenta y cinco metros al Oeste, sobre la calle Uruguayana, por igual área al Este, casi sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, no estableciéndose su área hacia el Sur, por tratarse de un terreno irregular, formando de esta manera un área superficial de mil trescientos veinte metros cuadrados, más o menos. El inmueble mencionado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de

dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Ab.9-7837-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animal extraviado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositada en el campo que ocupa don Angel Calleja, en Estación Lecocq, y a disposición de su dueño, una yegua de pelo zaina, con una estrella blanca en la cabeza, patas negras, media crin tuzada y con esta marca ...., a fin de que pueda reclamarla el que se considere con derecho, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día seis del mes de Julio del corriente año a las quince horas y en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 18 de 1928. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.

Ab.26-8290-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Carrattini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8657-v.my.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en el juicio de quiebra de Fagúndez y Vaz Martins, ha sido fijado el día 10 de Mayo del año 1922, como la época de la efectiva cesación de pago, y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.24-8220-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.28-7646-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Carvalho de da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.24-8221-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Baccino de Rimoldi, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.14-8884-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-7082-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosendo González para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-8502-v.my.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha doce del corriente por el referido Magistrado, se declaró en quiebra al comerciante don Pablo Vidal, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento en los ramos de mueblería y bazar, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Antonio Bazzino, los justificativos de sus créditos.— Canelones, Abril 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.28-8338-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a don Fermín Rodríguez Runco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "María Runco de Rodríguez, sus sucesores. Partición", bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se le designará curador de bienes que lo represente. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-8265-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Desteffanis, se presentó don Antonio Bazzino, con la personería que en ellos tiene acreditadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: la de matrimonio de Pedro Desteffanis con Josefa Zurla, el apellido del contrayente es "Desteffanis", y no Estefano, como establece la partida. Igual error contiene el apellido de su ascendiente. Nacimiento de Liberata Catalina Desteffanis, el apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Deftefani y Suria. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas es "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Ernesto Carlos Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefani y Surla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Eduardo Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y no Desteffano, el materno "Zurla" y no Surla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqué. Nacimiento de Rafaela Dominga Desteffanis, el apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar del Estefano y Sorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prislio y "Sagin" y no "Sorla". El nombre, el indicado "Rafaela Dominga" y no Rafaela Domínica. Nacimiento de Elvira "Desteffanis". El apellido paterno es "Desteffanis" y no Stefane. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Proglio, "Sagin" y no Saque. Nacimiento de Victorina Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y no Desteffano. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes: el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. El nombre el indicado Victorina y no Victoriana. Nacimiento de Ema Luisa Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefanis y Zorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. El de la abuela "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Angela Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefanis y Sorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui, y nacimiento de María Asunción Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla" en lugar de Estefano y Zurlia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes: el de las abuelas "Prolia" y no Prollia, "Sagin" y no Saeci. El nombre el indicado "María Asunción" y no María Asención. — Canelones, Abril 17 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-8269-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.10-8748-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra la sucesión de Manuel Noya y Mariana Echeverri de Noya. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de la referida sucesión o sucesiones, y a cualquier otra persona que se considere con derechos a los inmuebles situados en esta sección y empadronados con los números 143, 922.a, 944, 1035, 1037, 744, 891 y 142.a, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aniceta Bentancur de Hipólito a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.9-8695-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias. Cobro del impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión y a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble situado en esta sección y empadronado con el número 382, en la manzana 86 de esta ciudad, para que, por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de N. Morales y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en este pueblo, empadronada con el número 99 de la manzana 20, con frente a la calle Feliciano Viera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el procurador de impuestos don Francisco Viera, por cobro de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Municipales, correspondientes a dicho inmueble y en cuyo acto será llenado el requisito de la Conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Míguez, Abril 11 de 1928. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ab.16-8053-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta

sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 82 hectáreas 5147 centímetros y tiene por límites: al Norte, Domingo Antonacci. Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendieta — San Ramón, Abril 30 de 1928.
My.5-8566-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Larrea, emplazándose por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, Abril 28 de 1928. —Julio Sáez, Juez de Paz.
My.10-8740-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Cardozo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.14-8869-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Caravaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.12-8806-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Noblia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My. 7-8603-v.my.17.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8737-v.jn.24.

Quiebra

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Febrero 8 de 1928. Por presentado con los recaudos que menciona. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Coralio B. Márquez, a quien se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos, o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584, del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.31-7761-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.14-7997-v.my.26.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 14 de 1927. — Por presentado con la escritura de cesión que acompaña que se agregará y por ratificado todo lo actuado. Atento lo solicitado, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1580, 1583 y 1584, y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cuchilla de Melo, 5.a sección, don Crisanto Fernández, decretándose su arresto preventivo, para lo que se libra oficio a la Jefatura de Policía. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido a la Dirección eGneral de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 1584 del Código de Comercio y en un periódico local, y en el "Diario Oficial" como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Para la ocupación y entrega al Síndico, líbrese despacho al Juez de Paz respectivo, y cámbiese la carátula de acuerdo con sus actuales resultancias. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno." Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona de don Bernardo Santa Cruz. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1928.—Juan F. Furno, Actuario.
Mz.31-7762-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
My.10-8747-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Loreta y Aurelia Andreini, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos. Partida de nacimiento de Cecilia Andreini: El verdadero nombre de la inscripta es Aurelia y no Cecilia, como aparece en aquella partida. Partida de nacimiento de Loreto Andreini: El nombre de la inscripta es María Loreta y no Loreto, como aparece en su partida de nacimiento. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My12-8834-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Barissone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
My.9-8651-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristobalina Quintana de Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.9-8650-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días bajo apercibimiento de estilo. — Colonia, Agosto 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.5-8533-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-8454-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.18-8097-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza a don Nemesio Silva y a los hijos del extinto Antonio Barco, llamados Antonio, Isabel, Blanca, Rosario, Máximo, Rosa, Américo, Juan y José Barco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Mendaña contra Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 28 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.12-7927-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.30-7736-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Martín Erro, prescripción", se emplaza a doña Luisa Bujan de Córdoba, doña Corina Bujan de Benítez y don Juan Lacoste, o a los legítimos sucesores de éstos o a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos sobre el campo de que se trata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Marzo 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-7943-v.my.21.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Cordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador to de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7633-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por isposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposicón del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Quiroga, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1928. — Raúl G. Mallarini, Juez de Paz.

My.11-8790-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Isabelino Bardier, citándose para que dentro del término de treinta días, se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 4 de 1928. — Raúl Mallarini, Juez de Paz.

My.12-8831-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LE 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del eDpartamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Pedro M. Juanicotena tres animales vacunos (vaquillonas), de dos años de edad, de pelo colorado cara sucia, con una marca, y dos de ellas con la señal de rajada de la oreja izquierda y muesca de adelante de la derecha, y la otra orejana de señal, a cuyos animales no se le conocen dueños.

En consecuencia, se cita a las personas que se consideren con derecho a los mismos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. — Puntas de San Juan, Abril 16 de 1928. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Ab.18-8117-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-8743-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nábile de Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-8482-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

My.5-8550-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituzarry, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1928. — Gregorio N. López, Actuario.

My.4-8483-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia Gómez de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 5 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.14-8883-v.my.24.

Epoca sobre la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado: "Héctor Pablo Gini. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día 9 de Julio de 1926, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Héctor Pablo Gini, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 25 de 1928. — Juan G. de Souza, Actuario.

My.3-8443-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Esnal o Ageda Asnal de Clauste o Claustre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1928.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.7-8565-v.my.17.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de hoy, se declaró en quiebra el comerciante de la Estación Pintado de este Departamento Juan L. Ibero, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes, a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Roger Bassagoda, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-8369-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.14-8867-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Larrosa de Labella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.14-8835-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público qué en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8572-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gutiérrez, Ramona García de Gutiérrez, Isidoro Arrocha y Teresa Gutiérrez de Arrocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8668-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Dias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8569-v.my.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández acreditando su personería en forma y solicitando la declaratoria de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación, con intervalo de sesenta días y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.9-8673-v.my.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Andrés Melgar y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán

los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Lavalleja, Marzo 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.18-8098-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Doria de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8570-v.my.17.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Mateo Lonzarich. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Setiembre de mil novecientos veintiséis, como la efectiva cesación de pagos del fallido Mateo Lonzarich y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Diciembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3-8440-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Florencio Agustín Bernadá o Barnadá, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Piraraja, Abril 21 de 1928. — F. Ceans. My.7-8751-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Alberta Silveira, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Rosauro Rodríguez, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7-8557-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Amorín de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7-8559-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Manuela Olivera de Gutiérrez, de don Erasmo Gutiérrez y de doña María Amorín de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7-8558-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Petrona Perdomo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Batista, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7919-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña Carmen Higinia Araújo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Calixto F. Brito, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7921-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Tito Virgilio o Carmelo Vicente Lo Tito Virgilio y doña Carmela María Gentile de Tito Virgilio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1928. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.12-8833-v.my.23.

Estado de créditos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de los señores "Marcelino J. Acosta y Cía." el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado, se hace la presente publicación, a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú Mayo 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.12-8794-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Zárate, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-8634-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Firpo y doña Rosa Truco de Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-8635-v.my.19.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "José Seijo. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Mayo próximo a la hora diez en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1928. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario especial.

Ab.23-8191-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Luis Beltrán Arispe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7-8564-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alejandro Balbis, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7-8563-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados: "Intrieri Francisco con la sucesión de doña Arcelindra Domínguez de Núñez", se cita y emplaza a los demandados herederos reales o presuntivos de doña Arcelindra Domínguez de Núñez, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.17-8094-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.9-7818-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de don Silvestre Camargo y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.7-8562-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas y cítase por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.7-8561-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Pallés, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la

vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario. Mz.28-7643-v.jn.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Damato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario. Ab.17-8095-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario. My.5-8560-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8688-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Bolics de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Durañona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario. My.7-8601-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Serafín Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.12-8797-v.my.24.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Múñoz, dictada en los autos caratulados: "Auta López Pintos de Pereira Suárez. Remoción de su curatela". Se hace saber: Que el curador de este incapaz don Sesenando Pereira Suárez, ha sido removido en la curatela y que se ha designado curador interno de la nombrada incapaz a don Sesenando López Pintos a quien se le ha discernido el cargo con fecha 18 del corriente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.8-8628-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Victoria Virginia González de Oss, citándose y empazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.5-8528-v.my.16.

Junta de acreedores

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 20 del corriente, dictada en los autos caratulados: "José F. Da Rosa. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. Da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de 36 días. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.5-8527-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leopoldino da Silva Ferrao o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.27-8330-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.28-7652-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiaión. — Rivera Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario. Mz.28-7653-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho del de éste, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuela Marcaida de Fernández y Juan de la Cruz Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.10-8746-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás Gregorio Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano. My.10-8745-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibmiento. — Rocha, Marzo 24 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano. My.10-8744-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Anselmo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-8637-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: Pabla Olid de Navarro contra Donato Navarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Donato Navarro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de que los represente en los mismos. — Rocha, Abril 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.23-8194-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la firma social "Soto Hnos.", se prohibe hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la

vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten, al Síndico don Pedro Realini, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.11-8792-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045, 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8656-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Popelka de Bilbao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo . de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8670-v.my.21.

Emplazamiento

... disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

Rectificación de partidas

...or disposición del señor Juez Letrado de ... Civil, Comercial y Correccional, doctor ...n Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presen...do con escrito doña María Teresa Schenone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Acta de nacimiento de Magdalena Balbi: se le ha inscripto con el nombre de Dominga, cuando debe ser Magdalena que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre: dice Teresa Schenone, cuando debe ser María Teresa Schenone. Acta de nacimiento de Dominga Balbi: en esta acta se ha escrito el apellido del padre de la inscripta Barbi, cuando el verdadero es Balbi; el nombre y apellido de la madre se expresa Teresa Esquenon, cuando el auténtico es María Teresa Schenone; los nombres y apellidos de los abuelos paternos se han establecido Jacinto Barbi y Catalina Bañasca, cuando los verdaderos son Jacinto Balbi y Catalina Bagnasco; los nombres y apellidos de los abuelos maternos se han escrito Pascual Esquenon y Catalina Esquenin, cuando los verdaderos son: Pascual Schenone y María Parodi. Acta de nacimiento de Teresa Balbi: en esta acta se ha escrito el nombre de la inscripta María, cuando el verdadero es Teresa; el apellido del padre y del abuelo paterno lo han escrito Barvi, cuando el verdadero es Balbi; el apellido de la madre, así como el nombre lo han escrito Teresa Esquenon, cuando el verdadero es María Tersa Schenone. El nombre y apellido de los abuelos maternos lo han escrito Squenon en vez de Schenone, que es el verdadero, y Teresa cuando el nombre y apellido verdadero es María Parodi, por lo que deben rectificarse. Acta de nacimiento de Francisco Balbi: en esta acta se han escrito mal los apellidos de los padres, diciendo Barbi, cuando el verdadero es Balbi y Esquenon, cuando debe ser Schenone; el apellido de la abuela paterna lo han escrito Bañasca, cuando debe ser Bagnasco; y el de la abuela materna lo han puesto Esquenon, cuando el auténtico es Parodi. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8365-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
My.10-8738-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Köenig, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-8735-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Llugain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-8681-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-8682-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José María Urrutia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Rosas Castillo o Durán con Pascasio Urrutia y otros, filiación natural y posesión notoria de Estado Civil", por el término de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8153-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Beriau, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando al Norte con Juan Etchenique, al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón; formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Abril 26 de 1928. — Vicente T. Caputi, Actuario.
My.3-8451-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Antonia Cima y José Dall Oglio o Dallolio, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8871-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8870-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Nole de Lavalleja, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.8-8636-v.my.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Kos... en sustitución de don Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.30-8400-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. Número 101. Gilberto Castromán contra Juana Ramona Cano: "Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Juana Ramona Cano, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 27 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.11-7914-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "José Montaner. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rivero de Colmán, María Bernabela Rivero o María Bernabela Rodríguez, Modesta Presa de Carvallo, Genaro Maciel y a los herederos o causahabientes a título universal o particular de esas personas y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al solar de terreno número cuatro (4) de la manzana número cincuenta y dos (52) de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros, solar de terreno que forma esquina a las calles 18 de Julio y 25 de Agosto, con frente a la Plaza Colón, y que linda por sus fondos, según escritura que obra en los autos referidos, por un lado con don Manuel Menéndez, y por otro con don Romualdo López, para que comparezcan dentro del término señalado, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 23 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-7900-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.5-8530-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña María B. Charquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-8624-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.4-8476-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassi; y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28_7651_v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1254 y linda por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928 —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28_7650_v.jn.2.

Remates Judiciales

J. GOMEZ BLANCO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas en el local "Wáshington" (calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, esquina Wáshington) El miércoles 23 de Mayo corriente y días subsiguientes a las 14 horas procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse, son: Ferretería papel matamoscas, retazos cuero, tiza, alquitrán, yeso, cadenas hierro bronceado piezas bronce y plomo, ollas, cacerolas, espumaderas, frascos cucharones coladores calderas, jarros, anilinas y aceites, martillos, azadas, bombas reloj para extraer agua, juegos porcelana fina botellas de vidrio para leche, piezas de hierro para cocinas, alambre de hierro galvanizado, jarras, botellones, fruteras, dulceras, queseras y copas de vidrio y cristal, fuentes, platos, tazas, soperas ensaladeras de loza, tenazas, pasadores, faroles, mantillas con cabo, juguetes, caños de barro, bisagras, varillas para marcos, asientos de cuero para bicicletas hojas para ventanas de madera garrapaticida Merk, discos para fonógrafos, aparatos para bañar ovejas, piezas de hojalatería, navajas, barniz, pintura, cuchillos, taladros relojes despertadores, pinceles, palas, balanzas, máquinas de picar carne, cuerdas para violín y guitarras, pasta para limpiar calzado.

Almacén: café, salsa inglesa, jabón común, wisky alemán, azúcar, yerba, agua mineral, tarritos cacao, jabón medicinal, [illegible] vermouth, coñac, quina, vino champagne, tarros de conserva, fernet sardinas, [illegible] leche condensada, aceite de [illegible], bombones, avena, paquetes velas, [illegible] manzanilla, sidra.

Artículos [illegible] para autos repuestos, faroles, volantes.

Droguería: albayalde, yeso para dentistas, crema en frascos líquido, yerbas medicinales, polvos para el asma.

Tienda: frazadas, artículos para sastres, medias de señora, plumas, sombreros, flores artificiales, géneros de lana, telas blancas, zhefir, hilo de tejer, tricotas de lana y algodón, lienzillo, cotín, cinta, hilo, forros.

Artículos de tocador: colcrean, pasta para dientes, jabón para afeitar, cisne para la cara, rizadores para el cabello, polvos, pasta para la cara, jabones.

Artículos eléctricos: encendedores, planchas, alambre forrado, aisladores de porcelana, lamparillas de 16, 40, 50, 25 y 75 bujías, migos de 16, pilas, artefactos de bronce, auditivos telefónicos.

Papelería: impresos, cajas de fantasía para bombones, papel imprenta, caja papel y sobres, naipes franceses, papel carbónico, cigarrillos y tabaco en hojas.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días sábado 19 y subsiguientes. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos, son de cuenta del comprador. Por mas datos en el local Wáshington o en el escritorio del rematador, calle Rincón 537. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

My.14-8868-v.my.23.

DANIEL UBAL DIAZ

JUDICIAL

El sábado 26 del corriente a las veinte horas y quince. En Agraciada 1935 y Lima. Por mandato del Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos caratulados Sindes y Fagiani, quiebra, remataré judicialmente sin retirar lote las siguientes mercaderías que fueron del recreo "El Pontón": 90 sillas, 50 mesas, rico mostrador con pirámide, estantería, heladera juego de medidas, perchas, cubiertos, platos, vasos, tachos y demás.

Informes al rematador, Agraciada 1935 y Lima. Teléfono 1658 Aguada.

My.14-8847_v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa casa baja, calle Agraciada número 2518 y la casa-quinta en Atahualpa, calle Atahona número 112.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, los rematadores señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes:

Primero: El día 24 de Mayo del año en curso, a las quince horas y en el lugar de su ubicación: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene situado en esta Ciudad compuesto de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518 (antes con el número 475), por ochenta y tres metros diez centímetros de fondo lindando por el Norte con el doctor Felipe San Germán, por el Sur con doña Manuela Prado y por el fondo al Este con los suc. de Lapido, comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 76 milímetros.

Segundo: El día 24 de Mayo del año en curso a las diez y sies horas y en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno con el edificio en ellos construído y las demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por quinta de Piñeyrúa, próximos al arroyo Miguelete, en este Departamento, señalados con los números 1, 26, 27 y 2 de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Arena, de la mensura que practicó durante el mes de Diciembre de 1902 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una extensión superficial de 1.710 metros 73 decímetros. Los solares 1, 26 y 27 están empadronados con el número 80.231, se componen de 1.310 metros 73 decímetros cuadrados con 17 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre calle Pública, denominada hoy Atahona, 90 metros 90 centímetros al Este lindando con la suc. Lavalleja, 88 metros 90 centímetros al Oeste por donde linda con los solares 2 y 25 y 12 metros [illegible] centímetros al Norte que son de frente a la calle Ordeñana, y el solar número 2 que está empadronado con el número 80.247 tiene una superficie de 400 metros, con 10 mt. de frente al Noroeste sobre la calle Ordeñana y 40 metros de fondo al Sureste por donde linda con el solar número 25, por el Noreste con el solar número 1 y por el Suroeste con el solar número 3.

Se hace constar y previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el [illegible] o|o de su oferta en garantía de la misma, [illegible] los escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; c) Que los tres solares descriptos en primer término en la claúsula segunda están aforados para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos, el descripto en segundo término en la misma claúsula segunda está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y el descripto en la claúsula primera está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta mil pesos, resultando estos aforos de los boletos números 11.730, 80.247 y 80.231 que lucen a fs. 1.190, 1.191 y 1.192 de los autos; d) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía. quiebra". — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Más informes, Piedras número 318.

My.8-8623-v.my.24.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Pietracaprina contra Remigio Leyenda y otros cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 49557 constituída por 8 solares de terreno, situados en el Nuevo Pueblo Lavalleja en la costa Norte del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la manzana letra F, del plano de subdivisión, levantado en Octubre de 1892 por el agrimensor [illegible] Mier, compuesta de 6.975 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho ,por medio con la sucesión de don Joaquín Pedralbes; 63 metros 45 centímetros en el costado Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra D; 63 metros 45 centímetros en el costado Sudeste, que también por formar esquina, hacen frente a una calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra H, y 110 metros en el lado Sudoeste lindando con los solares 10 y 15 de don Adolfo Rabe. Este bien está aforado en la cantidad de 2.400 pesos. 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 49577 compuesta por la manzana letra H del citado plano, formada por 22 solares designados con los números 1 al 22 inclusives, con una superficie total de una hectárea 7.429 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros por medio con la sucesión de Joaquín Pedralbes 158 metros 45 centímetros en el Noroeste a la calle de 17 metros, por medio con la manzana letra F; 158 metros 45 centímetros en el Sudeste a calle de 17 metros por medio con la manzana letra J, y ciento diez metros en el costado Sudoeste, al Bulevard de veinte metros que lo separa de la manzana letra G, debiendo deducirse de las áreas expresadas, dos metros superficiales de cada uno de los solares situados en las esquinas, para el chaflán de los respectivos ángulos. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9_8696-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad con lindo terreno, calle Charrúa 2293 casi esquina Victoria. Magnífica ubicación, rodeada de construcciones modernas. Dimensiones excepcionales: 12 metros 59 por 35. Contiene 5 piezas, cocina, aljibe y demás servicios, adoquinado, vereda, caño maestro, aguas corrientes, jardín con verja, etc. Base $ 4.800, que equivale a $ 11.00 metro. Además la facilidad que tiene $ 3.000 en títulos hipotecarios. El Domingo 20 de Mayo a las 16 horas en la misma. Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Cavia y otros, venta de propiedad" se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 4.800 pesos el siguiente bien; Un solar de terreno con el

edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 22519, situado en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 8 de la manzana letra G. en el plano levantado el 18 de Agosto de 1890 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 370 metros cuadrados, con 12 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, por donde su puerta está designada con el número 2293, 12 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle o camino vecinal, 27 metros 95 centímetros al Este lindando con Jaime Buela y Pablo Mariani y 30 metros 97 centímetros al Oeste lindando con Juan Zanotta. Se hace constar que también entran a la venta los derechos posesorios sobre una parcela de terreno existente dentro de muros de la propiedad descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o. Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 1387 serie Z), y demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 586 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.3-8425-v.my.19.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

En el centro, calle 25 de Mayo números 163 y 165. Venta por orden del señor Juez Letrado doctor Nicasio del Castillo, en la sucesión de doña Matilde Arocena de Rodríguez Larreta. Base $ 8.000. Renta en detalle $ 1.488 anuales. El jueves 24 de Mayo a las 16, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Matilde Arocena de Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Aorcena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 12.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo números 163 y 165; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este e igual dimensión al Oeste, formando, al llegar a los veintidós metros cuadrados, un pequeño martillo de un metro cuarenta y tres centímetros hacia el Este; y por el Norte, siete metros veintidós centímetros; encerrando un área superficial de trescientos treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Patricio . Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467.

My.9-8671-v.my.23.

JUAN P. LAMBIASO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carpena José, contra Rosa Mauricia Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Junio, a las 16 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan P. Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca que es parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, situada en la manzana número 1.078, 18.a sección judicial de esta ciudad, consistente, esa finca, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y que es parte de los solares señalados con los números 8, 9 y 10 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Montagne, la cual fracción se compone, según medida y plano suscripto el 13 de Enero de 1921, por el también agrimensor Vicente Irastorza, de 118 metros 30 decímetors, 75 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 39 centímetros de frente al Sud a la calle Chaná, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2.215, entre las calles Joaquín Requena y Juan Paullier, distando 13 metros 69 centímetros de la primera; 18 metros 50 centímetros en cada uno de sus lados, Este y Oeste, lindando por el Este con propiedad que el señor Darrieumerlou vendió a don Francisco R. M. Perdomo; por el Oeste, linda con más propiedad del mismo señor Darrieumerlou, y 6 metros y 40 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con parte del costado de la propiedad de don Arturo Garabelli, antes Pedro Rey. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8793-1.jn.2.

ERNESTO P. MARTINEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Fracciones de campo situadas en "Fray Marcos" y "La Rambla", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tavolara Santiago F. contra Casilda Victoria y Juana María Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: Una fracción de campo situada en "Fray Marcos", 2.a sección del Departamento de Florida, compuesta, según plano levantado en Abril de 1923, por el ingeniero Bernardo Larrayoz, en el que está designada con el número uno, de 95 hectáreas, 1.189 metros, 7.245 decímetros, con deducción del área ocupada por el camino departamental y vía férrea que lo cruza, lindando: al Norte, en 254 metros 80 centímetros, con la sucesión de Fructuosa Ballesteros; al Sur, el río Santa Lucía; al Este, en 2.883 metros 30 centímetros, con Catalina Latorre de Cordones, y al Oeste, en 3.031 metros, con Clímaco Latorre.

Segundo: Otra fracción de campo situada en "La Rambla", 10.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el citado ingeniero Larrayoz, en la misma fecha que el anterior, de 116 hectáreas, 6.751 metros 65 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, con el río Santa Lucía; al Sur, en 408 metros, con Antonio Anidape; al Este, en 1.954 metros, camino vecinal por medio, en parte, con Eustaquia Espino de Alfonzo, y al Oeste arroyo La Rambla por medio, con Francisco A. Miranda.

Tercero: Otra fracción de campo también, en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre el río Santa Lucía y el arroyo Vejigas, compuesta de 15 hectáreas, 4.955 metros, más o menos, lindando: al Norte, con María Costa de Consonni; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con Luis Costa y al Oeste, con Antonio Anidape. Dichos bienes están empadronados con los números 2784, 2781 y 8201.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8531-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Mayo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de 122 metros, 4 decímetros, que según título, se deslinda así: 6 metros 52 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 metros 704 milímetros al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 metros 525 milímetros al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 metros 704 milímetros al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8408-v.my.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiama Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

En la Aguada. — Una casa-barraca. — Blandengue número 1690, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra. El miércoles 16 de Mayo a las 16 horas, en la misma y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Guisolfo", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.000 el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio Lavalleja, jurisdicción de la Aguada, hoy manzana número 554, de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 378 metros 25 decímetros cuadrados, encerrados dentro de un perímetro de figura cuadrilongo rectangular, con 8 metros 50 centímetros de ancho en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 44 metros 496 milímetros de largo en sus lados Este y Oeste y está designado con el número 13 de la manzana letra C, en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, en 19 de Junio de 1891 y sus linderos son: al Este, el solar número 14; al Sud, el solar número 1; al Oeste, el solar número 12, y al Norte, de frente a la calle Blandengues, donde su puerta está designada con el número 1690. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta definitiva, certificados de los Registros y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, solicítense en mi escritorio: calle Colombia número 1368.

Ab.28-8355-v.my.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Cuatro propiedades. Todas con buenas ubicaciones. Bases bajísimas. Las 2|3 partes de sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. El jueves 24 de Mayo. Por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don **Pedro Aladio, dictada** en el expediente caratulado: "Sucesión María Consiglieri de Devoto", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Mayo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indican, los siguientes bienes:

1.o A las 14 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 171 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está designada con el número 1615; igual extensión al Oeste, lindando con doña Paula Aramburú, por 20 metros al Norte, lindando con don José R. Goyeneche; e igual extensión al Sud, lindando con Angel Bonora. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 6.000.

2.o A las 15 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana número 480, compuesto de 38 metros 99 decímetros, 2 centímetros cuadrados, teniendo 4 metros de frente al Nordeste a la calle República, donde su puerta está designada con el número 1655, igual extensión al Sudoeste, lindando con Silvio M. Carrara; 9 metros 47 centímetros al Noroeste, lindando con Tomás Heide, y 9 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con Blas Chiarelli. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.800.

3.o A las 15 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada de este Departamento, señalado en el plano levantado por el Agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, en Marzo de 1873, con el número 4 de la manzana número 2, compuesto de 375 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1670, por 35 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 14; por el Oeste, con el 3, y por el Este, con el 5. Este bien está avaluado en la cantidad de 9.000 pesos.

4.o A las 16 horas y 30: Un solar de terreno de figura triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1900 por el Agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de 171 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 23 metros 24 centímetros de frente al Oeste a la calle J. J. Rousseau, donde su puerta está designada con el número 141, 14 metros 78 centímetros en el Sud, lindando con el solar 12, y 28 metros en el Sureste, con frente a un **camino vecinal**, que llega hasta la calle Navarro. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, etc., y **el uno por ciento** de comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.7-8581-v.my.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chalet en Pocitos, calle Massini 3260 esquina 26 de Marzo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Camuyrano de Souto contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, que es parte de los empadronados con los números 31026 y 31027, y que según plano de fraccionamiento levantado en Octubre de 1921 por el Agrimensor M. E. Avilés, está señalado con la letra D, compuesto de 132 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ramón Massini; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar letra B, 15 metros 66 centímetros al Noroeste, lindando con el lote C, y 15 metros 56 centímetros al Sudeste, lindando con el E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y compraventa, timbres **universitarios y certificados de los Registros, serán de cargo del** comprador; 3.o **Que los títulos y demás antecedentes** se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a **disposición de los interesados**. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 **de Mayo 582.**

My.7-8596-v.my.23.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Luis Barlocci contra Higinia María Inés Domínguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 884, señalado con el número 4 en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el Agrimensor don Pedro Bottaro Schenone, compuesto de 198 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 75 milímetros de frente al Sud a la calle General Pagola entre Inca y Democracia, por igual dimensión en su fondo al Norte, por donde confina con parte del solar número 6, de Umberto Rienzi; 28 metros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 28 metros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3, de Valentín Parrillo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 24 de 1928. — G. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Ab.28-8340-v.my.17.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 283 hectáreas 3.834 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, el 15 de Enero de 1907, lindando: al Norte, con César Osorio; al Este, con Martín Tejería; al Sur, el arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira, y al Oeste, con Alejandro Tejería; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior y empadronada con el número 305, compuesta de 312 hectáreas 8.987 metros 26 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con César Osorio; al Este, con Carmen Tejería, y al Sur, arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira y Francisco Ibarra, todo según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Enero de 1906. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-8781-v.jn.6.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: "Felipe González contra Pedro Roca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscrito por el agrimensor don Pedro Risso en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Nordeste a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veinticinco centímetros en el Sudeste continuante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene, 1.o. Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 3.o. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.12-8820-v.my.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por el Banco Francés Supervielle y Cía., contra Rogelio Aldao, por desalojo, se hace saber al público que el día miércoles 16 del entrante Mayo, a las 21 y 30, y en el local de la calle 25 de Mayo 582, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de cantidad de camas de hierro elásticos, catres de hierro, colchones, almohadas, cepillos, perchas, etc., y demás que consta detallado en los autos expresados. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de la oferta deberá consignar el 20 o|o en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Abril de 1928.—Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.7-8597-v.my.16.

EDURDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: un lote de terreno ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.659 metros 4.050 centímetros. cuadrados), descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por 42 metros 95 centímetros, al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro: 80 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Deotti Blanco, en Abril 27 de 1928. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido tasado a razón de treinta centésimos el metro. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 637.88, que se tomará como base: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Mayo 4 de 1928. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.9-8667-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente sucesorio de doña María Estela Estable o Stable de Beatriz y doña Carmen Beatriz de Astellano, se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 7961 y señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor don Isaac C. Díaz, de 30 de Setiembre de 1913, con una superficie de 9 hectáreas, 3.410 metros (9 h. 3.410 m), que lindan por el Norte, formando martillo, con don Lorenzo Dogliotti y don Santos Beatriz; al Este, formando también martillo con don Santos Beatriz y don Isabelino Bosch, camino en medio; al Sur, con don Miguel I. Beatriz, Estela E. Beatriz y Francisco A. Beatriz, y al Oeste, con doña Rosa Beatriz de Bartora; y 2.o De un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 26, individualizada en el padrón con el número 223, mide 18 metros 25 centímetros (18 m. 25 c.) de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por 42 metros 95 centímetros (42 m. 95 c.) de fondo, lindando al Norte con don Felisberto y doña María Angélica Escuder; al Sur, con don Juan Catepón, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que la venta se realizará en lotes separados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de ciento ochenta pesos ($ 180.00) la hectárea para el inmueble descripto en primer término y de dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 2.133.34) para el descripto en segundo término, o sea las dos terceras partes de sus respectivos aforos; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar el saldo en el momento de firmarse la escritura; D) Que la comisión del rematador, concertada por las partes con éste en el 2 o|o (dos por ciento), sobre los precios de venta, gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, será de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallarán a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido Cuerpo de leyes.—Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-8263-v.my.14.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Clodomiro De Simone contra Camilo Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día domingo 27 del corriente a las 11 y en la puerta del Juzgado, procederá a la venta en remate y al mejor postor de un inmueble sito en el pueblo de San Facundo, estación Chamizo, 2.a sección judicial de Florida, Emp. N.o 36, o sea 12 metros más o menos de la parte Oeste del edificio construído en una faja de terreno de diez metros de ancho por ciento ocho metros de largo; lindante: al Norte, terreno de la Empresa del Ferrocarril entre las calles Florida y Londres con todo el terreno de dicha faja, en la extensión lineal de la parte del edificio, adjudicada y el resto que se extiende y hace martillo con la calle Florida. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe; 2.o Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 3 de 1928. — Julio Sáez, Actuario.

My.7-8602-v.my.23.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: "Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día 26 de Mayo entrante, a las 11, y en la puerta del Juzgado, procederá a la venta en remate, sobre la base de las dos termeras partes del aforo para el **pago de la contribución** inmobiliaria, que es de setecientos pesos, del terreno empadronado número 138, ubicado en la manzana 31 de esta villa, de 1875 metros, que linda al Norte con Pedro Zaparrat; al Sur, calle Canelones; al Oeste, calle Tala, y Este, Catalina Yacosa, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe total y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente está en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y demás gastos (certificados), serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 27 de 1928.—Julio Sáez, Juez de **Paz**.

My.5-8551-v.my.22.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Bolívar Baliñas, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Canelones (Villa de Santa Rosa), se va a proceder a la venta en subasta pública, de un terreno de labranza ubicado en la décima tercera sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 3903, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos dos metros con 35 decímetros cuadrados. Linda; Norte; fracción número 4 del plano de mensura suscrito en 1907, por el agrimensor Carlos Percovich, la que correspondió a doña Jacinta Giraud; Sud, la fracción número 2 del mismo plano, perteneciente al señor Domingo Sóñora; Este, sucesión Domingo Bentancor; Oeste, don Alfredo E. Castellanos. Se previene: que el bien a venderse, esta aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 160 la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios del avalúo, y que e comprador consignará en manos del suscrito, el 10 o|o del importe de su compra y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y que esta venta se ha ordenado en los autos "Sucesiones Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guirand o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, sucesiónes". — Villa de Santa Rosa, Abril 27 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

My.24-8455-v.my.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Tomás Lúcas contra Atahualpa Robledo García, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a las 11 horas, se procederá, por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 20.a sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas, mil cuatrocientos ochenta y dos metros, que linda al Norte con Honorio Gularte; por el Este, con Juana R. de Lucero; al Sud, con Julio Gómez y al Oeste, con María R. Medeiros; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará ofertad que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de veinte pesos por hectárea. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-8487-v.my.21.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de doña Benjamina Viera de Viera y doña Micaela Viera de Alvarez, se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate de una fracción de terreno de propiedad de la causante Benjamina Viera de Viera, compuesta de tres hectáreas 3.029 metros, ubicada en esta sección y la que está comprendida dentro de una fracción mayor que limita: al Norte, Tomás Hernández y León Rodríguez; al Este, Arroyo Cufré; al Sur, Venancio Hernández y al Oeste, Doroteo Alvarez; empadronada con el número 5615. Se previene que la base de venta es de cuatrocientos pesos; que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía y que los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

My.8-8627-v.my.24.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés Pocholo y Ana Irachar de Pocholo" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta, sobre la base de un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos de un terreno de chacra y mejoras, ubicado en Colonia Arrue, esta sección empadronada con el número 4501 de una superficie de catorce hectáreas y 7576 metros, y linda, por el Norte, la chacra número 39; Sur la número 41; Este, la número 33 y Oeste la número 51. Se previene; que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Abril 27 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

My.10-8742-v.my.26.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils, se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1928, a las 3 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscrito y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicada en la planta urbana de esta localidad:

1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste sobre la calle Cerro por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9, y al Noroeste, en el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos.

2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos.

3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9 y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos.

4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 830 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; la calle Batlle; Sudeste, solares 11, 8 y Noroeste, solar 10. Avaluado en 650 pesos.

5.o El solar número 9 de la manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7, y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos.

6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó por 50 de fondo, y linda al Sudeste con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos.

7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de 800 metros cuadrados y linda, por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja, Sudoeste, solar 10; Noroeste, so-

lar 12, y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos.

8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12, Sudeste, solares 2 y 9 y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos.

9.o El solar esquina número 3 de la misma manzana, 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina número 12 de la misma manzana, 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos.

11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7, y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos.

12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan, por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y Noreste, solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada y los dos en 300 pesos.

13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente calle General Artigas; Noroeste, solares 95, y p arte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasado oen 150 pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio de compra; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde podrán examinarlos los que tengan interés. —Sarandí del Yí, Abril 23 de 1928. — Hornando G. Lerena, Juez de Paz.

My.4-8475-v.my.19.

REMIGIO GUICHON

Juzgado L. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Rematará el 30 de Mayo, a las 10, un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta; dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yí y al Oeste, con el doctor Isidro Revert.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8879-v.my30.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en la causa "Gervasio Viera, abigeato, incapaz, se hace saber al público: Que el día diez y nueve de Mayo corriente, a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Arturo N. de Souza, asistido del infrascripto Juez de Paz de la cuarta sección, de los siguientes bienes: nueve animales vacunos y una mula. Se previene; a) que no se aceptará oferta menor a la tasación, que es de doce pesos cada uno de los animales vacunos y treinta la mula; b) que el mejor postor deberá entregar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; c) que los animales se encuentran en campo de don Anselmo Vega en esta sección a disposición de los interesados. — Carmen, Mayo 5 de 1928. — Dionisio Moreira.

My.8-8629-v.my.19.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno y lo resuelto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos sucesorios de don Anselmo Villarreal, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a la hora trece y en el lugar de su ubicación, Costa del Yí, ejido de esta villa, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, de todos los semovientes, muebles; boletos de señal y marca, comestibles, útiles, vehículos, entre ellos un automóvil, materiales de construcción y anexos que componen el establecimiento ganadero que dicho causante poseía, en ese lugar, bienes que con su respectiva tasación detalla el inventario que luce de foja veinticinco a foja treinta y siete de aquel expediente, que se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los que interesen. Los semovientes son: un lote de aves, cerdos, ciento siete vacunos, ochocientos sesenta y cinco lanares y tres yeguarizos y los procreos correspondientes. La venta se hará al contado, por precio superior al de tasación y la entrega se efectuará de inmediato. — Sarandí del Yí, Mayo 4 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

My.8-8633-v.my.19.

MARIANO ETCHEMENDI (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendi (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: Primero. Dos solares de terreno, con fincas, adoquinado y demás mejoras, situados en esta ciudad, señalados con los números dos y cuatro de la manzana doscientos quince, compuesto cada uno de ellos de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, y que por estar contiguos lindan; al Norte con los sucesores de don Martín Etchemendy, al Sur calle 19 de Abril; al Este con doña Victoriana Soboredo, y al Oeste con la calle Montevideo. Empadronamiento número cuatrocientos veintitrés. Segundo: Un solar de terreno con sus construcciones, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda al Norte con el solar número tres, por el Sur con la Avenida General Flores, por el Este, calle General Rivera y por el Oeste con el solar número dos. Empadronamiento número ochocientos noventa y siete. Y tercero: Un auto Ford empadronado con el número 468 una caja de hierro chica, un tílburi, un ropero muy usado, una mesa de luz usada, una cama de hierro usada, seis sillas usadas, un escritorio antiguo de mucho uso y un lavatorio antiguo. Y se previene: Que la venta del bien relacionado en primer término, se hará sobre la base de tres mil pesos, la del segundo sobre la de quinientos pesos, en que están aforados respectivamente en la última contribución. Y al mejor postor los referenciados en último término, y rigurosamente al contado. Que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 8 de 1928. — Juan J. de Souza Actuario.

My.12-8796-v.my.30.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Bautista Timoteo Angellero contra Juan Lorenzo Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta al mejor postor que presidirá el señor Oficial de Justicia asistido del suscrito actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad y cuyo terreno mide 20 metros de frente a la calle Antolín Urioste por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindado así: Norte calle Atanasio Sierra; Sur, Natividad Ibarra; Este, sucesores de Eduardo Rodríguez y Oeste con la precitada calle Antolín Urioste. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8795-v.my.31.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Nallib Osta, quiebra", se hace saber al público que en los días 4 de Junio próximo y siguientes, el martillero don José L. Rodríguez, procederá a la venta, que presidirá el señor Oficial de Justicia y el suscripto Actuario, al mejor postor y al contado, en el local que ocupaba el comercio del fallido Osta, calle Ituzaingó y Doctor Alejandro Gallinal, de ésta ciudad, de todos los bienes pertenecientes a esta quiebra, los que se encuentran inventariados de fojas 28 a 38 de estos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días.—Florida, Mayo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-8789-v.my.22.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados: "Francisco Roses, sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles:

1.o Una fracción de terreno situada en la ciudad de Lavalleja, en la manzana número 253, perteneciente a la sucesión de Francisco Roses, la que ha sido dividida en cuatro lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: El número 1, compuesto de 233 metros; el número 2, compuesto de 231 metros; el número 3, compuesto de 242 metros; el número 4, compuesto de 215 metros.

2.o Otra fracción de terreno también situada en la ciudad de Lavalleja, en la manzana número 134, perteneciente a la sucesión de Francisco Roses, la qeu ha sido dividida en cinco lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: el lote número 1, compuesto de 325 metros; el lote número 2, compuesto de 330 metros; el lote número 3, compuesto de 330 metros; el lote número 4, compuesto de 330 metros, y el lote número 5, compuesto de 577 metros.

3.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 167 de la ciudad de Lavalleja, perteneciente a la suc. de don Francisco Roses, la que ha sido dividida en 9 lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: el lote número 1, compuesto de 244 metros, 31 decímetros y 36 centímetros; el lote número 2, compuesto de 330 metros; el lote número 3, compuesto de 330 metros; el lote número 4, compuesto de 330 metros; el lote número 5, compuesto de 559 metros 49 decímetros y 60 centímetros; el lote número 6, compuesto de 787 metros; el lote número 7, compuesto de 330 metros; el lote número 8, compuesto de 445 metros; el lote número 9, compuesto de 434 metros.

4.o Otra fracción de terreno sin edificar, ubicada en esta ciudad de Lavalleja, manzana núm. 168, empadronado con el núm. 1330, compuesta, **según título**, de una superficie de 185 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, en una extensión de 14 metros, con la calle Intendente Lois; por un costado, en una extensión de 13 metros, con 25 centímetros con *terreno de la sucesión* de don Pablo Cuadri; por el costado Nordeste, con doña Paulina Helguera de Sánchez, y por el otro costado, también con terreno de la nombrada sucesión, hoy don Guillermo Cuadri, cuya propiedad hubo don Francisco Roses por compra que hizo a don Antonio Fusco. Se previene: Que los bienes individualizados serán vendidos con las mejoras que contienen; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso escrituras definitivas y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Abril 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3-8439-v.my.19.

RAMON DIAS

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra don Bernardo Riet Correa. Cobro de Contribución Inmobiliaria, etc., de la propiedad empadronada con el número 420", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por medio del martillero don Ramón Dias, asistido del infrascripto Juez y Actuario "ad hoc", Escribano don Maxi-

miliano Montañés, a la venta en remate, bajo la base de 2|3 partes del aforo, de un solar de terreno, ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, empadronado con el número 420, y señalado en el plano que de este pueblo levantó el Agrimensor don Francisco Surroca, con la letra O en la manzana número 42, teniendo por límites: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D; por el Sur, con el solar letra E, y por el Oeste, con la calle número 4. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de esta propiedad, que es de un mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas.—Maldonado, Abril 23 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Ab.30-8393-v.my.17.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Felipa Tabernier de Alvarez contra Antonio Cándido Ribeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 24 de Mayo **entrante, a las 15** horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien propiedad del demandado don Antonio Cándido Ribeiro: una fracción de campo, con todas sus construcciones, accesorios y mejoras que contiene, situada en Cuñapirú, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas veinte hectáreas sesenta y seis áreas, que lindan con Fausta Menezes, Laurentino de Fonseca, con Solvana Francisca Serpa, Joaquín B. Ribeiro, María Eulalia Meneses, Pedro A. Nicolini y María Ubaldina Ribeiro de Ribeiro. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.5-8526-v.my.22.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de R. Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los juicios seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., de las propiedades empadronadas con los números 1647, 1527, 986 y 1701, a nombre de Concepción Tapia. Suc. Domingo Cáceres, suc. Domingo Cassón y Pedro Gómez Muñoz", respectivamente, ubicados en esta sección, se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 121, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, de los siguientes inmuebles:

Primero: A las 14 horas: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, empadronado con el número 1647, tiene 22 metros con 47 centímetros, más o menos, de frente al Nordeste sobre la calle pública, por igual extensión en su línea del fondo al Sudoeste con propiedad de Fortunato Acland, por 42 metros con 95 centímetros en sus costados, Noroeste y Sudeste, por donde linda con propiedades de Regino Flores y Jorge Martínez Haedo, respectivamente.

2.o A la hora 14 y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 3.482 metros cuadrados, y empadronado con el número 1527 y situado dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con calle pública; por el *Sudoeste, con suc.* Banotich; por el Noroeste, con propiedad de Miguel María Ugarte, y por el Sudeste, con propiedades de Avelina Ríos de Rennes y Francisco Zoppi e hijos.

3.o A las horas 15 y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, y empadronado con el número 986, tiene 21 metros con 47 centímetros, más o menos de frente al Noreste sobre la calle Lavalleja, por igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con propiedad de Gregorio Borucuá, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, al Noroeste sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión por el Sudeste, por donde linda con suc. Marchaussen.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, y empadronado con el número 1701, y situado dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste, con calle pública; por el Noroeste y Noreste, con propiedad de sucesión Banovich, y por el Sudeste, con propiedad de desconocido. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de $ 111.00, para el empadronado con el número 1647; de $ 279.00, para el empadronado con el número 1527; de $ 100.00, para el empadronado con el número 986, y de $ 37.00, para el empadronado con el número 1701; B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de $ 40, $ 50, $ 30 y $ 20, por las propiedades colocadas en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o términos, respectivamente, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1928: — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.4-8493-v.my.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus sobrantes y mejoras, en la 4.a sección de este Departamento, de 25 hectáreas, 2.902 metros y 90 decímetros, lindando por el Norte con Pedro Pons; al Sur, Vicente Vasallo, y sucesión de Pedro Rodríguez; al Este, Basilia Alvarez, Marcelo M. de Dobarganes y María Alvarez, y al Oeste, Alfredo I. Lariera. Se previene: Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y que se manda vender en los autos seguidos por Juan A. Giacosa con Angel González, ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8739-v.my.28.

ARNABAL Y ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 4.a sección de S. José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 24 del entrante mes de Mayo, a las 10, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Arnábal y Etcheverry, asistido del infrascripto procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 1369 de la manzana 11 del 3.er cuartel, calle Ciudad de Astorga entre Florida y Daymán, compuesta, según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 1.297 metros con 80 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, calle Asamblea; al Este, doña Ricarda A. de Florencio y don Juan Pedro Rodríguez, y al Oeste, suc. de Blas Florencio y suc. de Beltrán Iturralde. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Juan Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Abril 28 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

My.7-8567-v.my.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: que el día 19 de Mayo próximo, a las 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de la mitad proindivisa, que corresponde a don Segundo del Pino, en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde confina con don Juan Castro, lindando al Sur con don Tomás Luis Martos, y al Oeste, con doña Felicia Echea. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.3-8452-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaída en los autos sucesorios de doña Josefa Reino de Andrada, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a vender en remate almoneda, una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, arboledas y alambrados que contiene, perteneciente a la sucesión nombrada, ubicada aquella en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2170, compuesta de noventa y siete hectáreas, cuatro mil trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con los señores Juan Labordo y Francisco Arocena; por el Sur con don Tomás Cardona; por el Este, en parte con don Narciso Dupuy, y en parte con la sucesión de don Luis Silva, camino Departamental, por medio y por el Oeste, con don Tomás Cardona. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y ascendiendo ésta a ciento cuarenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes vienen a ser noventa y seis pesos sesenta y siete centésimos, por aquella unidad; 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaído en el expediente caratulado: "Año 1927, número 670. El Banco Británico de la América del Sur contra Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre. Ejecución de hipoteca. Libro 16, folio 621". Se hace saber: Que el día 28 del corriente mes, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, perteneciente en común y proindiviso, a doña María Isabel Embeita de Lapeyre y a don Esteban Muscarditz, constando el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Colón, por donde linda por el Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Jorge Sifredi, y por el Sur y Oeste, con los señores Juan y Félix Ordoño y Simón Mirassou, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.9-8685-v.my.26.

FELIPE GREGORIO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante a las 14 horas, en el paraje denominado "Valle Edem" segunda sección judicial de este Departamento, en casa que fué del comerciante declarado en quiebra don Pantaleón Monteoro Ferraz y por el martillero don Felipe González Pérez se va a proceder al remate de todas las mercaderías y anexos que pertenecieron a la referida casa comercial. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace este publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

My.4-8494-v.my.15.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Víctor Holden, Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado al remate de los siguientes bienes que pertenecen al fallido: 1.o Un solar de terreno, con las construcciones en él existentes, que tiene frente a la Avenida América, compuesto de 1.228 metros cuadrados, que forma parte de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1.031, tasado al efecto del remate en la suma de 200 pesos; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 20 y señalado con el número 2 en dicha manzana, que está en la planta urbana de esta ciudad, y que forma esquina a las calles General Rivera y Río Negro (hoy Wáshington Beltrán), compuesto de un área superficial de 1.166 metros cuadrados, y que linda con doña Belmiria Fernández, con Hipólita de Cardozo y calle por medio con la sucesión de Mutuberría y empadronado con el número 142, bien que fué tasado al efecto del re-

mate dispuesto en la suma de 3.866 pesos con 66 centésimos; 3.o Los derechos litigiosos que puedan corresponderle al fallido en la escritura de cesión de derechos, otorgada por doña Prudencia Rosa de González, los que han sido estimados en la suma de cincuenta pesos, dado el carácter dudoso que tienen. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de la tasación, no aceptándose oferta que baje de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar que sobre el bien referido en primer término, el fallido tiene solamente derechos posesorios, y que sobre el bien aludido en segundo término pesa una hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta localidad por la suma de 3.000 pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 20 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Ab.28-8372-v.my.16.

ROBERTO S. CERUTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés González. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 367", se hace saber al público: Que el día 29 de Mayo de 1928, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 367 y mejoras, ubicado en las calles Salto, esquina General Flores, manzana número 58, solar número 5 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil pesos ($ 4.000). — Tacuarembó, Abril 24 de 1928. —P. O. Viñas, Juez de Paz.

My.12-8835-v.my.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Felipe Pintos. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 756", se hace saber al público: Que el día 30 de Mayo de 1928, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil "ad hoc" del Juzgado de Paz, de 50 hectáreas de la propiedad empadronada con el número 756, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos del ejecutado Felipe Pintos; por el Sur y Oeste, con Francisco da Rosa, y por el Oeste, con José Tomás da Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de 27 pesos la hectárea. — Tacuarembó, Abril 27 de 1928. — P. O. Viñas, Juez de Paz.

My.4-8495-v.my.21.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Bartolomé Iturrioz. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 4783", se hace saber al público: Que el día 26 de Mayo de 1928, a las 10 de la mañana, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de 5 hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4783, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado el camino departamental que va al Miñuano, por otro, Wenceslao González; por otro, Teso Martínez, y por otro con José Espinosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2 terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de 32 pesos la hectárea.—Tacuarembó, Abril 25 de 1928. P. O. Viñas, Juez de Paz.

My.3-8444-v.my.19.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Cruz y Almeida. Quiebra", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las diez y ocho horas el martillero don Máximo Ledesma, al efecto designado y asistido del suscripto Juez de Paz, legalmente autorizado y en esta localidad, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de todas las existencias de las mercaderías de la extinguida sociedad, que bajo la razón social de "Cruz y Almeida" giraba en el paraje denominado Puerto Gómez. Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de su operación a los efectos legales.— Vergara, Abril 24 de 1928. —

Ab.28-83 70-v.my.15.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la parte que me corresponde en la casa de comercio de comestibles situada en la villa del Cerro en la calle Inglaterra número 299 a la firma social Ahoronian Hnos., Sarkis Topchian. — Villa del Cerro Mayo 11 de 1928.

My.14-8888-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que segun documento suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, hemos convenido disolver la sociedad que existía entre los socios para la explotación de la panadería Flor de Carrasco, sita en el Camino Carrasco número 134, la que quedará perteneciendo al firmante José Calvelo. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — José Calvelo. — Antonio Espasandín.

My.14-8882-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Manuel Sampedro, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Río Branco número 1518. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la casa calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — José López — Cayetano Sierra.

My.14-8872-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Díaz y Lema, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos, situado en la calle 25 de Mayo número 250 esquina a la de Pérez Castellanos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan José Trulla.

My.14-8885-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jesús Cancela y don Ramón Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, baar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada número 2602 de esta ciudad, y a la vez don Jesús Cancela promete vender a don Salvador Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Cancela, Ramón Gómez, Salvador Castro.

My.14-8873-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que desde la fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Baliño y Dani, giraba en esta plaza en los ramos de café y fonda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Geremías Baliño. — Pan de Azúcar Mayo 2 de 1928. — Geremías Baliño — Fortunato Dani.

My.14-8862-v.jn.7.

"AGENCIA MARITIMA DODERO S. A."

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día dieciséis de Mayo en curso a las diez horas, en el local social a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la propuesta del Directorio sobre elevación del número de personas que deben componerlo.

3.o Designar dos accionistas para la f[illegible] ma del acta. — Montevideo Mayo 3 de 1928 — Ramón F. Bado, Secretario.

My.4-8484-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de hoy ante el escribano Francisco M. Osorio don Emilio Ungo vendió a don Zapicán Sibils Rivero, la casa de comercio denominada "Sucursal Cerro Chato", que tenía establecida en la Estación Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, en el ramo de mercaderías generales de tienda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí del Yí, Abril 28 de 1928.—Zapicán Sibils. — Emilio Ungo.

My.7-8600-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Palomera y Gus, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo el señor José Palomera. — J. Palomera. — B. Gus.

Ab.23-8170-v.my.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Francisco Souto la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Melo número 2652, titulada "Mercadito La Esperanza". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1928 — José Souto — Francisco Souto.

My.7-8620-my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social Francisco Enamorato y Héctor Seillá, establecidos con provisión en la calle Pablo Zufriategui número 952 han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Seillá. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Francisco Enamorato. — Héctor M. Seillá.

My.10-8699-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ricardo González, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Santa Lucía número 76, esquina Lunarejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Marcos Podestá.

My.5-8518-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que de común y amigable acuerdo, con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Fernando Córsico y Compañía, para explotar el ramo de restaurant, café y bebidas fermentadas, haciéndose cargo el señor Fernando Córsico del negocio, sito en la Avenida General Flores número 2494, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Córsico, y desligado el señor Hilario Villacorta de dicho negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — Hilario Villacorta. — Fernando Córsico.

Ab.27-8303-v.my.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa números 1295 y 1297 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Varela (hijo).

My.7-8579-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Martín Rodríguez mi casa comercial, situada en Mataojo Chico, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, no comprendiendo en esta venta, el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo. Con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en mi expresado local comercial.—Mataojo Chico, Mayo 2 de 1928. —Juan G. Gotta.

My.12-8819-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo convenido una sociedad con el señor Ubaldo Galli, respecto de la casa de negocio que en el ramo de fiambrería, quesería y almacén de comestibles tengo en esta ciudad, con la denominación de "La Suiza", calle Tristán Narvaja número 1250, enajenándole una parte del capital, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten al señor Galli con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Juan Cuesto.

My.11-8771-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de almacén de comestibles y bebidas fermentadas manteníamos bajo la razón social Tomás Baisón y Cía. en esta ciudad calle Plutarco número 48 quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Luis M. Dabarca. Los acreedores de esta firma deben presentarse a cobrar en la citada casa calle Plutarco número 48 dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Tomás Baisón — Luis M. Dabarca. My.7-8574-v.my.31.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LTD.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1927, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia, calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 16, correspondiente al mencionado dividendo.— Montevideo, Mayo 5 de 1928. — La Comisión Local. My.7-8618-v.my.17.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

Habiendo resuelto la Asamblea General de accionistas verificada el día 19 de Julio de 1927, reducir el capital social, se previene a los señores tenedores de acciones numeradas del 4001 al 7500, que pueden canjearlas en efectivo por su valor escrito en las siguientes direcciones: calle Buenos Aires número 525, Montevideo, y en la calle Defensa número 657, Buenos Aires (República Argentina), de 15 a 17 horas. Ab.28-8356-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el Escribano Público señor Eduardo Múñoz Ximénez, he vendido con intervención de "La Defensa Minorista" Alzaibar número 1358, al señor Manuel Alvarez, el negocio de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1202 esquina Recinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Rogelio Corbal. My.7-8585-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado con fecha de hoy y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo, calle 25 de Mayo número 310 y en la "Vía Bigli" número 4 de Milano Italia, bajo la razón social de Macadar y Seroussi, quedando con el activo y pasivo de la casa en Montevideo, el socio señor Ysaac C. Macadar, y con el activo y pasivo de la casa en Milán, el socio señor Nessim Seroussi. Lo que hacemos público, a los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Nessim Seroussi — Isaac C. Macadar. My.4-8473-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Hoyos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Ramón ... My.3-8429-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista". Alzáibar 1358, he contratado vender a favor del señor Angel L. De Tomasi el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en el Camino Molinos de Raffo número 295 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Juan Rodríguez. My.3-8435-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Constantino Cajade, Manuel Portela y Juan Otero, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1671 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — José Pouso. My.5-8534-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que, el 30 de Abril del corriente año, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Colombino y Ghiga", establecida en la calle Piedras número 492, en los ramos de litografía e imprenta denominada "La Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los señores acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Nicolás Colombino — L. Ghiga. My.11-8770-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Laureles sin número, esquina General Agustín Muñoz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Jesús Chamosa My.5-8519-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1514, he contratado vender a favor de don Manuel Ramos Pitta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2694, esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Máximo Failde. Ab.18-8126-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Felipe Morondeira, el almacén de comestibles situado en la calle Bella Vista número 1703, esquina Pando de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1928. —Carmen Varela de Quintans. Ab.18-8096-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Ramas el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la Unión, calle Juan J. Rosseau número 142 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Juan González. Ab.26-8272-v.my.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José A. y Antonio A. Stratta el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 4200 de la Avenida 8 de Octubre esquina Villagrán. Unión de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Carmelo Saavedra. My.7-8590-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida bajo la firma de García y Rey, en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad continuando desde la fecha el señor José María García con el negocio por su sola y exclusiva cuenta. Los acreedores de la firma referida deberán presentarse dentro del término legal a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — José María García. — Por la sucesión de Alberto Rey: Isabel Pardo de Rey. Ab.27-8325-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Serafín Romero, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 3 de 1928. —Felipe Marchese y Hno. My.5-8517-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por medio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasuso el almacén de comestibles sito en la calle Mercedes número 1000 esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 1.o de 1928. — Alvar Hnos. My.5-8520-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Italia número 263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Carlos Sepra. Ab.20-8129-v.my17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don Emilio Gandolfi, mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Vidal. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse a la Escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en esta ciudad, en la calle Artigas número 443, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1928. — Teófilo Alvarez. Ab.20-8155-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto vender a don Domingo Márquez, nuestro negocio con todas las existencias que tenemos establecido en la calle Misiones número 1649, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan, a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Manuel Brea. — Silvio Rey Brea. Ab.20-8151-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos Manuel Aznárez, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de medias tenemos en esta ciudad, calle República número 2242, llamando a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 415, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Miguel López Gayol y Compañía. Ab.20-8136-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thevenet, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Dalmacio Suárez y Compañía, teníamos constituída en el Paso del Potrero de Arerunguá, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma desde el primero de Enero del corriente año el socio señor Suárez. — Salto, Abril 18 de 1928. — Orestes Migliaro. — Dalmacio J. Suárez. Ab.28-8364-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que, con esta fecha y por escritura autorizada por el Escribano Ricardo Apatía, he vendido a favor de mis hijos Bruno Santiago y Juan Francisco Tejero, mi casa de comercio que, en los ramos de almacén, ferretería y anexos tenía establecida en este paraje, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pablo Rodríguez. — San José, Abril 20 de 1928. — José Tejero Vázquez. My.3-8450-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Burgueño y Zanelli, establecida con garage en la casa calle Guaná número 2226, de esta ciudad, quedando con todo su activo y su pasivo el socio don Martín Burgueño, y recibiendo en efectivo su participación el socio don Héctor G. Zanelli; y, en consecuencia, se cita a todos los que sean acreedores de la sociedad citada o de los señores nombrados, para que concurran dentro del término legal al local citado con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 28 de 1928. — Burgueño y Zanelli. Ab.30-8381-v.my.26.

PALACIO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 19 de Enero de 1928, avisa a los poseedores de acciones, Serie A, dentro de la numeración 15700, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará, a partir del día 7 de Mayo de 1928, el 5 por ciento (cinco por ciento) del valor nominal de cada acción. — Montevideo, Abril 27 de 1928.

Ab.28-8347-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José M. Botana las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1928 — Pallas y García.

Ab.24-8206-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Suárez el comercio que en el ramo de depósitos de frutos tengo establecido en la calle Francisco Reduello número 1012. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Ambrosio Castro.

My.5-8536-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Moreira Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Moreira. A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1928. — Ramón Moreira (hijo). — Eduardo Moreira.

My.8-8625-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a mi hermano Roberto López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la casa esquina Julián Graña y Paysandú, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha Marzo 26 de 1928. — Ventura G. López.

My.8-8639-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Juan Cazeaux, declaramos de común acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón "Salaverry Hnos." teníamos constituida para la explotación de la calera denominada "Colón" sita en Colón de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Juan José y Pedro Salaverry. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Bautista Salaverry. — Juan J. Salaverry. — Pedro Salaverry.

My.7-8556-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

Se cita a los señores accionistas de la sociedad anónima "Estancia Martín Chico"; para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 del corriente mes, en su sede social, calle Buenos Aires 525, a las 11 horas.

Orden del día

- Lectura y memoria del balance general.
- Distribución de utilidades.
- Elección del nuevo Directorio.
- Nombramiento del Síndico y suplente.

Dar cuenta a los señores accionistas, de las acciones rescatadas por la sociedad, de acuerdo con la reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, 4 de Mayo de 1928. — El Secretario.

My.7-8589-v.my.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los abajos firmados Miguel Oscar Sierra y Julio Federico Pivel, propietarios del establecimiento de carnicería situado en la calle Agraciada número 2679, hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender a la Compañía Senatore S. A. con domicilio en la calle Zabala 1591, el expresado establecimiento comercial, haciéndose cargo la Compañía adquirente del activo y pasivo a base de relación de acreedores que se ha suscrito. Tomarán posesión los adquirentes el día de hoy. — Montevideo, Abril [illegible] de 1928. — Miguel Oscar Sierra. — Julio Federico Pivel.

My.7-8621-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Ricardo Medina y Joaquín Arrospide, mi farmacia establecida en el pueblo Solís (Departamento de Lavalleja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Julio Maeso.

My.9-8658-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Celestino Telechea, la casa de comercio que en los ramos de baar y billar, tengo establecida en este Departamento en la "Villa del Cerro", en la calle Francia esquina Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Antonio Ces.

My.9-8669-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Agapito Mier Guerra mi comercio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 555 y 559, que gira en los ramos de bar y café. Los que tengan cuentas que cobrar deberán presentarse a dicho comercio con sus comprobantes respectivos para serles satisfechos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Jesús Valladares. — Agapito Mier.

My.9-8692-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berteló, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Gontad, y retirándose de la misma don Alejandro Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1928.— Manuel Gontad. — Alejandro Lavandeira.

My.9-8693-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Edigen d'Dios Pereira, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecido en la calle República Francesa número 670, en esta ciudad de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1928. — Pedro Rivas.

My.9-8691-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Berrutti.

My.9-8694-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que he prometido vender al señor Ramón Varela la casa de comercio que en los ramos de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1948, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Domingo Bernardo. — Ramón Varela.

My.9-8677-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido con Santos Pieruccioni, en venderle todas las mercaderías y útiles del establecimiento de relojería y joyería que tengo establecido en esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten ante el suscrito a hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. — Carmelo, Mayo 5 de 1928 —Víctor Russo.

My.9-8680-v.jn.2.

"CREDIT FONCIER DE L' URUGUAY"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 rue Vivienne, el sábado 23 de Junio de 1928 a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1927.

2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitas" al Administrador cesante.

4.o Elección de un Administrador.

5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1928 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867 para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 8 de Junio de 1928 en la Sede de París; y antes del 20 de Mayo de 1928 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a: Anacleto Núñez, Gerente.

My.9-8675-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que con esta fecha y por ante el Escribano Pedro C. Besozzi, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rosario Bruno. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Rosario Bruno. — Juan José Martínez.

My.9-8684-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos legales que por intermedio del Expreso Bancario, he vendido a los señores Carmelo Spósito y Víctor Bochicchio, la provisión establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2921. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Máximo Montero.

My.9-8660-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, a los señores Pedro Ambrosoni y Cía., y a los efectos de la ley respectiva, y a fin de salvar la responsabilidad de los compradores, pido a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso a dichos señores, dentro de los 30 días que marca la ley. — Cuchilla del Salto, Abril 23 de 1928. — Antonio M. Barla.

My.9-8655-v.jn.2.

AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido a don Plácido Lino Silvera el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad situado en el barrio Lavalleja, próximo a esta Ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de 30 días. — Rocha, Mayo 4 de 1928. — Genaro S. Olivera.

My.8-8638-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos resuelto disolver con carácter retroactivo al 15 de Abril p. p. la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseíamos en la Aveniga Eugenio Garzón número 1442 (Villa Colón) de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Pérez Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcelino Pérez y desligándose de la misma don Anselmo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 9 de 1928. — Marcelino Pérez— Anselmo Pérez.

My.10-8749-v.jn.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Juan Pedro Malcolm mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Unánue y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito N.o 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — José M. Unánue.

My.7-8606-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don José Janoher, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 232, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —Juan Flecchia. — Carlos Flecchia.

Ab.28-8343-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780)) h contratado vender a favor de los señores Juan C. Siri y Juan S. Nario, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 268 esquina a la de Arrieta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Mayo 2 de 1928. — Manuel Martínez Sáenz.

My.5-8525-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine, nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Golfo di Nápoli", situada en la calle Andes número 1146, formando esquina con la calle Maldonado. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Juan Meistro. — Widmann Amedeo.

Ab.27-8301-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Nasi el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Américo Vespucio número 27. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Juan Passeggi.

Ab.24-8202-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que se ha disuelto la sociedad A. Bonnefon y Viuda de Cabazzotti, establecida en la calle Ciudadela 1221, "Parrilla Uruguaya", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. Bonnefon. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren con derechos se presenten, con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley.—Montevideo Abril 30 de 1928.—Alberto Bonnefon—Viuda de Cabazzotti.

My.3-8430-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que estando en tratativas para hacerme cargo de la casa de comercio que en los ramos de fonografía y radiotelefonía etc., gira en el Salto bajo la denominación Casa Edison, hago saber a todos los que se consideren acreedores de la expresada casa, que deben presentarse dentro del término de 30 días, a contar de la fecha de esta publicación, a justificar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los interesados podrán concurrir a la Casa Edison (Salto) o en esta ciudad, calle 18 de Julio número 966. — Montevideo, Abril de 1928. — Bernardo Glucksmann.

Ab.24-8203-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Alonso y Veiras que teníamos constituída como propietarios del comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores, esquina Francisco Reduello de esta ciudad, quedando el firmante José Alonso Castro como propietario del activo y a cargo del pasivo que figura en el inventario, balance, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Alonso Castro — Manuel Veiras.

My.7-8591-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Gervasio Lerin la casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 12 de 1928. — Francisco Iribarnen. — Gervasio Lerin.

Ab.21-8165-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan P. García, el establecimiento que en el ramo de restaurant y derivados tengo en giro en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos que les serán abonados, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Pando, Mayo 3 de 1928. — Ezequiel Soler.

My.5-8549-v.my.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Ernesto Vázquez las instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de electricidad en general y gramófonos, tengo instalada en la calle Rivera números 2776 y 2778, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de Scarone Smith y Cía. Scarone Hnos., Luis Scarone, para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Luis Scarone.

Ab.24-8211-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente aviso al público que he prometido vender a los señores Jesús Pérez Fernández y Rafael González Pérez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería Oriental" tengo establecida en la calle Colonia números 1703 y 1707. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Juan Amarillo Márquez.—Rafael González.—Jesús Pérez.

Ab.24-8210-v.my.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que autorizará el Escribano Lorenzo Abelenda, venderé a favor de los señores Arquímedes Chiarottini y Aquiles Imbriaco las existencias solamente del negocio que en el ramo de cigarrería, la que se denomina "Tito", tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 742, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Juan M. Arbonet.

Ab.24-8208-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, café y billar situados en la Avenida General Flores número 3847, al señor Delfino F. Fontana, quedando a cargo de este señor el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Próspero Della Casa.

Ab.21-8166-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que con fecha 28 de Abril de 1928 autorizó el Escribano Carlos M. Trianon el señor Jaime Calafat, prometió vender a los señores Raúl A. Sica y José C. Gradín, la empresa conocida por "Taximetros Mil", establecida en esta Capital, Plaza Independencia número 828. Haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Calafat.

My.3-8453-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Contti, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Mac Eachen y Méndez Núñez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Delfino B. Pacci.

Ab.28-8339-v.my.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 del corriente a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras 351, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o—Lectura de la Memoria.

2.o—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1927.

3.o—Integración del Directorio. Elección de un titular por el período 1928-1931 y do dos suplentes.

4.o—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o—Elección de síndico y suplente para el período 1928-1929.

6.o—Designación de los accionistas que deben suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.

My.5-8599-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de Jaime Fiol el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sitio Grande, número 1297 esquina Guaicurá de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Enrique Suárez.

My.5-8524-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Isaac Cohen el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar se con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Mayo 3 de 1928. — Isaac M. Amiel.

My.5-8523-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "El Tigre", con frente a la calle Nueva Palmira número 2064, giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Pérez, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Andrés Pérez. — José Mourelle.

Ab.28-8342-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Florentino Pérez y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — José M.a González.

Ab.18-8127-v.my.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Isidoro de María número 1351 esquina a la de Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Inocencio Puccio.

My.4-8463-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que en compromisos celebrados con esta fecha y ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha establecido: 1.o Que la razón social que gira en esta plaza de "González, Montes y Sánchez", en el ramo de fabricación de pan y sus anexos titulada "Panadería Los Aliados" con sede en la calle Galicia número 1184 y compuesta por los señores José González, José Montes y Evaristo Sánchez, ha tomado como socio colectivo a don Angel Cendán, por lo que esa razón social en lo sucesivo se denominará "González, Montes, Cendán y Compañía". 2.o Que don Pedro Zás ha prometido en venta a la expresada razón social "González, Montes, Cendán y Compañía" el establecimiento que también en el ramo de panadería tiene en giro en esta capital en la calle Convención número 1076 denominada "Segunda Central y Siglo XX", y que los créditos se reciben en el local de esta, desde el 1.o de Junio próximo venidero. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — González — Montes — Cendán y Compañía. — Pedro Zás.

My.10-8588-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Reyes y Macón giraba en esta plaza en el ramo de hotel, quedando el señor Reyes a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 1.o de 1928. — Reyes y Macón.

My.10-8741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Manuel Angel Pérez Soto el taller mecánico que tengo establecido en la calle Sierra número 1415. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Francisco Magnoni.—Manuel Angel Pérez.

Ab.24-8209-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público señor Luis Lezama Muñoz, he prometido vender el almacén de comestibles sito en la calle Industria número 158, al señor Ricardo Primo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1921 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1928. — José Alvarez.
Ab.21-8240-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el Escribano don José María Córdoba, he prometido vender a don León Carlos Saettone, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Matasiete, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. — Villa del Sauce, Abril 10 de 1928. — Juan J. Saettone.
My.4-8469-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Recarey Mató, la provisión de comestibles al por menor situada en la calle Paraguay número 1018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Morales.
My.4-8464-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ladislao Sánchez el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Libertad número 2552 esquina a la de Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Domingo Badano.
My.4-8462-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Cristóbal García y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Soriano número 1153 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido y Cía.
My.4-8488-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle José L. Terra número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llano.
My.4-8489-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público, Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Morena la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Gaspar Neira.
My.4-8485-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Primitivo Plata la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle J. Benito Blanco número 669. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Carmelo Bovino.
My.4-8486-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Ascurrein y Compañía, de esta plaza, que explotaba los ramos de sastrería y artículos para hombres en general, establecida en la Avenida Agraciada número 3827, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Mario H. Ascurrein. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Mario H. Ascurrein.
My.5-8512-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Mar... Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza con la razón de Noceto y Compañía y sede en la casa La Torre calle Francisco Vidal esquina Plaza Tomás Gomensoro, Pocitos de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Noceto y Zunino. A los efectos de la ley respectiva, llamamos a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Angel J. Noceto — Juan José Zunino. — Juan B. Brugnini.
My.12-8848-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Kechqueriar las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios que tengo establecido en la calle Pedro Celestino Bouza número 185, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Stefano Keklikian.
My.12-8846-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores José A. Boullosa y Ernesto C. Desteffanis, el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 1673 de la calle Sierra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Santiago Pratto.
My.4-8471-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comanditaria que bajo la razón de "Russo y Compañía", gira en esta plaza para la explotación del ramo de fábrica de velas de estearinas con sede en la calle Libres 1585. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los señores Monteghirfo y Patrón en el local Avenida General Flores número 2301, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José A. Patrón. — Manuel Monteghirfo. — Germán Russo.
Ab.18-8114-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3461. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días, para serles abonados. —Montevideo, Abril 23 de 1928. — Rumaldo Resquín.
Ab.25-8238-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos celebrado un contrato social, relativo a la explotación del aserradero y carpintería denominado "El Continental", ubicado en esta ciudad, calle Miguelete números 1345 y 1347, que girará bajo la razón de José Moraglio y Compañía, según escritura que con fecha 13 de Abril del corriente año autorizó el escribano don Mario Henón, habiéndose previamente rescindido el anterior contrato, celebrado entre el firmante José Moraglio y don Segundo Mosteiro. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Moraglio. — Siegfried Olsen. —Alejandro Moraglio. — Roberto Chabay.
Ab.20-8131-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Nicolás B. Castro, ha prometido vender a sus consocios Benito Castro y Antolín C. Castro, su parte en el comercio que gira bajo la firma: "Castro Hermanos", establecido en las calles General Flores e Independencia, de esta ciudad. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Florida, Abril 24 de 1928. — Benito Castro. — Antolín C. Castro. — Nicolás B. Castro.
Ab.30-8383-v.my.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido a los señores Camejo y P... el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días para serles abonados. — Melo, Mayo 4 de 1928. — Alcides Colmán.
My.10-8736-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gilles y Bertinat en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bodega habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Bertinat. — Colonia Valdense, Abril 30 de 1928. — Emilio Gilles. — Alfredo Bertinat.
My.8-8625-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en el día de hoy, hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de barraca de materiales nuevos y usados teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Carlos María Ramírez número 451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Valverde. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo.
My.5-8546-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con la fecha abajo indicada he vendido al señor Juan Navarro, las existencias de la casa (sucursal) que en los ramos de tienda y mercería, tenía establecida en Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente publicación. — Rivera, Abril 25 de 1928. — Martín Borda.
My.4-8468-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de hecho, que giraba en esta plaza bajo la firma de Imperatori y Gross ha sido disuelta, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo, el consocio don Juan Gross (hijo). Y a los efectos de la precitada ley hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — Camilo L. Imperatori — Juan Gross (hijo).
My.4-8498-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el Escribano Juan Varese, el comercio sito en esta ciudad, calle Rivera número 2059, en el ramo de elaboración de pastas y anexos, lo venderá su dueño don Humberto D'Amico al señor Antonio Patrone, quien continuará y ampliará los ramos expresados y a los efectos de las leyes de la materia, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el expresado domicilio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Humberto D'Amico. — Antonio Patrone.
Ab.25-8259-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Braulio M. Iriarte todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en esta plaza en la calle Dionisio Oribe y Joaquín Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1928. — Flavio de Brum Carabajal.
Ab.25-8237-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Diego E. Vidal todas las existencias del almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Sarandí y Wáshington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Santa Lucía Abril 30 de 1928. — José Nardone.
My.4-8497-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de compra y venta de mercaderías en general acopio de frutos del país y negocios ganaderos, teníamos establecida en Estación Quebracho 11.a sección del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Gervasio G. Lorenzo, quien continuará como único dueño del expresado comercio. — Paysandú, Abril de 1928.— G. G. Lorenzo — O. U. Ferradini.
My.4-8492-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Mac-Eachen número 1302, esquina Cipriano Payán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Maximino García.
Ab.25-8241-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Braulio Regil, mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Treinta y Tres número 506, esquina Artigas de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. — Canelones, Abril 26 de 1928. — Antonio Clapés. — Braulio Regil.

Ab.28_8348_v.my.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Sierra número 1613 a los señores Felipe Alves y Cía. ruego a los que tengan cuentas con dicha casa se sirvan pasar por mi escritorio, Sierra 2173, para serles abonadas. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Juan Cavallero. — Felippe Alves y Cía.

My.4_8499-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO. MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17111

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8908-v.jn.2.

ACTA N.o 17110

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8907-v.jn.2.

ACTA N.o 17109

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8906-v.jn.2.

ACTA N.o 17087

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8901-jn.2.

ACTA N.o 17088

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8902-v.jn.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO FREIJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1323, y doña FRANCISCA MIGUEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Recinto número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4529-v.my.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FILOMENA CERONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4530-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. GAVIGLIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1332, y doña MARIA ELENA CONTATORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4528-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IHITZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña VICENTA DI NAPOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4527-v.my.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE ESMORIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2108, y doña ASUNCION SALGUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4517-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña PERFECTA CASAL LOUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4516-my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PACHECO, de 37 años de edad, de edad, de estado viudo, de profesión importador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2420, y doña LIA DE LOS HEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4515-v.my.22.

En Montevideo, y el daí 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doñ MARIA FRAGA LEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4514-v.my.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COOLEGAN, de 39 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Pando número 2365, y doña ZULEMA SICARDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4521-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ROMERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2077, y doña ROSA PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4520-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAUSTO SIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2529, y doña REMIGIA JACINTA MELGAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4519-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CHALAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1363, y doña MARIA MELIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lima número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4518-v.my.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICASSIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melilla y doña ELSA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4524-v.my.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO RUFINO FULETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Larravide número 35, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. López 25.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4536-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ERRICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 99, y doña MARIA BRIGIDA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4510-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ROBLE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Propios número 53 b, y doña MARIA MORALES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Propios número 53 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4309-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó número 9, y doña VALENTINA POLONIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4508-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SAMUEL TORRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña DEOLINDA JOAQUINA GUILLAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4507-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SATURNINO FANIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 141, y doña MARIA LUISA PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
4506-v.my.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES A. LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 626, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4522-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETRAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2993, y doña JOSEFA FRANQUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4523-v.my.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Orence, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2935, y doña MARIA ELENA GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4526-v.my.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DEL LLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MARIA LUISA SANGUINETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4525-v.my.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ROBUSTIANO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1997, y doña CARMEN SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4513-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ROSAS BUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Culta 2124, y doña MARIA DELIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Florida, domiciliada en la calle José Culfa número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

4312-v.my22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Simón Martínez número 239, y doña BRAULIA ANE..., de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Simón Martínez número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4335-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928 a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORMEÑO GARCIA, de 33 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Esmeralda N. 143, y doña MARIA GREGORIA MENDOZA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4534-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Heredia número 117, y doña MARIA ESTHER PORTILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Monevideo, domiciliada en calle Heredia número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4533-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE JOSE N. MENEGAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó dmiciliado en la calle Pedro Celestino Bauzá número 76, y doña JOSEFINA TERRAGNO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Celestino Bauzá número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4532-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTANCOURT de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Triunfo sin número, y doña RAMONA CARPINELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ferreira y Artigas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4531-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo ...tin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: Vicente C. Cerizola. Concordato extrajudicial se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 5126.—Montevideo, Abril 26 de 1928. —Visto este concordato preventivo judicial promovido por Vicente C. Cerizola. Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 7 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de los acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de ley ha transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores. Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que los acreedores hayan formulado observación alguna, corresponde de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código, homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código citado. Fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Vicente C. Cerizola y publíquese esta resolución por diez días en el "Diario Oficial". Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.15-8911-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silverio Fendívil, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8893-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Olaechea de Noain citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8890-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8891-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Hoffmann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8892-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pedro Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8910-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Carmelo Leal o Carmelo Leal o Carmelo Leal Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8900-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8899-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Inzua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8898-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la firma de Vega y Castro teníamos constituída, habiéndose hecho cargo el firmante Raimundo de Vega, del activo y pasivo de la casa establecida en esta ciudad en la calle Agraciada esquina Colón y el firmante Amador A. de Castro del activo y pasivo de la casa establecida en Puntas de San Juan, trece sección judicial de este Departamento a cuyos domicilios pueden acudir todos los que tengan créditos pendientes de la extinguida sociedad para ser satisfechos. — Rosario, Mayo 10 de 1928. — Raimundo de Vega. Amador A. de Castro.

M.5-8909-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Marcelino Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de fonda, café tengo establecida en esta ciudad la calle Miguelete número 1900. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Humberto ... Marcelino Rodríguez.

My.15-8895-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Zunino, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en esta ciudad, en la Avenida Ocho de Octubre número 4054 esquina a Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan Pedro Crovetto.

My.15-8894-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de comisiones en general giraba en esta plaza bajo la razón social "Arrarte y de la Fuente". — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Gonzalo Arrarte. — Rafael de la Fuente.

My.15-8905-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Abelenda y José Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1243. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Serafín Pérez Núñez. — Enrique Abelenda. — José Vázquez.

My.15-8896-v.jn.8.